

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas

**Decimoctava reunión
Ginebra, 12 a 16 de octubre de 2020**

INFORME

aprobado por el Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo sobre Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (denominado en adelante “el Grupo de Trabajo”) se reunió en Ginebra del 12 al 16 de octubre de 2020. La sesión se celebró en modalidad híbrida; algunas delegaciones asistieron a la misma físicamente, en Ginebra, pero la mayoría lo hicieron a través de una plataforma en línea (véase el documento MM/LD/WG/18/INF/2).
2. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes Partes Contratantes de la Unión de Madrid: Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Canadá, China, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Lesotho, Letonia, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Mongolia, Montenegro, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Polonia, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Singapur, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Unión Europea (UE), Uzbekistán, Viet Nam, Zimbabwe (81).¹

¹ El 12 de octubre de 2020, el Gobierno de Trinidad y Tabago depositó su instrumento de adhesión al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas. El Protocolo de Madrid entró en vigor con respecto a Trinidad y Tabago el 12 de enero de 2021.

3. Estuvieron representados en calidad de observadores los siguientes Estados: Arabia Saudita, Bangladesh, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Jordania, Kuwait, Myanmar, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Togo, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen (17).
4. Los representantes de: i) Palestina (1); ii) Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), Organización de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP), Organización Mundial del Comercio (OMC) (3); y iii) *American Intellectual Property Law Association* (AIPLA), *Centre d'Études Internationales de la Propriété Intellectuelle* (CEIPI), Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FICPI), Asociación Internacional de Marcas (INTA), *Japan Intellectual Property Association* (JIPA), *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA), MARQUES - Asociación de Titulares Europeos de Marcas, *Chartered Institute of Trade Mark Attorneys* (CITMA) (9) participaron en calidad de observadores.
5. La lista de participantes (documento MM/LD/WG/18/INF/3) figura en el Anexo IV del presente documento.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

6. El Sr. Daren Tang, director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), inauguró la reunión y dio la bienvenida a los participantes a la primera reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Madrid que se celebra en su mandato como director general. Dio las gracias a todas las personas reunidas, de manera física o virtual, y señaló que la participación sigue siendo alta a pesar de las difíciles e inusuales circunstancias, puesto que más de 100 miembros participan a distancia. Es consciente de la presión que implica la participación virtual, en particular para aquellas personas que se encuentran en zonas horarias distantes, por lo que agradeció a los participantes su compromiso. Les pidió que no olviden la inmensa repercusión que sus debates pueden generar en los países y en las personas, y afirmó que su labor es fundamental para la movilidad de las marcas a través de las fronteras. Dijo que la labor del Grupo de Trabajo pone de manifiesto la importancia de la propiedad intelectual y mencionó que, en estos tiempos tan difíciles, todavía es más importante que el Grupo de Trabajo despliegue todos sus esfuerzos para apoyar a las empresas y a los empresarios. La pandemia puede haber supuesto una interrupción mundial, pero no ha detenido la globalización del sistema de marcas. Si en el pasado, los miembros y los usos del Sistema de Madrid se circunscribían, sobre todo, al ámbito europeo, desde la aprobación del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (denominado en lo sucesivo “el Protocolo”), este se ha convertido en un sistema mundial, con una creciente participación de Asia y América del Norte. Ahora que el Sistema de Madrid cuenta con un perfil cada vez más internacional, debe evolucionar para facilitar el acceso asequible y sencillo a las empresas, sobre todo las más pequeñas. En ese sentido, conviene plantearse la evolución futura de su régimen lingüístico. La introducción de nuevos idiomas en el Sistema no solo es inevitable a la luz de su expansión geográfica, sino también deseable, porque lo acerca a todos sus usuarios. Es un tema que debe examinarse con atención y gestionarse con prudencia, pero confía en que los participantes del Grupo de Trabajo hagan gala de la sabiduría, el análisis estratégico y el sentido del equilibrio necesarios para alcanzar una solución adecuada que satisfaga las expectativas legítimas de todas las partes interesadas. Señaló que la pandemia ha afectado a la salud y ha desestabilizado la vida de las personas y que la OMPI, como muchas otras entidades, ha tenido que adaptarse al teletrabajo. Pese a estas circunstancias, el personal del Registro de Madrid ha dado un paso adelante y ha dado un ejemplo de resiliencia y determinación garantizando la continuidad de los servicios esenciales y las actividades cotidianas a través del teletrabajo. Gracias a sus inmensos esfuerzos, los colegas del Registro de Madrid han conseguido mantener sus niveles de producción dentro de la normalidad. El principal reto al que se enfrentó el Registro de Madrid

no consistió en mantener los niveles de producción, sino en garantizar que los usuarios siguieran recibiendo notificaciones legales clave. Tras el cierre de la imprenta de la OMPI y la interrupción de los servicios postales en todo el mundo, las notificaciones en papel ya no podían enviarse a quienes no habían facilitado su dirección de correo electrónico. Mediante una serie de medidas, el Registro de Madrid ha conseguido atenuar las consecuencias negativas de una situación que podría haber ocasionado la pérdida de algunos derechos de los usuarios. Durante este mismo período, también se ha mejorado significativamente y digitalizado la comunicación electrónica de datos con las Oficinas de origen y las Partes Contratantes designadas. Además, en la última Asamblea de la Unión de Madrid (denominada en lo sucesivo “la Asamblea”) se decidió exigir la aportación de una dirección de correo electrónico de usuario para las nuevas solicitudes. Indicó que, desde un punto de vista más estratégico, es fundamental continuar con la transformación digital del Sistema de Madrid. Recordó que, además de las comunicaciones electrónicas ya mencionadas, recientemente se han puesto en marcha importantes medidas a ese respecto. Mencionó el estreno de un nuevo formulario de solicitud en línea simplificado, denominado Asistente de Solicitud Madrid, que ofrece la posibilidad de pagar las solicitudes internacionales con tarjeta de crédito, y un programa mucho más potente de seminarios web centrados en temas de índole práctica que sean de interés para los usuarios del Sistema de Madrid. La continuación de la labor relativa a la transformación digital del Sistema de Madrid, en particular a través de la nueva plataforma de TI del Sistema de Madrid, seguirá siendo una prioridad para la OMPI durante los próximos años. En lo que atañe a la cantidad de solicitudes presentadas, destacó la asombrosa resiliencia del Sistema de Madrid y señaló que las solicitudes solo han disminuido entre un 1% y un 2% con respecto al año anterior. Si bien estos datos son positivos en comparación con los de 2009, año en que las solicitudes disminuyeron un 14%, sigue siendo necesario observar estrechamente estas cifras, ya que la incidencia total de la pandemia en el plano económico apenas ha comenzado a manifestarse. En cuanto a las adhesiones, indicó que, desde la última reunión del Grupo de Trabajo en julio del año pasado, se ha incorporado un nuevo miembro a la Unión de Madrid. Con la adhesión de Malasia al Protocolo, ya son 106 los miembros del Sistema de Madrid, distribuidos en 122 países. Aunque muchos países han realizado notables progresos hacia su adhesión al Sistema, lo que confirma su expansión geográfica, es cierto que la pandemia de COVID-19 ha retrasado los preparativos de adhesión de varios de ellos. No obstante, está previsto que Trinidad y Tabago deposite su instrumento de adhesión esta semana y, asimismo, se espera que el Pakistán se adhiera antes de fin de año. En los próximos dos años, la Arabia Saudita, Bangladesh, los Emiratos Árabes Unidos, Malta, Mauricio, Sudáfrica y Sri Lanka podrían convertirse en miembros. Dio la bienvenida tanto a los nuevos miembros como a aquellos que están a la espera de su incorporación, y dijo que seguirá colaborando con ellos y con todos los demás para respaldar su adhesión y aplicación del Protocolo de Madrid. Instó a todos los participantes de la presente reunión del Grupo de Trabajo, que además tiene un matiz tan especial, a sacar el máximo partido a su presencia y a entablar debates constructivos sobre cómo puede evolucionar el Sistema de Madrid para dar respuesta a las necesidades reales de los usuarios de todas las regiones del mundo. El director general dijo que confía en que la reunión aportará cambios positivos al Sistema de Madrid, tanto para las Oficinas como para los usuarios, y seguirá mejorando la situación de los titulares de marcas de todo el mundo.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES

7. El Sr. Nicolas Lesieur (Canadá) fue elegido presidente del Grupo de Trabajo. La Sra. María José Lamus Becerra (Colombia) y el Sr. Tanyaradzwa Manhombu (Zimbabwe) fueron elegidos vicepresidentes.

8. La Sra. Debbie Roenning desempeñó las funciones de secretaria del Grupo de Trabajo.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

9. El presidente dio las gracias a los participantes por su elección y dio la bienvenida a la decimoctava reunión del Grupo de Trabajo al director general, a las delegaciones que asisten tanto de forma presencial como telemática y a la Secretaría. Se refirió al formato y al calendario de la reunión (documento MM/LD/WD/18/INF/Prov. 3) y solicitó a la Secretaría que facilite más información sobre la logística y el desarrollo de la reunión, habida cuenta del formato híbrido de la misma.

10. La Secretaría recordó a las delegaciones y a los representantes las modalidades aplicables al desarrollo de la reunión en la plataforma virtual e hizo especial hincapié en que no debe utilizarse la función de chat de la reunión. Dijo que el presidente cederá el uso de palabra, según el orden habitual: en primer lugar, a las delegaciones de las Partes Contratantes del Sistema de Madrid, según se haya solicitado, a continuación, a las delegaciones de los Estados miembros observadores de la OMPI y, por último, a las delegaciones de las organizaciones observadoras. Pidió a todos los participantes que activen sus cámaras y hablen despacio y con claridad, y recomendó el uso de auriculares para optimizar la calidad del sonido, sobre todo con miras a facilitar la labor de los intérpretes, habida cuenta de las dificultades que implica realizar la interpretación a distancia.

11. El presidente dio las gracias a la Secretaría y cedió el uso de la palabra para que se formulen comentarios sobre el proyecto de orden del día.

12. El representante del CEIPI felicitó a la OMPI y dio la bienvenida al nuevo director general. Reconoció los retos que plantea el formato híbrido de la reunión y dijo que, aunque lamenta el hecho de que el orden del día haya tenido que reducirse, es algo comprensible e inevitable en vista de las circunstancias.

13. El presidente recordó a los participantes que asisten a la reunión a distancia que activen sus cámaras, ya que esto será útil para los intérpretes.

14. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de orden del día (documento MM/LD/WG/18/1 Prov. 3).

15. El Grupo de Trabajo tomó nota de que el informe de la decimoséptima reunión del Grupo de Trabajo ha sido aprobado por vía electrónica, de acuerdo con los procedimientos que se establecieron en su octava sesión.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROTOCOLO CONCERNIENTE AL ARREGLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

16. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/18/2 Rev.

17. La Secretaría presentó el documento MM/LD/WG/18/2 Rev. y explicó que contiene propuestas de modificación de varias Reglas del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (denominado en lo sucesivo, "el Reglamento"). La Oficina Internacional ha revisado dicho documento tras la reciente aprobación, por parte de la Asamblea de la Unión de Madrid, de las modificaciones respecto del Reglamento que exigen que los usuarios indiquen su dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones de la Oficina Internacional. El documento propone dos importantes modificaciones que suponen una medida de subsanación adecuada para los usuarios del Sistema de Madrid, con respecto a la excusa de los retrasos en el cumplimiento de los plazos y a la continuación de la tramitación. Las demás propuestas de modificación tienen por fin racionalizar el Sistema de Madrid, por ejemplo, las relativas a la designación posterior y a la

representación ante la Oficina Internacional; o son meras modificaciones de redacción, por ejemplo, las relativas a la cesación de los efectos y a la continuación de los efectos. La Secretaría dio detalles sobre las propuestas concretas e indicó que las propuestas de modificación de la Regla 3 se refieren a la representación ante la Oficina Internacional. Recordó que cuando se nombra a un mandatario en una comunicación independiente utilizando el formulario MM12, la Oficina Internacional registra el nombramiento como una transacción distinta. También es posible nombrar un mandatario en un formulario relativo a otra petición, por ejemplo, en una designación posterior o mediante una petición de inscripción de un cambio o cancelación del registro internacional. En ese caso, el nombramiento se inscribe como parte de la inscripción, en lugar de como una transacción independiente, y, en consecuencia, la información relativa al nombramiento se muestra de una forma que no es coherente ni transparente. Para agilizar los procesos, se propone modificar la Regla 3.2)a), con la consiguiente modificación del párrafo 4)a) de la misma. Según las modificaciones propuestas, el solicitante podría nombrar un mandatario en la solicitud internacional y el nuevo titular podría nombrar un mandatario en la petición de inscripción de un cambio en la titularidad. En todas las demás situaciones, el nombramiento del mandatario deberá hacerse en una comunicación independiente. Además, el documento propone una modificación de la Regla 3.6)d) relativa a la cancelación de la inscripción del nombramiento solicitada por un mandatario. La Secretaría explicó que ya no es necesario enviar a los solicitantes o titulares una copia de todas las comunicaciones intercambiadas con un mandatario en los seis meses anteriores, ya que ahora resulta muy fácil acceder a todas esas comunicaciones a través de varios servicios electrónicos disponibles en el sitio web del Sistema de Madrid. La Secretaría se refirió a las propuestas de modificación de la Regla 5 y mencionó que, en este momento, la Regla 5 excusa los retrasos en el cumplimiento de los plazos de las comunicaciones dirigidas a la Oficina Internacional únicamente en razón de irregularidades en los servicios postales y de distribución resultantes de circunstancias de fuerza mayor. También abarca las comunicaciones enviadas por vía electrónica cuando se produce un fallo en los servicios de comunicación electrónica de la Oficina Internacional o en la localidad de la parte interesada. Las propuestas de modificación de la Regla 5 prevén una disposición general de fuerza mayor que facilite medidas de subsanación cuando los solicitantes, titulares, mandatarios y Oficinas no hayan cumplido los plazos para realizar una actuación ante la Oficina Internacional. La propuesta de nuevo párrafo 1) de la Regla 5 se aplicaría a toda actuación ante la Oficina Internacional para la que el Reglamento fije un plazo, por ejemplo, enviar una comunicación, subsanar una irregularidad o pagar una tasa establecida. Las modificaciones propuestas resultarán útiles para los usuarios del Sistema de Madrid que se enfrentan a una circunstancia de fuerza mayor que les impide realizar la actuación necesaria dentro del plazo indicado. Además, garantizarán que el Reglamento ofrezca a los usuarios una medida de subsanación equivalente a la prevista en el Reglamento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (en adelante, “el Reglamento del PCT”). La Regla seguirá exigiendo a la parte interesada que aporte pruebas suficientes y seguirá limitando la excusa a seis meses a partir del vencimiento del plazo en cuestión. La Secretaría explicó la propuesta de modificación de la Regla 5bis que prevé la continuación de la tramitación cuando el solicitante o el titular incumpla el plazo establecido para una actuación en un procedimiento ante la Oficina Internacional. El solicitante o titular debe solicitar dicha medida de subsanación en un plazo de dos meses a partir de la expiración del plazo correspondiente y pagar una tasa. Sin embargo, no se solicita ninguna prueba o razón. La modificación propuesta aclarará que esta medida de subsanación también estará disponible en caso de incumplimiento de los plazos de pago de las tasas adicionales, tras el examen de la solicitud internacional por la Oficina Internacional, y las tasas de una petición de división. La Secretaría indicó que la propuesta de modificación de la Regla 22, relativa a las notificaciones sobre la cesación de los efectos, es de carácter redaccional y consiste en una pequeña depuración del texto, que se había pasado por alto en la última revisión del Reglamento. Señaló que la propuesta de modificación de la Regla 24 persigue lograr una mayor simplicidad y consiste en no exigir indicar la dirección del titular en la petición de inscripción de una designación posterior, lo que puede dar lugar a una irregularidad si el titular no indica exactamente la misma dirección que en la inscripción. Aclaró que las modificaciones

propuestas de la Regla 39 y de la tabla de tasas relativas a la continuación de los efectos son solo de carácter editorial y no introducen ningún cambio sustancial. Para mantener la coherencia con la estructura del Reglamento, la Oficina Internacional propone suprimir los importes específicos de las tasas en la Regla 39.1)ii) y trasladarlos al nuevo punto 10 propuesto en la tabla de tasas. La Secretaría concluyó refiriéndose a la fecha propuesta de entrada en vigor y dijo que las modificaciones propuestas serán muy beneficiosas para los usuarios y no afectarán a las Oficinas. Dado que la Oficina Internacional puede aplicar rápidamente las modificaciones propuestas, la Secretaría propuso que entren en vigor dos meses después de ser aprobadas por la Asamblea de la Unión de Madrid. La fecha exacta dependerá de si se celebra o no un período de sesiones extraordinario a principios de 2021, que podría ser una opción habida cuenta del reducido orden del día de las últimas Asambleas Generales. Si no, la Asamblea podría debatir las propuestas de modificación en su período ordinario de sesiones, en septiembre u octubre de 2021.

18. El presidente cedió el uso de la palabra para que se formulen observaciones sobre los párrafos 1 a 4 del documento.

19. Tomó nota de que no hay comentarios de las delegaciones sobre los párrafos 1 a 4 del documento y cedió el uso de la palabra para que se formulen comentarios sobre los párrafos 5 a 8 del documento, relativos al nombramiento de un mandatario.

20. La delegación de la Federación de Rusia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, felicitó al presidente por su elección y agradeció a la Secretaría la preparación del documento y la organización de la reunión. Declaró que está convencida de que la ejecución de los proyectos en la esfera del desarrollo jurídico del Sistema de Madrid es uno de los elementos más importantes de la actividad de la OMPI. Le complace comprobar que, en los últimos 10 años, se ha registrado un número récord de solicitudes en el marco del Sistema de Madrid, señalando además que se ha producido un aumento de las solicitudes cada año y que el Sistema de Madrid se mantiene bastante estable a pesar de las circunstancias. Indicó que la comunidad empresarial de su grupo regional, el principal colectivo de usuarios del Sistema de Madrid, sigue demostrando un alto nivel de interés por los servicios que se prestan en su marco. Afirmó que la pandemia de COVID-19 ha limitado todos los aspectos de la vida social y ha provocado la suspensión de muchos servicios. También ha influido seriamente en la economía y ha provocado cambios importantes en el comercio internacional. Como consecuencia de estas circunstancias sin precedentes, los usuarios del Sistema de Madrid se han enfrentado a graves dificultades en varios aspectos debido a las medidas implantadas por varios países para limitar la propagación del virus, en particular la interrupción de los servicios postales y de distribución. Señaló, además, que la introducción de las modificaciones propuestas constituye un intento de evitar o prevenir las perturbaciones surgidas a raíz de la pandemia y que podrían producirse en el futuro. Recordó que la Asamblea de la Unión de Madrid, durante su quincuagésimo cuarto período de sesiones (31.º extraordinario), aprobó modificaciones del Reglamento² para garantizar que los usuarios del Sistema de Madrid reciban comunicaciones electrónicas de la Oficina Internacional, y dijo que cree que dichas medidas permitirán responder rápidamente a las notificaciones que requieran una actuación urgente en caso de interrupción de los servicios postales. Declaró además que, dado que en ese momento no existen disposiciones relacionadas con las emergencias y las restricciones correspondientes, cree que las modificaciones propuestas, además del requisito de proporcionar una dirección de correo electrónico, mejorarán significativamente la labor de las Oficinas y la interacción con los solicitantes durante estos momentos difíciles. Considera posible recomendar a la Asamblea de la Unión de Madrid la aprobación de las propuestas de modificación del Reglamento en

² Véase el documento MM/A/54/2.

la forma en que figuran en el Anexo del documento, y está de acuerdo en que entren en vigor dos meses después de su aprobación.

21. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento y acogió con satisfacción, en principio, las propuestas de modificación del Reglamento en respuesta a las graves perturbaciones sufridas por los usuarios del Sistema de Madrid como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Sin embargo, considera que es necesario seguir debatiendo las propuestas de modificación de la Regla 3.2.a) y de la Regla 5. En cuanto a la propuesta de modificación de la Regla 3.2.a), que eliminaría la posibilidad de nombrar a un mandatario en una designación posterior o en una petición en virtud de la Regla 25, no puede aceptar su entrada en vigor dos meses después de su aprobación, ya que será necesario realizar cambios en los sistemas informáticos para aplicar la misma. Teniendo en cuenta sus prioridades de trabajo previstas, propuso que la modificación de la Regla 3.2.a) entre en vigor, como muy pronto, nueve meses después de su aprobación. En lo que respecta a la Regla 5, considera que es necesario armonizarla con el texto de la Regla 82^{quater} del Reglamento del PCT.

22. La delegación del Brasil apoyó la propuesta de modificación de la Regla 3.2.a) ya que beneficia a los usuarios.

23. La delegación de Madagascar felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección, dijo que apoya todas las propuestas formuladas en el documento y dio las gracias a la Oficina Internacional por encontrar siempre maneras de mejorar y simplificar aún más el Reglamento. Cree que las modificaciones no solo ayudarán a regularizar determinadas disposiciones, sino que también acercarán a las Oficinas de las Partes Contratantes, la Oficina Internacional y los usuarios del Sistema de Madrid por medio de la comunicación electrónica, especialmente, en momentos como el actual, derivado de la pandemia.

24. La delegación del Japón felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y expresó su agradecimiento a la Secretaría por la preparación de la reunión. En general, apoya las modificaciones propuestas, ya que serán beneficiosas para las Oficinas de propiedad intelectual, los usuarios y la Oficina Internacional, en particular, tras la experiencia vivida con la COVID-19.

25. El presidente señaló que se han formulado declaraciones generales sobre el documento y recordó a las delegaciones que él mismo irá revisando el documento, párrafo por párrafo. Tras constatar que no hay comentarios sobre los párrafos 5 a 8 relativos al nombramiento de un mandatario, cedió el uso de la palabra sobre los párrafos 9 y 10 relativos a la cancelación del nombramiento de un mandatario. Indicó que no hay comentarios sobre los párrafos 9 y 10 y cedió el uso de la palabra para que se formulen comentarios sobre los párrafos 11 a 19, relativos a las propuestas de modificación de la Regla 5, que tratan de la excusa de los retrasos en el cumplimiento de los plazos.

26. La delegación de China felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y agradeció a la Secretaría toda su labor. Declaró que apoya las modificaciones propuestas, añadiendo que simplifican el Reglamento y los procedimientos, mejorando la experiencia del usuario del Sistema de Madrid. Sin embargo, solicitó más aclaraciones sobre las propuestas de modificación de la Regla 5 y, en particular, pidió más orientación sobre el requisito de presentación de pruebas satisfactorias, sugiriendo que en la Regla se haga referencia a las situaciones de fuerza mayor de público conocimiento y estas queden exentas de dicho requisito de presentación de pruebas.

27. La delegación del Reino Unido felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y dio las gracias a la Oficina Internacional por la preparación del documento y por la labor realizada en relación con las propuestas de modificación del Reglamento. Acogió con satisfacción la oportunidad de debatir estas modificaciones y dio su apoyo a las propuestas de modificación de las Reglas 3.2)a), 3.6)d), 5*bis*, 21.1)c), 24.3)a)ii) 36.ii) y 39.1)ii), ya que todas ellas simplifican los procesos para los usuarios o aclaran y actualizan las Reglas de manera importante. Se refirió a la Regla 5, relativa a las excusas de los retrasos en el cumplimiento de los plazos, y acogió con agrado la oportunidad de debatir sobre el funcionamiento del Sistema de Madrid en situaciones de emergencia como la actual pandemia. Dijo que los debates celebrados en la Asamblea de la Unión de Madrid fueron productivos y acogió con satisfacción el acuerdo en torno a las modificaciones de las Reglas que exigen proporcionar direcciones de correo electrónico en diferentes momentos de los procesos de Madrid. Declaró que apoya las modificaciones propuestas de la Regla 5, ya que incrementarán la flexibilidad del Sistema de Madrid para hacer frente a las emergencias. Señaló que, tal como se menciona en el documento, los cambios tienen por fin alinear el Sistema de Madrid con el Sistema del PCT. Sin embargo, durante la última reunión del Grupo de Trabajo se debatieron nuevos cambios con respecto de la Regla 82*quater* del Reglamento del PCT, una cuestión que se debatirá en la próxima reunión del Grupo de Trabajo del PCT. Por lo tanto, considera que, si se acuerdan nuevos cambios en el Reglamento del PCT, el Grupo de Trabajo del Sistema de Madrid debería volver a examinar esa cuestión con el fin de mantener la coherencia entre el Sistema de Madrid y el Sistema del PCT.

28. La delegación de Alemania felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y dio las gracias a la Oficina Internacional por la claridad de los documentos y por haberlos facilitado con antelación. Considera que las propuestas de modificación de la Regla 5 van más allá de lo que se contempla en la Regla 82*quater* del Reglamento del PCT. Dijo que, según las modificaciones propuestas a la Regla 5.2), se excusarán todas las irregularidades en los servicios de distribución postal o de comunicación electrónica si la parte interesada presenta pruebas, de forma satisfactoria para la Oficina Internacional, que demuestren que el incumplimiento del plazo se debe a circunstancias ajenas a su voluntad. La Regla 82*quater* del Reglamento del PCT, sin embargo, exige que el incumplimiento de un plazo se deba a una indisponibilidad general de los servicios de comunicación electrónica en la localidad donde resida la parte interesada o ejerza su actividad. El texto de la Regla 5.2) no contempla una indisponibilidad general. En su opinión, la propuesta de la Oficina Internacional va más allá de las causas de fuerza mayor enumeradas en el párrafo 18 del documento, y diluye los plazos del Protocolo y del Reglamento. Además, la Regla 5.2) propuesta se aplica no solo a las comunicaciones dirigidas a la Oficina Internacional, sino también a todos los plazos especificados en el Reglamento. Es decir, incluye los que las partes interesadas deben cumplir con respecto de las Oficinas. Por lo tanto, la propuesta de modificación de la Regla 5.2) tendría efectos en los sistemas informáticos y en las operaciones de las Oficinas de las Partes Contratantes designadas. Señaló que la Regla 5.4 se refiere a la limitación de la justificación y no se aplica a la Regla 5.2).

29. El presidente cedió el uso de la palabra para que se formulen observaciones sobre los párrafos 18 y 19 del documento.

30. La delegación de Colombia felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y a la Secretaría por la preparación del documento. Señaló que el documento objeto de debate incluye directrices para mejorar las prácticas entre los usuarios del Sistema de Madrid. Por lo tanto, apoya todas las modificaciones propuestas. En particular, considera que el cambio relacionado con el nombramiento de un mandatario en una petición independiente es muy positivo para los usuarios del Sistema de Madrid, porque agiliza los procesos en el marco del Sistema de Madrid y, por lo tanto, aumenta su eficiencia. Se refirió a las propuestas de modificación en relación con las excusas de los retrasos en el cumplimiento de los plazos. Dichas propuestas de modificación prevén una flexibilidad que perdurará en el tiempo y se

adaptará a las múltiples situaciones que podrían impedir el cumplimiento de un plazo, como la situación actualmente generada por la COVID-19. En cuanto a los demás cambios, considera que permiten un desarrollo positivo del Sistema de Madrid, contribuyen a que el sistema sea más competitivo y al mismo tiempo no generan ninguna carga adicional para la Oficina Internacional.

31. La delegación de la India agradeció a la Secretaría la preparación del documento y acogió con satisfacción, en general, las propuestas de modificación del Reglamento. En particular, valoró positivamente la introducción de la comunicación por correo electrónico y declaró que la Oficina de su país ya la ha puesto en práctica con las partes interesadas. Sin embargo, considera que es necesario examinar con más detalle las modificaciones propuestas de la Regla 22 y la Regla 24.

32. La delegación de los Estados Unidos de América aprovechó la oportunidad para felicitar al presidente y a los vicepresidentes por su elección, y agradeció a la Secretaría la excelente preparación de los documentos. Dijo que apoya las modificaciones propuestas, pero señaló que, en lo que respecta a la Regla 5, tendrán que introducir cambios en sus sistemas informáticos para permitir a los solicitantes responder a las notificaciones de irregularidad de la Oficina Internacional más allá del plazo de tres meses. El actual sistema informático de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) no permite a los solicitantes responder a las irregularidades una vez transcurridos los tres meses y, a este respecto, necesitará un año para aplicar los cambios del sistema informático. Por lo tanto, propuso que la fecha de entrada en vigor se fije un año después de la aprobación de las modificaciones, en lugar de dos meses después de dicha aprobación. Para no retrasar la aplicación de las modificaciones propuestas, sugirió que la Oficina Internacional considere un período de transición de un año tras la aprobación para dar tiempo a su país y quizás también a otras Partes Contratantes a realizar los cambios necesarios en sus sistemas informáticos.

33. El presidente cedió el uso de la palabra para que se formulen observaciones sobre el párrafo 22 del documento, relativo a la designación posterior.

34. La delegación de Alemania valoró positivamente y apoyó la modificación de la Regla 22 propuesta por la Oficina Internacional. No obstante, en su opinión, la modificación propuesta podría haber dado respuesta también a la situación en la que un titular haya indicado un nombre diferente al inscrito en el Registro Internacional. Un nombre distinto también daría lugar a una irregularidad que retrasaría la inscripción de la designación posterior. Según la Regla 24.6)c)i) y 24.6)c)ii), la fecha de la designación posterior no debe verse afectada por una irregularidad relativa al nombre y la dirección del titular. A este respecto, observó que la referencia al nombre del titular solo se refiere a un cambio de nombre del titular, no a un cambio de titular. Por lo tanto, dijo que la propuesta de modificación de la Regla 22 solo resuelve una parte del problema y sugirió que la Oficina Internacional proponga una solución en la próxima reunión del Grupo de Trabajo, concluyendo que un mero cambio de nombre del titular no debería afectar a la fecha de la designación posterior.

35. La delegación de la República de Moldova felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y a la Oficina Internacional por los documentos que ha preparado. Propuso que se exija al titular que indique únicamente el número del registro internacional en el formulario MM4 (Petición de designación posterior), de manera similar a lo que ocurre en otros registros o en otros formularios en los que solo se exige el número del registro internacional.

36. El presidente cedió el uso de la palabra para que se formulen observaciones sobre los párrafos 23 a 25 del documento relativos a la continuación de los efectos. Señaló que no hay comentarios sobre los párrafos 23 a 25 y cedió el uso de la palabra para que se formulen comentarios sobre los párrafos 26 a 28 del documento relacionados con las repercusiones para las Oficinas y la Oficina Internacional.

37. La delegación de Singapur felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y agradeció a la Secretaría la preparación del documento. Apoya las propuestas generales expuestas en el documento, que ofrecerán una medida de subsanación a los usuarios del Sistema de Madrid y en general facilitarán su uso.
38. La delegación de la República de Corea felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y declaró que confía en que, bajo su dirección, la sesión será exitosa y provechosa. Asimismo, agradeció a la Secretaría sus esfuerzos en la preparación de la reunión. En general, se mostró de acuerdo con las propuestas de modificación del Reglamento. Sin embargo, hizo mención a las ocasiones en las que los solicitantes presentan las correspondientes peticiones a través de las Oficinas y, por lo tanto, indicó que la modificación del Reglamento podría tener algunas repercusiones menores para las Oficinas. A este respecto, preguntó si la Secretaría podría proporcionar el apoyo pertinente a los sistemas y formularios informáticos de manera oportuna.
39. El presidente cedió el uso de la palabra para que se formulen observaciones sobre los párrafos 29 y 30 del documento en relación con la fecha de entrada en vigor.
40. La delegación de Belarús felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y a la Oficina Internacional por los documentos que ha preparado. Preguntó si el presidente podría realizar un resumen de los debates sobre las modificaciones antes de abordar el tema de la fecha de entrada en vigor. Se refirió a los párrafos 5 a 8 del documento, relativos al nombramiento del mandatario, y dijo que quizás el nombramiento de un nuevo mandatario en una petición independiente no sea beneficioso para el titular porque significará que este tendrá que realizar dos actos y pagar dos conjuntos de tasas. También manifestó el deseo de responder a la sugerencia de otra delegación de omitir el nombre del titular y la dirección del mismo de la Regla 22. Dado que el número de registro internacional puede contener un error, la petición debe contener una indicación adicional que ayude a la Oficina Internacional a identificar el registro internacional en cuestión en la petición de designación posterior. Considera que la modificación debería aplicarse únicamente a la dirección, tal como propone la Oficina Internacional.
41. El presidente respondió a la delegación de Belarús y confirmó que la intención es identificar las propuestas de modificación que cuentan con apoyo, de modo a incluirlas en el texto de decisión.
42. La delegación de Dinamarca felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y a la Oficina Internacional por los documentos que ha preparado. Señaló que la modificación que consiste en suprimir el requisito de indicar la dirección del titular en una petición de designación posterior se propuso porque, en algunos casos, es diferente a la indicada en el Registro Internacional, lo que da lugar a una irregularidad que demora la inscripción de la designación posterior. Solicitó más información sobre el motivo de las irregularidades.
43. La representante de MARQUES dio las gracias a la Oficina Internacional por hacer posible la reunión y acogió con satisfacción la elección del presidente y los vicepresidentes. Se refirió a su documento de posición y declaró que está a favor de las propuestas del documento que agilizarán y facilitarán el nombramiento de los mandatarios, así como la comunicación electrónica con los titulares, y que protegen a dichos titulares en caso de incumplimiento de los plazos en situaciones como la generada por la actual pandemia mundial.
44. La delegación del Brasil se mostró de acuerdo con las propuestas del documento relativas a las diferentes Reglas. Refiriéndose a la Regla 5, señaló que la modificación podría tener consecuencias para las normas nacionales de su país, pero que comprende plenamente la necesidad de medidas de fuerza mayor para emergencias y, por lo tanto, se mostró de acuerdo con todas las propuestas.

45. El presidente señaló que no hay más comentarios sobre el documento e invitó a la Secretaría a responder a algunos de los puntos planteados por las delegaciones.

46. La Secretaría respondió en primer lugar a la posición de la delegación de la Unión Europea sobre las modificaciones de la Regla 3.2.a) y sobre el posible retraso en la aplicación de dichas modificaciones debido a los requisitos informáticos necesarios. Explicó que las modificaciones se refieren al nombramiento de un mandatario ante la Oficina Internacional en los formularios oficiales del Sistema de Madrid. Solo el 3% de las solicitudes de nombramiento de un mandatario se incluyen en otras transacciones. La mayoría de las peticiones de nombramiento de un mandatario se efectúan en la solicitud internacional o mediante el formulario MM12, una petición independiente de nombramiento de un mandatario. No es habitual que el titular nombre a un mandatario en una petición de otra transacción. La Secretaría, en respuesta a los comentarios de la delegación de China sobre la obligación de presentar pruebas frente a circunstancias de fuerza mayor en virtud de la Regla 5, declaró que en dichos casos de fuerza mayor será suficiente con mencionar simplemente la circunstancia de fuerza mayor. Señaló que, en el pasado, se han producido varias catástrofes naturales con amplia cobertura informativa. En el caso de la actual pandemia de COVID-19, la Oficina Internacional ha renunciado a exigir la presentación de pruebas, considerando suficiente la afirmación de que el incumplimiento del plazo se debe a la COVID-19. La Secretaría se refirió a los comentarios realizados por las delegaciones de Alemania y el Reino Unido sobre las modificaciones de la Regla 5 y sus similitudes con la Regla 82^{quater} del Reglamento del PCT. Es consciente de que, durante la reunión del Grupo de Trabajo del PCT, se debatió sobre las posibles modificaciones de la Regla 82^{quater} y que dichos debates continuarán en su próxima reunión. Dijo que, si se aprueban las modificaciones propuestas de la Regla 5, el Grupo de Trabajo podrá volver a examinar su texto, en caso de que, en el futuro, se modifique la Regla 82^{quater} del Reglamento del PCT, con el fin de garantizar la armonización. Sin embargo, entretanto, es importante ofrecer a los usuarios tanto del PCT como del Sistema de Madrid una medida de subsanación adecuada y pertinente. La delegación de Alemania ha mencionado que la propuesta de modificación de la Regla 5.2 es más amplia que la Regla 82^{quater}, pero no es así. La Regla 5.2 hace referencia al párrafo 1, por lo que la medida de subsanación por las irregularidades en las comunicaciones de los servicios postales tendría que estar dentro del ámbito de aplicación del párrafo 1 de las modificaciones propuestas a la Regla 5. No va más allá. La Secretaría tomó nota de los comentarios de la delegación de los Estados Unidos de América sobre las modificaciones de la Regla 5 y la necesidad de desarrollar sus sistemas informáticos para permitir a los solicitantes responder a una irregularidad más allá de los tres meses. Aclaró que, cuando dichas irregularidades deban ser subsanadas por el solicitante, este puede comunicarse directamente con la Oficina Internacional. No obstante, es posible que la Oficina tenga que subsanar dicha irregularidad con la ayuda del solicitante. En esos casos, la Oficina podrá comunicarse con la Oficina Internacional. En cuanto a la entrada en vigor, la Secretaría recalcó que la Regla 5 se refiere a los actos ante la Oficina Internacional. Dirigiéndose a varias delegaciones, como las de Alemania, Belarús, Dinamarca y la República de Moldova, que han planteado preguntas sobre las peticiones de designaciones posteriores en virtud de la Regla 24, la Secretaría explicó que la Regla actual exige el número de registro internacional, el nombre del titular y la dirección del mismo. La propuesta de eliminar la exigencia de indicar la dirección la pondrá en consonancia con las demás exigencias de la Regla 25. Una petición de inscripción de un cambio en virtud de la Regla 25 debe incluir el número de registro internacional y el nombre del titular. La Secretaría sugirió que las Oficinas aconsejen a los titulares que utilicen la herramienta de designación posterior en línea de la OMPI, que encontrarán en el sitio web de la Organización. El titular tendrá que indicar el número de registro internacional en la petición de designación posterior en línea, y la herramienta cumplimentará previamente la información tal como figura en el Registro Internacional. Por lo tanto, el usuario verá todos los detalles de dicho registro internacional, incluidos el nombre y la dirección inscritos del titular. La Secretaría recordó a las delegaciones que una designación posterior simplemente añade Partes Contratantes al registro internacional existente con los datos bibliográficos inscritos en el Registro Internacional. Al cumplimentar el

formulario o utilizar el servicio web, el titular no estará solicitando un cambio de nombre o dirección del titular. Al eliminar la obligación de indicar una dirección también se eliminarán las potenciales irregularidades para quienes utilizan el formulario en papel. Si el titular utiliza la herramienta de designación posterior en línea (servicio web) y observa que los datos no reflejan, por ejemplo, la dirección actual del titular, tendrá la oportunidad de solicitar la inscripción del cambio de dirección antes de inscribir una designación posterior. La Secretaría se refirió a los comentarios formulados por la delegación de Alemania en relación con las irregularidades y señaló que, cuando el titular haya cumplimentado un formulario en papel y haya indicado una dirección con un error de mecanografía, por ejemplo, indicando un número de calle equivocado, la Oficina Internacional emitirá una irregularidad, brindando así al titular la oportunidad de subsanarla. Sin embargo, no sería adecuado indicar una nueva dirección en una petición de designación posterior cuando el titular, por ejemplo, haya cambiado de domicilio social. El titular tendría que solicitar la inscripción de un cambio de domicilio, antes o después de realizar la petición de designación posterior. Es posible indicar en el formulario en papel que se va a inscribir un determinado cambio antes de la inscripción de la designación posterior. La Secretaría reiteró que las Oficinas deberían aconsejar a sus usuarios a que utilicen la herramienta de designación posterior en línea porque reflejará con exactitud lo que figura en el Registro Internacional y les dará la oportunidad de solicitar la inscripción de los cambios pertinentes antes o después de la inscripción de la designación posterior. Reconoció que la propuesta del documento relativa a la entrada en vigor es bastante vaga. Explicó que, en el momento de redactar el documento, no estaba claro si se celebraría un período extraordinario de sesiones de las Asambleas, a principios de 2021, o si la aprobación de las propuestas de modificación iba a tener que esperar hasta el período ordinario de sesiones de septiembre u octubre de 2021. La Secretaría tomó nota de las preocupaciones planteadas por las delegaciones, a saber, que necesitan tiempo suficiente para realizar los cambios de TI pertinentes y, por lo tanto, propuso que las modificaciones entren en vigor el 1 de noviembre de 2021.

47. La representante de MARQUES recalcó que prefiere aplicar los cambios propuestos lo antes posible y que apoya el plazo de dos meses tal como se propone en el documento. Considera que, si no es posible, se podría examinar un período de transición intermedio, tal como ha sugerido la delegación de los Estados Unidos de América.

48. El presidente explicó que, siendo realistas, la fecha de entrada en vigor propuesta por la Secretaría, el 1 de noviembre de 2021, es la fecha más temprana posible. Establecer una fecha anterior resulta problemático, dada la incertidumbre sobre cuándo se celebrará la siguiente Asamblea de la Unión de Madrid. En el otro extremo del espectro, indicar que entrarán en vigor varios meses después de la aprobación puede hacer que la entrada en vigor sea posterior al 1 de noviembre de 2021. Por lo tanto, la fecha del 1 de noviembre de 2021 es un compromiso, un punto intermedio entre los dos extremos del espectro.

49. El presidente preguntó si alguna delegación tiene alguna objeción a la aprobación de las modificaciones tras las explicaciones dadas por la Secretaría.

50. La delegación de Alemania se refirió a la Regla 5 y dijo que la Secretaría ha aportado algunas aclaraciones. Sin embargo, pidió más aclaraciones y reiteró que la Regla 5.2) menciona todas las irregularidades en la distribución postal o en la comunicación electrónica, mientras que la Regla 82^{quater} del Reglamento del PCT solo menciona una indisponibilidad general de los servicios de comunicación electrónica en la localidad de la parte interesada. Además, la Regla 5.2) se aplica a todos los plazos, especificados en el Reglamento, y no solo a las comunicaciones dirigidas a la Oficina Internacional. Por lo tanto, también incluye plazos que la parte interesada debe cumplir con respecto a la Oficina. Destacó que otra delegación ha mencionado los plazos de la Regla 5.4), pero señaló que dicho párrafo no se aplica a la Regla 5.2). Como se ha suprimido expresamente el párrafo 2, no hay ninguna limitación de la justificación que se aplique al apartado 2. Por lo tanto, cree que es necesaria una mayor

armonización con el texto de la Regla 82*quater*. En cuanto a la fecha de entrada en vigor, se mostró firmemente partidaria del 1 de noviembre de 2021, ya que eso dará tiempo suficiente para actualizar sus sistemas informáticos. Respecto a la propuesta de modificación de la Regla 24, relativa a las designaciones posteriores, reconoció que dicha modificación beneficiará a los usuarios, pero sigue preguntándose si la modificación va lo suficientemente lejos. Actualmente, la fecha de inscripción de la designación posterior se retrasa si el nombre o la dirección no son exactamente idénticos a los inscritos en el Registro Internacional. Por ello, considera que una modificación similar podría aplicarse al nombre del titular.

51. Explicó además que el Reglamento del PCT ya tiene suficientes flexibilidades y, por lo tanto, no es necesario mencionar específicamente las irregularidades en los servicios postales y de distribución. Sin embargo, la actual Regla 5 abarca las irregularidades en los servicios postales y de distribución, y las modificaciones propuestas ofrecen más flexibilidades a este respecto. La Secretaría señaló que, durante el brote de COVID-19, se han suspendido los servicios postales suizos. Esto afectó a los usuarios de todo el mundo, no por irregularidades en los servicios postales de su localidad, sino porque la Oficina Internacional no pudo enviar comunicaciones. Las propuestas de modificación amplían ligeramente la actual Regla 5, pero siguen manteniendo ciertas medidas de subsanación y flexibilidades, como el actual Reglamento del PCT. La Secretaría explicó que el plazo de la Regla 5.4) se refiere al párrafo 1, que es la Regla principal. La Regla 5.2 expone ejemplos, de acuerdo con el texto de la Regla actual. Por lo tanto, el plazo de seis meses abarca y se aplica tanto a la Regla 5.1) como a la 5.2). La Secretaría recordó a las delegaciones que la actual Regla 5 solo se refiere a las comunicaciones dirigidas a la Oficina Internacional y explicó además que, habida cuenta de los efectos que la COVID-19 tiene sobre los usuarios, se ha adoptado una interpretación más flexible de la comunicación para incluir también el pago de tasas. Por lo tanto, es apropiado ampliar la Regla 5 haciendo referencia a una actuación en lugar de a las comunicaciones.

52. La delegación del Brasil dijo que le gustaría disponer de algo de tiempo para considerar los comentarios de la Secretaría y de la delegación de Alemania.

53. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, agradeció a la Secretaría la aclaración de la Regla 3.2.a) y aceptó la fecha propuesta del 1 de noviembre de 2021 para la entrada en vigor.

54. La delegación de Alemania dijo que comprende y acepta las propuestas de modificación de la Regla 5.1). Sin embargo, pidió más aclaraciones sobre la Regla 5.2) y solicitó que se aporte más claridad al texto. Recalcó que no queda claro si la Regla 5.4) se refiere solo a la Regla 5.1) o si también se refiere a la Regla 5.2).

55. El presidente invitó a la Secretaría a responder a la delegación de Alemania.

56. En respuesta a la delegación de Alemania, la Secretaría explicó que la Regla 5.1) se refiere a los plazos especificados en el Reglamento para realizar un acto ante la Oficina Internacional. Queda bastante claro que no afecta a los actos ante las Partes Contratantes designadas. El plazo de seis meses, al que se refiere la Regla 5.4), se refiere tanto a la Regla 5.1) como a la Regla 5.2). Sin embargo, para responder a las preocupaciones planteadas por la delegación de Alemania, propuso que se modifique la Regla 5.4) para mencionar también la Regla 5.2).

57. La delegación de Alemania agradeció a la Secretaría la propuesta de modificación de la Regla 5.4) y preguntó si el texto de la Regla 5.2) también podría ser más claro para reflejar que los plazos se refieren a los necesarios para realizar un acto ante la Oficina Internacional.

58. En respuesta a la delegación de Alemania, la Secretaría declaró que la Regla 5.2) también podría modificarse para reflejar que los plazos se refieren a los necesarios para realizar un acto ante la Oficina Internacional.

59. La delegación del Brasil expresó que está satisfecha con las propuestas acordadas entre la Secretaría y la delegación de Alemania.

60. El presidente resumió los debates sobre la Regla 5 y propuso trasladar la noción de perturbación a la Regla 5.1) y suprimir el párrafo 5.2). Así, las perturbaciones en los servicios postales y de distribución formarán parte del conjunto de circunstancias que deben entenderse como de fuerza mayor. El presidente señaló que no hay ninguna objeción a la propuesta.

61. El Grupo de Trabajo acordó recomendar a la Asamblea de la Unión de Madrid la adopción de las modificaciones propuestas respecto del Reglamento, introducidas por el Grupo de Trabajo y que constan en el Anexo I del presente documento, siendo la fecha de su entrada en vigor el 1 de noviembre de 2021.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: NUEVOS MEDIOS DE REPRESENTACIÓN

62. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/18/3.

63. La Secretaría presentó el documento MM/LD/WG/18/3 y explicó que es la continuación de los debates de la reunión anterior del Grupo de Trabajo en relación con las propuestas de modificación de la Regla 9, que dan a los solicitantes la posibilidad de presentar una solicitud internacional con nuevos medios de representación de la marca. La actual Regla 9 exige que la solicitud contenga una reproducción gráfica de la marca que se ajuste al recuadro previsto en el formulario de solicitud internacional. La propuesta de modificación a la Regla 9.4)a)v) eliminará el requisito de reproducción gráfica e introducirá un requisito de representación. La Secretaría explicó que, cuando la marca de base aparece en blanco y negro y el solicitante reivindica el color, la Regla 9 exige una segunda reproducción en color. La propuesta de eliminar la necesidad de proporcionar una segunda reproducción significa que una representación de la marca será suficiente. Las modificaciones propuestas exigirán que la solicitud internacional contenga o indique una representación de la marca proporcionada de acuerdo con las Instrucciones Administrativas, que especificarán los formatos aceptables y las especificaciones técnicas para la representación de la(s) marca(s), tal como se recomienda en las normas técnicas de la OMPI pertinentes. El documento también propone una serie de modificaciones consecuentes de las Reglas 15, 17 y 32, así como del punto 2 de la tabla de tasas. Añadió que, para facilitar el registro de las marcas representadas por medios no tradicionales, será necesario que las Oficinas y la Oficina Internacional intercambien comunicaciones por vía electrónica. Las modificaciones propuestas de la Regla 9 ofrecerán a un titular cuya marca de base sea una marca sonora representada por una grabación sonora electrónica (por ejemplo, un fichero MP3), la posibilidad de presentar una solicitud internacional con dicha representación. Las modificaciones propuestas permitirán a la Oficina Internacional tramitar la solicitud, registrar la marca, publicar y notificar a las Partes Contratantes designadas su registro internacional. Las propuestas de modificación no tendrán incidencia en las Oficinas de las Partes Contratantes designadas, y seguirán siendo dichas Oficinas las que determinen si los medios de representación no gráficos son aceptables con arreglo a su legislación aplicable y sus prácticas. En cuanto a la función de la Oficina de origen en la certificación de la representación de la marca, la Oficina Internacional propone una modificación del texto de la Regla 9 para armonizarla con el Artículo 3 del Protocolo de Madrid. La modificación propuesta aclara que la Oficina de origen debe certificar que la marca de la solicitud internacional corresponde a la marca de base, como exige el Protocolo, en lugar de certificar que es la misma. La Secretaría sugirió que las modificaciones propuestas entren en vigor el 1 de febrero de 2023, para que la Oficina Internacional tenga tiempo suficiente de realizar los cambios necesarios en sus servicios y sistemas. Reconoció que queda una cuestión por resolver, a saber, que varias Partes Contratantes siguen exigiendo una representación gráfica de la marca y no están autorizadas, por la legislación o la práctica, o no pueden, debido a limitaciones técnicas, aceptar otros medios de representación. Invitó al Grupo de Trabajo a examinar las

implicaciones y la eficacia de introducir ciertas flexibilidades en las normas que permitan a los usuarios cumplir con diversos requisitos de representación. Pidió a las delegaciones que debatan sobre cómo resolver la cuestión que se plantea cuando la marca procedente de la Oficina de origen se represente por un medio, por ejemplo, una marca sonora reproducida mediante notación musical gráfica, y la Parte Contratante designada exija que la marca se represente por otro medio, por ejemplo, un archivo sonoro digital como MP3.

64. El presidente cedió el uso de la palabra para que se formulen observaciones sobre los párrafos 1 a 4 del documento, relativos a la introducción. Tras constatar que no hay comentarios, cedió el uso de la palabra para que se formulen comentarios sobre los apartados 5 a 10 del documento, relativos a las propuestas de modificación de la Regla 9 del Reglamento.

65. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, agradeció a la Secretaría la preparación del documento e hizo una declaración como respuesta a la totalidad del mismo. Indicó que el tema del documento es de crucial importancia a la luz de la nueva legislación armonizada de la Unión Europea y valoró positivamente los continuos esfuerzos de la Oficina Internacional por abordar esta compleja cuestión de forma global y orientada a la búsqueda de soluciones. Reiteró que el uso y la adopción de las últimas tecnologías en la tramitación de las solicitudes facilitará la modernización y digitalización del Sistema de Madrid y mejorará su facilidad de uso. En este contexto, acogió con satisfacción el documento objeto de examen y apoyó todas las propuestas de modificación de la Regla 9 del Reglamento, a saber, la propuesta de modificar la Regla 9.4)a)v) relativa a la eliminación del requisito de reproducción gráfica y la introducción de un requisito de representación. También se mostró a favor de la propuesta de modificación de la Regla 9.4)a)vii) relativa a la eliminación del requisito de proporcionar una segunda reproducción. Asimismo, dijo que respalda la modificación propuesta de la Regla 9.5)b)iv), que exige que la Oficina de origen certifique que la marca de la solicitud internacional se corresponde con la marca de la solicitud de base o del registro de base. Por último, confirmó su apoyo a las modificaciones consecuentes propuestas para las Reglas 15.1)iii), 17.2)v), 32.1)b) y 32.1)c) y los puntos 2.1.1 y 2.1.2 de la tabla de tasas. En cuanto a las consecuencias prácticas para la Oficina Internacional, dijo que es consciente de que necesita dos años para desarrollar, probar y desplegar los cambios necesarios en sus servicios y sistemas. No obstante, hay que tener en cuenta que las Oficinas también tienen que adaptar sus sistemas. Considera que un período de dos años a partir de la fecha en que la OMPI establezca los formatos y las especificaciones técnicas también debería ser suficiente a tal efecto. Si se comunican los formatos y especificaciones técnicas antes del 1 de febrero de 2021, podría respaldar que se fije como fecha de entrada en vigor de las modificaciones propuestas el 1 de febrero de 2023. En cuanto a la introducción de flexibilidades que permitan a los usuarios cumplir los requisitos de representación en las Partes Contratantes designadas, la posible solución, a saber, permitir una segunda representación de la marca, suscita preocupaciones en relación con la seguridad jurídica, la viabilidad práctica y la eficacia. Sin embargo, indicó que está abierta a seguir explorando esta solución y que aguarda con interés escuchar las opiniones de los participantes del Grupo de Trabajo. Concluyó diciendo que está dispuesta a trabajar con la Secretaría, los miembros de la Unión de Madrid y las asociaciones de usuarios interesadas en el desarrollo de soluciones técnicas y jurídicas sólidas para la adecuada protección de las marcas no tradicionales a través del Sistema de Madrid.

66. La delegación de Belarús se refirió a los párrafos 1 a 4 del documento y dijo que cree que es fundamental garantizar que solo sea posible presentar solicitudes internacionales para nuevos tipos de marcas en las Partes Contratantes designadas en las que se acepte la protección de dichas marcas. De lo contrario, se generarán costos adicionales para las Oficinas designadas, ya que tendrán que emitir denegaciones y, además, desacreditará el Sistema de Madrid para los usuarios que, habiendo pagado las tasas, no adquirirán ningún derecho. Cree que será necesario desarrollar un sistema que pueda reducir o, en el mejor de los casos,

excluir por completo el riesgo de que las marcas se presenten y representen de una forma que no pueda ser objeto de protección. En el caso de las marcas internacionales presentadas a través del sistema de presentación electrónica, las Partes Contratantes que no acepten dichas marcas podrán ser desactivadas automáticamente, con una explicación para los usuarios. Para las solicitudes internacionales presentadas en papel, el instrumento más eficiente será el calculador de tasas, en el que algunas Partes Contratantes pueden quedar inactivas para la designación. El formulario MM2 también puede utilizarse para este fin. Las Partes Contratantes que no acepten todos los tipos de marcas pueden presentarse, por ejemplo, en negrita con una nota a pie de página que invite a los solicitantes a consultar los perfiles de miembros del Sistema de Madrid para obtener más detalles. A ese respecto, los miembros del Sistema de Madrid estarán obligados a proporcionar la información más actualizada en los perfiles. Sugirió que la Oficina Internacional estudie la posibilidad de cooperar con las partes interesadas para examinar formas más eficientes de garantizar que solo se presenten las marcas que pueden protegerse.

67. La delegación de la Federación de Rusia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, aconsejó cautela en relación con las propuestas de modificación de la Regla 9.5)d)iv). Señaló que la actual Regla 9.5)d)iv) establece que la Oficina de origen debe certificar que la marca internacional es la misma que la marca de base, y que la Oficina Internacional se ha referido a ciertas Partes Contratantes que interpretan que las marcas deben ser absolutamente iguales. Explicó que algunas Oficinas aplican este planteamiento al certificar las solicitudes internacionales, confirmando que todos los elementos de las marcas internacionales y de las marcas de base son idénticos. También señaló que la Oficina Internacional sigue insistiendo en que dicha Regla y dicha interpretación van más allá de lo previsto en el Artículo 3.1 del Protocolo. Por consiguiente, propone modificar la Regla 9.5)d)iv) para exigir que la Oficina de origen certifique que la marca que figura en la solicitud internacional corresponde a la marca de base, en lugar de exigir que certifique que es la misma. Hizo hincapié en que dicha modificación puede dar lugar a situaciones ambiguas para las Oficinas y a posibles conflictos jurídicos para los solicitantes. Considera que el concepto propuesto de correspondencia de la marca no es suficientemente claro y que debe definirse de forma más precisa. Por ejemplo, puede haber diferencias bastante insignificantes entre las marcas, como el diseño del tipo de letra o el tamaño de algunos elementos que no alteran sustancialmente la marca ni tienen un fuerte efecto en su percepción visual global. Por lo tanto, declaró que no puede, en este momento, apoyar la modificación sugerida de la Regla 9.5)d)iv) del Reglamento y propone continuar los debates para examinar otras propuestas concretas de modificación.

68. La delegación del Reino Unido dijo que comentará la propuesta en su totalidad, en lugar de hacerlo por párrafos. Agradeció a la Oficina Internacional la preparación del documento y acogió con satisfacción la oportunidad de considerar cómo el Sistema de Madrid puede tener en cuenta los nuevos medios de representación. Mencionó que el sistema de marcas de su país ofrece cierto grado de flexibilidad en cuanto a la forma de representar las marcas, y que es bueno ver que se reconoce que ese es el camino a seguir cuando se busca la protección internacional a través del Sistema de Madrid. A medida que la tecnología desafía y pone a prueba los límites de la propiedad intelectual, incluidas las formas de representar las marcas, es esencial mejorar los sistemas internacionales para que puedan adaptarse con flexibilidad, ya que los titulares de marcas son cada vez más innovadores en la forma de distinguir sus marcas. Los cambios introducidos en los últimos años en el sistema de su país garantizan, por ejemplo, que las marcas sonoras puedan registrarse como archivos electrónicos. Esto ha garantizado que el régimen de marcas sea más adaptable y receptivo a los avances tecnológicos en la forma de representar las marcas. Señaló que apoya las modificaciones propuestas, en particular, de la Regla 9.4)a)v) para eliminar el requisito de proporcionar una segunda reproducción cuando la reproducción en la solicitud o registro de base es en blanco y negro y se reivindique el color. Sin embargo, comparte las preocupaciones planteadas por otras delegaciones sobre el cambio específico de la Regla 9.5)d)iv) y no puede apoyar dicha

propuesta. Explicó que, aunque se trata de una propuesta interesante, lamentablemente, la legislación de su país no puede permitir que se certifique la marca por elementos que no están contenidos en la marca original, o por marcas que puedan ser percibidas de otra manera que no sea la que se ha presentado.

69. La delegación de Madagascar agradeció a la Secretaría la preparación del documento y dijo que también hará una declaración general sobre la totalidad del mismo. Dijo que el debate sobre la representación de una marca en el Sistema de Madrid es interesante, en particular, porque su país está en proceso de actualizar su propia legislación para aceptar marcas no tradicionales. A este respecto, señaló que está estudiando los tipos de representaciones de marcas que se presentan y la forma en que deben tratarse. En cuanto a la propuesta, se mostró a favor de la flexibilidad con respecto a los titulares de marcas no tradicionales, pero dijo que considera que, dada la complejidad del tema, es necesario seguir debatiendo.

70. La delegación de China indicó que hará una declaración general sobre el documento en su conjunto. Manifestó su satisfacción por la introducción de más flexibilidades en el Sistema de Madrid. La propuesta de modificación de la Regla 9.5)d)iv), que exige que la Oficina de origen certifique que la marca internacional se corresponde con la marca de base en lugar de certificar que son absolutamente iguales, proporciona a la Oficina de origen más flexibilidad y autonomía. Señaló que apoya las modificaciones propuestas, en particular en la Regla 9.4)a)v), que eliminan el requisito de proporcionar una segunda reproducción cuando la reproducción en la solicitud o registro de base sea en blanco y negro y se reivindique el color, ya que facilitará y simplificará la tramitación. Sin embargo, pidió que se siga debatiendo la propuesta de modificación de la Regla 9.4)a)v) relativa a la eliminación del requisito de reproducción gráfica y la introducción de un requisito de representación, ya que será necesario examinar la incidencia que dicho cambio tendrá en su infraestructura de TIC y el tiempo que llevará preparar dichos cambios. Además, observó que cada Parte Contratante entiende de manera diferente las marcas no tradicionales y los requisitos pertinentes.

71. La delegación de Israel felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y agradeció a la Secretaría la preparación de los documentos. Dijo que está a favor de la introducción de nuevos medios de representación de marcas no tradicionales para modernizar el Sistema de Madrid y armonizarlo con los rápidos avances de la tecnología y la evolución de las marcas. La legislación de su país exige una representación gráfica de la marca y, en el caso de las marcas no tradicionales como las marcas sonoras, el solicitante debe presentar un archivo sonoro digital además de la representación gráfica de la notación musical. Señaló que apoya la flexibilidad en cuanto a los medios de representación de la marca estableciendo la opción de presentar un archivo sonoro junto con la solicitud internacional, lo que permite al solicitante cumplir los diferentes requisitos de representación en las Partes Contratantes designadas. Considerando esto, dijo que está abierta a eliminar el requisito de representación gráfica en su legislación interna. Su práctica actual de examen de las marcas sonoras exige la realización de una búsqueda del archivo sonoro en el sitio web de la Oficina de origen. Si dicho archivo sonoro no está disponible, el solicitante debe presentarlo en la fase de examen. Indicó que, en su opinión, es muy importante promover el desarrollo de una infraestructura de TIC que permita el intercambio de archivos digitales entre la Oficina Internacional y las Oficinas de las Partes Contratantes. Se mostró de acuerdo con todas las propuestas del documento. En cuanto a las modificaciones propuestas a la tabla de tasas, sugirió que se considere la posibilidad de eliminar la diferencia entre las tasas de las marcas en blanco y negro y las marcas de color, dado que las marcas de color ya no requieren un tratamiento especial.

72. La delegación de Francia, tras felicitar al presidente y a los vicepresidentes por su elección y agradecer a la Secretaría la preparación de los documentos, dijo que suscribe la declaración de la delegación de la Unión Europea. Informó de que su legislación interna fue modificada en 2019 y que desde entonces se aceptan nuevos medios de representación de marcas. Por lo que respecta a los párrafos 11 a 14 del documento, hasta la fecha, la Oficina

francesa solicitaba que las marcas de base y las internacionales fueran idénticas, y no solo que se correspondieran, de acuerdo con la Regla 9.5)d)iv). Por lo tanto, solicitó más orientación sobre los criterios de examen para decidir sobre la correspondencia cuando no hay identidad. Convino en que debe existir la posibilidad de proporcionar una segunda representación de la marca cuando una Parte Contratante designada no pueda aceptar nuevos medios de representación.

73. La delegación de la República de Corea agradeció a la Secretaría la preparación de los documentos. Entiende que el objetivo de las propuestas de modificación del Reglamento consiste en promover que los solicitantes presenten solicitudes internacionales de marcas no tradicionales, como las marcas sonoras, las marcas holograma y otras marcas no gráficas, y manifestó su total apoyo a dichas modificaciones. Sin embargo, señaló que establecer una norma técnica pertinente para el formato aceptable de las representaciones no gráficas puede llevar tiempo. Además, es posible que las Oficinas necesiten más tiempo para incorporar las recién creadas normas a sus sistemas nacionales e internacionales de presentación de solicitudes. Por lo tanto, solicitó que la Oficina Internacional proponga una fecha de entrada en vigor de las propuestas de modificación según lo debatido o el avance de las normas técnicas de la OMPI pertinentes.

74. La delegación de México agradeció a la Secretaría la preparación de los documentos y felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección. Manifestó su apoyo a las modificaciones propuestas y explicó que su país comenzó a aceptar nuevos medios de representación de marcas hace dos años. Aunque supuso un desafío, los cambios han merecido la pena. También expresó su apoyo a la solución propuesta para los países que aún no han introducido nuevos medios de representación para las marcas no tradicionales.

75. La delegación de Belarús, en relación con los párrafos 11 a 14, manifestó su adhesión a las declaraciones de las delegaciones de Francia y de la Federación de Rusia. Aunque dijo que entiende que la Regla 9.5)d)iv) no se corresponde con el Artículo 3.1, cree que la simple sustitución de las palabras “la misma marca” por las palabras “la marca que corresponde a” no será la mejor solución. Señaló que considera que el término “correspondencia” es demasiado amplio y dijo que le gustaría ver en la Regla 9.5)d)iv) alguna opción alternativa o una explicación de lo que significa la correspondencia en el contexto de esa regla.

76. La delegación del Japón agradeció a la Secretaría la presentación de los documentos y expresó su apoyo a las modificaciones de la Regla 9.4)a)v) y vii) y a la propuesta de armonización de la Regla 9.5)d)iv) con el texto del Artículo 3.1) del Protocolo. La introducción de la transferencia electrónica de datos será muy beneficiosa para los solicitantes y las Oficinas. Sin embargo, los formatos aceptables y las especificaciones técnicas para la representación de la marca deben especificarse en las Instrucciones Administrativas antes de dicha introducción. Algunas Oficinas, como la de su país, tardarán en revisar su legislación nacional y en desarrollar sus sistemas de PI para gestionar la transferencia de datos electrónicos.

77. La delegación de Australia felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y agradeció a la Secretaría la preparación de la reunión y de los documentos. Expresó su apoyo a las modificaciones propuestas para proporcionar nuevos medios de representación de las marcas. La flexibilidad que aportan las modificaciones dará a los usuarios mayor seguridad y mejor accesibilidad a la hora de utilizar el Sistema de Madrid para proteger marcas no tradicionales. También dijo que respalda la propuesta de modificación para armonizar la redacción del Reglamento y del Protocolo en relación con la necesidad de que la marca objeto de examen se corresponda con la marca de la solicitud de base o del registro de base. Por último, se mostró de acuerdo con la sugerencia, realizada por la delegación de Israel, de examinar la eliminación de las diferentes tasas para las marcas en blanco y negro, y en color.

78. La delegación de Suiza se refirió a los párrafos 5 a 10 del documento y manifestó su apoyo a las modificaciones del Reglamento y de la tabla de tasas, en lo que respecta a los nuevos medios de representación y la eliminación del requisito de una segunda representación. Aprovechó la oportunidad para explicar un problema relacionado con la protección de las marcas en color. Indicó que el Sistema de Madrid prevé que una marca nacional protegida en color pueda ser protegida internacionalmente en los mismos colores y que no es posible que la marca internacional contenga más colores que la marca de base. Señaló que algunos países exigen una descripción escrita de los colores reivindicados, además de la representación de la marca en color. Sin una descripción escrita de los colores reivindicados, la marca está protegida para todos los colores posibles. Explicó que algunas Oficinas de origen consideran que el requisito de la descripción escrita de los colores a nivel internacional solo es necesario cuando dicha descripción escrita de los colores está incluida en la marca de base, incluso si la marca de base solo está protegida en color. Por lo tanto, propone una modificación de la Regla 9.4)a)vii) para resolver este problema de interpretación. Propone incluir las palabras “o protegidas en color” en la citada Regla. Explicó que la propuesta de modificación requiere que las Oficinas que no exigen una descripción escrita de los colores reivindicados a nivel nacional exijan dicha descripción escrita en la solicitud internacional. Añadió que es necesario modificar también la Regla 9.5)d)iv) relativa a la certificación de la Oficina de origen, en particular, para añadir “o que la solicitud de base o el registro de base estén protegidos en color”. Por último, reiteró que la intención es permitir que un registro internacional esté protegido en color cuando la marca de base esté protegida en color sin una reivindicación de color.

79. La delegación de los Estados Unidos de América agradeció a la Secretaría la preparación de los documentos y dijo que valora positivamente la necesidad de que el Grupo de Trabajo examine posibles modificaciones de la Regla 9 para abordar los nuevos medios de representación de las marcas en las solicitudes internacionales. La USPTO cuenta con una práctica establecida en materia de marcas no tradicionales y ha experimentado problemas a lo largo de los años antes de decidirse por dicha práctica. No obstante, dijo estar abierta al debate y a la búsqueda de ámbitos de mejora. La experiencia de la USPTO con las marcas no tradicionales ha demostrado que la descripción de la marca es una parte fundamental para definir lo que es la marca y delimitar su alcance. La descripción es esencial a efectos de notificación pública y ayuda a buscar y recuperar las marcas. La parte interesada puede escribir la palabra, el sonido o el aroma en el campo de descripción de la marca en la base de datos de marcas de la USPTO para buscar y recuperar marcas que incluyan sonidos o aromas. Por ejemplo, en el caso de las marcas que solo incluyen sonido, la USPTO no exige un dibujo de la marca, como hace con una marca tradicional, porque no hay ningún elemento visual en la marca. En su lugar, exige una grabación del propio sonido y una descripción precisa del mismo. La grabación sonora forma parte del registro y la descripción de la marca explica qué sonido es. Aunque muchos sonidos pueden reconocerse al oírlos, la descripción es importante y ayuda a identificar de qué sonido se trata cuando no queda claro al oírlo. Por ejemplo, ¿se trata del sonido de un avión o del sonido que hace un determinado equipo de construcción al funcionar? Si el sonido incluye música, con o sin palabras, la USPTO anima al solicitante a presentar también la partitura musical para comprender mejor el sonido y la descripción de la marca. Por lo tanto, recomendó que el Grupo de Trabajo examine la posibilidad de aplicar un requisito de descripción de la marca para las marcas no tradicionales. Actualmente, la descripción de la marca es opcional en la solicitud internacional. También recomendó a las Partes Contratantes que examinen la posibilidad de aprobar en sus prácticas nacionales el requisito de una descripción de la marca para las marcas no tradicionales. En su función de Oficina de origen para certificar solicitudes internacionales, si bien reconoce la necesidad de armonizar la Regla 9 con el Artículo 3 del Protocolo, recomendó que la Oficina Internacional examine la posibilidad de definir o proporcionar orientación sobre en qué consiste la correspondencia. Le preocupa que una Oficina de origen pueda considerar que la correspondencia incluye traducciones de la marca. De permitirse esa interpretación, creará dificultades a la hora de analizar la probabilidad de que la marca induzca a confusión y de tomar decisiones en caso de ataque central. Dijo que cree que la palabra correspondencia no

debe interpretarse como una marca en un idioma diferente. Si fuera así, la USPTO considerará que se trata de una marca diferente y no la certificará. En cuanto a las implicaciones prácticas para las Oficinas, las Partes Contratantes deberán evaluar sus prácticas, procesos y sistemas informáticos y determinar el tiempo y los recursos necesarios para aplicar los cambios que permitan la presentación, comunicación y transmisión electrónicas de los nuevos medios de representación de las marcas. Explicó que la USPTO también llevará a cabo una evaluación similar y aplicará los cambios pertinentes. Señaló que la Oficina Internacional ha dicho que tardará dos años en realizar los cambios necesarios en su infraestructura y ha propuesto el 1 de febrero de 2023 como fecha de entrada en vigor. Sin embargo, la USPTO necesitará más tiempo y, por tanto, recomienda el 1 de febrero de 2024 como fecha de aplicación.

80. La delegación de la India dijo que valora positivamente los esfuerzos de la Secretaría para preparar los documentos y que acoge con satisfacción y apoya las propuestas del párrafo 9 del documento relativas al requisito de una representación de la marca en el caso de las marcas de color. Declaró que, en general, valora positivamente las razones por las que se propone eliminar el requisito de reproducción gráfica y la exigencia de que la marca se presente de conformidad con las Instrucciones Administrativas. Sin embargo, dijo seguir teniendo dudas sobre la forma de reproducción de las marcas no tradicionales, ya que cada Estado tiene su propio reglamento interno en relación con las marcas no tradicionales y su representación. Además, las normas técnicas de la OMPI a este respecto no son estables y no proporcionan suficientes detalles sobre la reproducción de dichas marcas. Dijo que desea examinar una forma armonizada de reproducción de las marcas no tradicionales, ya que no está claro cómo las Oficinas de las Partes Contratantes designadas recibirán y examinarán las designaciones de dichas marcas.

81. El representante de la JIPA felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y agradeció a la Secretaría la preparación de los documentos para la reunión. Desde el punto de vista de los usuarios, acogió con satisfacción la propuesta de modificación de la Regla 9.5)d)iv) del Reglamento, que exige que la Oficina de origen certifique que la marca de la solicitud internacional se corresponde con la marca del registro de base o de la solicitud de base, en lugar de exigir que la Oficina de origen certifique que es la misma. Recordó que, en las reuniones del Grupo de Trabajo celebradas en 2015, 2016 y 2017 mencionó que todas las Oficinas deberían plantearse una lectura flexible del término correspondencia, en particular, con respecto a una marca compuesta en inglés y japonés katakana o hiragana en la solicitud o registro de base y cualquier parte de dicha marca compuesta en una solicitud internacional. Dijo que las modificaciones propuestas ayudarán a los solicitantes japoneses a utilizar el Sistema de Madrid y fomentarán su uso.

82. La delegación de Alemania se mostró de acuerdo con la declaración de la delegación de la Unión Europea y dijo que solo podría respaldar la fecha de entrada en vigor del 1 de febrero de 2023 si se conocieran los formatos y las especificaciones técnicas antes del 1 de febrero de 2021. Una simple fecha, como ha solicitado la delegación de los Estados Unidos de América, no sirve de nada porque es necesario conocer los formatos y las especificaciones establecidas por la OMPI antes de poder adaptar sus sistemas informáticos. Por lo tanto, sugirió que se modifique el texto propuesto para indicar que, por ejemplo, las modificaciones entrarán en vigor dos, tres o cuatro años después de que se hayan especificado los formatos y las especificaciones técnicas aceptables en las Instrucciones Administrativas.

83. El representante de CITMA felicitó al presidente y a los vicepresidentes y agradeció a la Oficina Internacional la preparación de los documentos. Acogió con satisfacción las propuestas que flexibilizarán el sistema, que espera permitirán la presentación de marcas no tradicionales en el futuro. Dado que no se exige que se realicen cambios sustanciales a nivel local en las Partes Contratantes, le preocupa la posibilidad de que las modificaciones propuestas creen complicaciones, ya que los usuarios podrán designar países en los que no se permiten las marcas no tradicionales. Si no existe una advertencia en el Sistema de Madrid sobre los países que no permitirán ese tipo de marcas, se podrán producir complicaciones y, por lo tanto, sugirió que la Oficina Internacional cree algo similar al calculador de tasas del Sistema de Madrid, que pueda advertir a los usuarios en cuanto hagan clic en los países que se opondrán a esas marcas.

84. La representante de MARQUES tomó nota de las preocupaciones planteadas por las delegaciones sobre la certificación de la marca internacional en lo que respecta a la igualdad de las marcas no tradicionales en el registro de base o la solicitud de base y la solicitud internacional, y expresó su apoyo a la necesidad de conseguir total claridad al respecto. Se refirió al documento de posición de MARQUES y dijo que, en general, apoya varias de las propuestas del documento, considerando que es positivo que se permita a los titulares de marcas solicitar marcas no tradicionales. Se mostró de acuerdo con el representante de CITMA en que es necesario aclarar el proceso de presentación de solicitudes y que algún tipo de herramienta, elaborada por la Oficina Internacional, puede dejar claro qué países permiten las marcas no tradicionales y qué países no, para evitar una pérdida de tiempo y dinero. Expresó su preocupación por la posibilidad de presentar más de una reproducción de la marca, ya que ello puede generar el riesgo de crear incertidumbres. Reiteró que, obviamente, la entrada en vigor es importante y se mostró preocupada por la fecha de 2024 mencionada por las delegaciones. Recalcó su preferencia por una fecha más temprana que tardía y pidió a las Oficinas que den prioridad a los desarrollos informáticos.

85. La delegación de Colombia formuló comentarios sobre la totalidad del documento y expresó su apoyo a las modificaciones propuestas. Los nuevos medios de representación de las marcas no tradicionales son una buena forma de avanzar para el Sistema de Madrid. Las modificaciones beneficiarán a los solicitantes de marcas no tradicionales; en particular, fomentarán el uso del Sistema de Madrid entre sus nacionales porque las marcas no tradicionales se utilizan con más frecuencia. Explicó que su reglamento nacional ya contempla nuevos medios de representación no gráficos para las marcas no tradicionales. Dijo que es importante fomentar el desarrollo de herramientas tecnológicas para los nuevos medios de representación y que, aunque entiende que algunos miembros necesitarán ajustar sus sistemas informáticos, cree que el plazo propuesto para la aprobación es aceptable. Sin embargo, en su opinión, el análisis de la correspondencia requiere más tiempo de estudio.

86. La delegación del Canadá felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y agradeció a la Secretaría la preparación y la organización de la reunión. Acogió con satisfacción y respaldó la aprobación de las propuestas de modificación del Reglamento relativas a los nuevos medios de representación y dijo que tales cambios no requerirán ninguna modificación significativa de la legislación, las prácticas de la Oficina o los sistemas informáticos de su país. Su legislación nacional permite la solicitud y el registro de marcas no tradicionales y no exige una representación gráfica en todos los casos. Además, su país, como Oficina de origen, está dispuesto a certificar que la marca de la solicitud internacional se corresponde con la marca de la solicitud o registro de base, en lugar de exigir que sea igual o idéntica en ambas representaciones y/o descripciones.

87. El presidente invitó a la Secretaría a tomar la palabra para comentar algunas de las intervenciones de las delegaciones.

88. La Secretaría observó que varias delegaciones están de acuerdo con las propuestas de modificación de la Regla 9.5, pero también que varias otras han planteado sus dudas. Explicó que la propuesta de modificación para sustituir la palabra “misma” por “corresponde” se ha debatido en reuniones anteriores del Grupo de Trabajo, durante la mesa redonda, y que esos debates podrán continuar en la próxima reunión del Grupo de Trabajo, a fin de proporcionar más información sobre la palabra “misma” frente a la palabra “corresponde”. Dijo que quiere recordar a las delegaciones que, si bien la palabra “corresponde” figura en el Tratado, el Reglamento se hace referencia a la “misma”. El Tratado y el Reglamento deben estar armonizados, pero parece que algunas delegaciones interpretan el término “misma” de forma más restrictiva que el término “corresponde”. Dijo que las Oficinas deben tener en cuenta el interés de los usuarios, especialmente de aquellos que quieren presentar una solicitud internacional basada en un derecho nacional antiguo, que puede estar reproducido en un formato de papel de baja calidad. El derecho de marca de base puede que esté también en un tipo de letra diferente porque ese era el tipo de letra utilizado en ese momento. Si las Oficinas aplican un requisito de identidad muy estricto, se dificultará a dichos titulares el uso del Sistema de Madrid, ya que tendrán que seguir adelante con la marca tal como era cuando se inscribió en el registro nacional, o presentar una nueva marca nacional que sirva de base para una solicitud internacional. Sin embargo, la propuesta específica relativa a la Regla 9.5)d) podrá ser objeto de un debate más exhaustivo. En respuesta a las delegaciones y representantes que han sugerido la introducción de herramientas para facilitar a los usuarios la identificación de las Oficinas que aceptan determinados tipos de marcas, la Secretaría llamó la atención sobre la base de datos de perfiles de miembros del Sistema de Madrid, disponible en el sitio web de la OMPI en el portal de PI. Explicó que dicha base de datos tiene un nuevo aspecto y que la Oficina Internacional ha mantenido consultas con usuarios activos del Sistema de Madrid, en el ámbito de la práctica privada, para comprender mejor qué información será útil y de interés para los usuarios del Sistema de Madrid. La actual base de datos de perfiles de los miembros del Sistema de Madrid contiene información proporcionada por más de 90 Oficinas e incluye los requisitos específicos que deben cumplirse, los tipos de marcas que se aceptan y los detalles relativos a la oposición, la cancelación y otros procedimientos. La Secretaría informó además de que la Oficina Internacional enviará en breve a las Oficinas un cuestionario revisado e instó a las delegaciones a responder al mismo. La información proporcionada por las Oficinas será de gran utilidad para que los usuarios la tengan en cuenta antes de presentar una solicitud internacional y designar las Partes Contratantes. En cuanto a los comentarios realizados por la delegación de la Unión Europea, y apoyados por varias delegaciones, sobre los formatos específicos y las especificaciones técnicas, la Secretaría aclaró que estos se especificarán en las Instrucciones Administrativas. Tomó nota de los comentarios de la delegación de Alemania sobre el calendario de esa información y la necesidad de al menos dos años para adaptar sus sistemas informáticos. Explicó que las Instrucciones Administrativas se modificarán en un proceso de consulta, en virtud del cual el director general de la OMPI enviará las modificaciones propuestas e invitará a las Oficinas a formular comentarios. Señaló que las nuevas Instrucciones Administrativas propuestas podrán enviarse en el segundo trimestre de 2021. Las Instrucciones Administrativas contemplarán los formatos aceptables de acuerdo con las normas técnicas de la OMPI aplicables. Recordó los debates de la reunión anterior del Grupo de Trabajo, en la que se presentaron los resultados de una encuesta basada en los formatos aceptados por las Oficinas. Los formatos aceptables son JPEG, MP3 y MP4 y se especificarán en las modificaciones propuestas respecto de las Instrucciones Administrativas. Reconoció que la fecha de entrada en vigor del 1 de febrero de 2023, propuesta en el documento, puede ser especialmente difícil para algunos miembros, y señaló que la fecha refleja un equilibrio entre 2024, como pide la delegación de los Estados Unidos de América, y las delegaciones y representantes que quieren que sea antes de 2023. Por lo tanto, solicitó a la delegación de los Estados Unidos de América una aclaración sobre si será factible el año 2023. Abordó la propuesta de la delegación de Suiza relativa a una nueva modificación del texto propuesto de la Regla 9.4)a)vii) y presentó una versión modificada en la pantalla para que se formulen comentarios.

89. La delegación de Suiza dio las gracias a la Secretaría y dijo que necesita más aclaraciones sobre la versión inglesa de la propuesta en relación con el uso y el significado de las palabras “*or is meant to be protected*” y “*is protected*”.
90. La delegación de Belarús señaló que la base de datos de perfiles de los miembros del Sistema de Madrid es útil, pero que los usuarios tienden a ignorar la información escrita y, por lo tanto, dijo que prefiere la idea de contar con una herramienta técnica que impida designar a una Parte Contratante que no acepte un determinado tipo de marca.
91. La Secretaría reconoció que la delegación de Belarús sugiere que debe existir una relación más interactiva entre la base de datos de perfiles de los miembros del Sistema de Madrid y el formulario de solicitud, en el sentido de que el formulario de solicitud impulse al usuario a hacer lo correcto, o le impida hacer lo incorrecto. Indicó que esa es la dirección que pretende tomar la Oficina Internacional. Destacó que el Asistente de solicitud Madrid ya se ha implantado y que, en los próximos meses y años, están previstos avances tecnológicos para que el formulario de solicitud internacional sea mucho más interactivo, no solo en lo que respecta a esta cuestión en particular, sino también en relación con otras cuestiones pertinentes. Dijo que, si bien toma en cuenta la sugerencia de la delegación de Belarús, no está en condiciones de afirmar que tales avances tecnológicos estén listos en la fecha propuesta de entrada en vigor de las normas pertinentes.
92. En respuesta a la delegación de Suiza, el presidente sugirió aclarar ligeramente el texto adicional propuesto para la Regla 9.4)a)vii) para responder a sus preocupaciones.
93. La delegación de Suiza indicó que su propuesta se refiere a la solicitud de base o al registro de base. Añadió que está de acuerdo con un texto en la versión inglesa que haga referencia tanto a una solicitud presentada en color como a un registro en color.
94. El presidente aclaró que el texto se acordará primero en inglés y luego se traducirá al francés y al español.
95. La Secretaría presentó una nueva versión de las propuestas de modificación de la Regla 9.4)d)vii) para su examen y comentarios.
96. La delegación de Suiza expresó su preocupación por la comprensión de su propuesta una vez traducida en inglés.
97. La delegación de los Estados Unidos de América confirmó que, si las Instrucciones Administrativas se envían antes del segundo trimestre de 2021, podrá apoyar la fecha de aplicación del 1 de febrero de 2023.
98. El presidente resumió los debates sobre los nuevos medios de representación y señaló que hay acuerdo sobre las propuestas de modificación de la Regla 9.4)a)v) y sobre las consiguientes propuestas de modificación de las Reglas 15, 17 y 32, así como de la tabla de tasas. El Grupo de Trabajo no ha llegado a un consenso sobre la propuesta de modificación de la Regla 9.5)d)iv). Algunas delegaciones están de acuerdo y otras no. Algunas delegaciones han planteado preguntas. Por lo tanto, el presidente sugirió que el Grupo de Trabajo prosiga con los debates sobre este tema en su próxima reunión. Recordó la propuesta de la delegación de Suiza de una nueva modificación de la Regla 9.4)a)vii) y la consiguiente modificación de la Regla 9.5)d)v), y a continuación se mostró el texto propuesto para que se formulen comentarios. También presentó un proyecto de párrafo de decisión para su examen.
99. La delegación de Alemania pidió más aclaraciones sobre la fecha de entrada en vigor.

100. La delegación de Belarús formuló comentarios sobre la propuesta de modificación de la Regla 9.5)d)iv) y sugirió que se sustituya la palabra “corresponde” por las palabras “casi exactamente la misma”, señalando que esa es la definición que aparece en la primera página de los resultados de Google para la palabra “corresponde”. La palabra corresponde debe coincidir casi exactamente con la definición del Diccionario Oxford. Dijo que ha consultado con otras delegaciones, en particular con la delegación de la Federación de Rusia, y señaló que si se sustituye la palabra corresponde por las palabras “casi exactamente la misma”, será posible avanzar en la modificación de la Regla. De lo contrario, se podrá continuar con los debates en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

101. El presidente, en respuesta a la delegación de Belarús, explicó que no se ha llegado a un acuerdo sobre los términos que se utilizarán en la Regla 9.5)d)iv) y que el debate sobre el texto continuará en la próxima reunión.

102. La delegación del Japón expresó su preocupación por el hecho de permitir una segunda forma de representación de una marca no gráfica, ya que podrá causar confusión y alterar el examen de la marca en las Partes Contratantes designadas, especialmente, cuando la correspondencia entre la representación original y la segunda representación de la marca no sea clara. Sugirió que se establezca una disposición que permita al titular seleccionar o modificar la representación de la marca que se notificará a una determinada Oficina, para cumplir el requisito de representación en la Parte Contratante designada en cuestión.

103. El presidente, en respuesta a la delegación del Japón, explicó que los debates sobre este tema continuarán en la próxima reunión, ya que no hay acuerdo en este momento.

104. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, se refirió al proyecto del párrafo de decisión del presidente y preguntó si es posible introducir una referencia a la entrada en vigor de las Instrucciones Administrativas. El proyecto se limita a prever que las Instrucciones Administrativas se harán públicas para su consulta durante el segundo trimestre, pero no se sabe con certeza la fecha en que entrarán en vigor.

105. El presidente, en respuesta a la delegación de la Unión Europea, explicó que los formatos revisados en los que se basan las propuestas no serán nada muy nuevo. Las normas técnicas de la OMPI ya especifican estos formatos. La entrada en vigor de las Instrucciones Administrativas revisadas dependerá de lo que digan los Estados miembros al respecto. En última instancia, la referencia a una fecha de entrada en vigor se aplicará a los Estados miembros, no al director general. Establecer una fecha fija para la consulta será un ultimátum para los Estados miembros, más que para la Oficina Internacional. Por lo tanto, los Estados miembros tendrían que sentirse cómodos con el concepto de una fecha de entrada en vigor fija.

106. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, aclaró que quiere excluir un posible escenario en el que las Instrucciones Administrativas se acuerden finalmente, por ejemplo, en junio de 2022, o incluso más tarde, y entonces el Reglamento entre en vigor en febrero de 2023. Preguntó si se puede excluir esa situación teórica.

107. El presidente sugirió incluir un plazo de tres meses para la consulta con las Oficinas de las Partes Contratantes, tras la distribución de las Instrucciones Administrativas propuestas.

108. La delegación del Japón reiteró su petición de establecer una posible disposición en las Instrucciones Administrativas que permita al solicitante seleccionar una marca representada por medios que sean aceptados por la Oficina designada.

109. El presidente respondió a la delegación del Japón y declaró que dicho asunto no se ha debatido de manera que pueda concluirse en esta reunión y aconsejó que dicho asunto se debata en la próxima reunión.

110. La delegación de Alemania expresó su preocupación por el tiempo que necesitará para adaptar sus sistemas informáticos y, en particular, reiteró que la adaptación de sus sistemas no podrá comenzar hasta que se conozcan los requisitos de formato de las Instrucciones Administrativas. Pidió al presidente que repita la fecha mencionada para la entrada en vigor de las Instrucciones Administrativas.

111. El presidente aclaró que el fin de las consultas y la entrada en vigor son dos fechas diferentes. La fecha de entrada en vigor será el 1 de febrero de 2023. Las consultas tendrán lugar mucho antes. Los formatos aceptables se conocerán tan pronto como se distribuyan las Instrucciones Administrativas propuestas, lo que ocurrirá en abril de 2021 y, como muy tarde, en junio de 2021.

112. La delegación de Alemania dijo que los formatos de las Instrucciones Administrativas revisadas pueden cambiar durante el proceso de consulta, por lo que no podrá trabajar en sus sistemas hasta el final de la fase de consulta. Por ello, la entrada en vigor de las modificaciones deberá estar supeditada a la entrada en vigor de las Instrucciones Administrativas en junio de 2021. Este escenario permitirá un año y siete meses; de lo contrario, las Instrucciones Administrativas deberán enviarse antes, por ejemplo, en el primer trimestre de 2021, con un plazo posterior de tres meses para las consultas, lo que todavía no es la entrada en vigor.

113. En nombre de la Secretaría, el presidente propuso que las Instrucciones Administrativas se envíen en el primer trimestre de 2021 para un período de consulta de dos meses, al término del cual se distribuirá la versión definitiva a los miembros. Reiteró que esto no significa un cambio en la propuesta de entrada en vigor el 1 de febrero de 2023. Sin embargo, los miembros conocerán los formatos propuestos durante el primer semestre de 2021, lo que dará a las Oficinas entre 18 y 19 meses para adaptar sus sistemas.

114. La delegación de Alemania pidió la fecha en que se enviará la versión final a las Oficinas, ya que esa será la fecha en que podrá empezar a adaptar sus sistemas.

115. El presidente resumió los debates y explicó que la versión revisada de las Instrucciones Administrativas se enviará a las Oficinas en el segundo trimestre de 2021.

116. El Grupo de Trabajo:

i) recomendó a la Asamblea de la Unión de Madrid la aprobación de las modificaciones propuestas del Reglamento, introducidas por el Grupo de Trabajo y que constan en el Anexo II del presente documento, para su entrada en vigor el 1 de febrero de 2023;

ii) solicitó que el director general envíe, en el primer trimestre de 2021, las modificaciones propuestas de las Instrucciones Administrativas relativas a los formatos aceptables para representar las marcas, con miras a un período de consulta con las Oficinas de las Partes Contratantes de dos meses de duración, y que envíe la versión final de las Instrucciones Administrativas a dichas Oficinas en el segundo trimestre de 2021; y

iii) acordó proseguir los debates sobre la función de la Oficina de origen en la certificación de la representación de la marca y sobre las posibles flexibilidades para que los usuarios puedan cumplir los requisitos de representación en las Partes Contratantes designadas.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: SUSTITUCIÓN PARCIAL.

117. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/18/4.

118. La Secretaría presentó el documento MM/LD/WG/18/4 y recordó que el Grupo de Trabajo, en su reunión anterior celebrada en 2019, acordó reflejar en la Regla 21 los principios fundamentales que rigen la sustitución, una modificación que entrará en vigor el 1 de febrero de 2021. En dicho momento, el Grupo de Trabajo no pudo lograr un consenso sobre el principio de la sustitución parcial y pidió a la Oficina Internacional que preparara un documento sobre el tema para examinarlo en su siguiente reunión. El documento en cuestión detalla los registros históricos de varias conferencias diplomáticas y la información recogida en el proyecto de Reglamento, según los debates mantenidos en el Grupo de Trabajo para la aplicación del Protocolo de Madrid, y en todas estas fuentes se menciona expresamente la sustitución parcial y se ofrecen ejemplos que la ilustran. En consonancia, la Oficina Internacional propuso una modificación de la Regla 21 con miras a reconocer la posibilidad de la sustitución parcial. Teniendo en cuenta que algunas Partes Contratantes tendrán que modificar su legislación nacional y sus sistemas de TIC, la Oficina Internacional propuso introducir una disposición transitoria en la Regla 40, según la cual las Oficinas no estarán obligadas a aplicar la nueva disposición hasta el 1 de febrero de 2025. El documento propone que las modificaciones entren en vigor dos meses después de la aprobación oficial por parte de la Asamblea de la Unión de Madrid. Sin embargo, tras el reciente debate sobre el documento relativo a las modificaciones propuestas en el documento MM/LD/WG/18/2/Rev., que sigue la misma formulación, sugirió que las modificaciones de las Reglas 21 y 40 entren en vigor el 1 de noviembre de 2021 para mayor seguridad. La Secretaría pidió al presidente que lea en voz alta un cambio concreto que solo afecta a la versión francesa.

119. A petición de la Secretaría, el presidente leyó el cambio de la versión francesa introducido en el párrafo 3.d) de la Regla 21, tal como figura en el documento MM/LD/WG/18/4, que se ha modificado para armonizarlo mejor con las versiones en inglés y español.

120. El presidente cedió el uso de la palabra a las delegaciones para que formulen observaciones sobre el documento.

121. La delegación del Reino Unido acogió con beneplácito las modificaciones propuestas de la Regla 21 que figuran en el documento MM/LD/WG/18/4, en las que se plantea la sustitución parcial. Estos cambios ponen de manifiesto que la sustitución puede afectar únicamente a algunos de los productos o servicios enumerados en un registro nacional o regional. Dijo que su país ya permite esta sustitución en la práctica y ve con buenos ojos que esta modificación quede reflejada de forma general en el Sistema de Madrid. Asimismo, los usuarios británicos del Sistema de Madrid han dejado claro que valoran positivamente esta modificación.

122. La delegación de China dijo que el documento expone una visión general del proceso de sustitución parcial del Sistema de Madrid y que es útil para esclarecer los principios que establecen la sustitución parcial. Queda claro que es posible que la sustitución afecte solo a algunos de los productos y servicios enumerados en un registro nacional o regional. Aunque respalda el principio de la sustitución parcial, también reconoce que es probable que algunas Partes Contratantes necesiten revisar su legislación nacional y sus sistemas de TIC y, por lo tanto, convino en que debe haber una disposición transitoria, de modo que las Partes Contratantes dispongan del tiempo suficiente para llevar a cabo los preparativos necesarios.

123. La delegación del Japón mostró su agradecimiento a la Oficina Internacional por los grandes esfuerzos realizados para examinar y proponer las modificaciones del Reglamento. Cree que, para los usuarios, será muy beneficioso contar con una interpretación unificada de las normas del Sistema de Madrid y se mostró muy a favor de las modificaciones propuestas.

124. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, reiteró su preocupación por el formato de las modificaciones propuestas y declaró que no está dispuesta a respaldar que el registro nacional o regional sea parcialmente sustituido por un registro internacional. Al mismo tiempo, admitió que la sustitución se beneficiaría de un ejercicio de armonización y respaldó la continuación de los debates encaminados a encontrar una solución consensuada. Dijo que, tras haber estudiado la explicación que figura en el documento en relación con las diferentes interpretaciones del Artículo 4bis del Protocolo, considera que la interpretación flexible, que admite la sustitución parcial con respecto a los productos y servicios comprendidos tanto en el registro internacional como en el registro nacional o regional, está más en sintonía con el objeto de la sustitución, que es el de simplificar a los titulares de marcas la gestión de sus carteras de marcas. Hizo hincapié en que le preocupan las implicaciones que tienen los cambios en los sistemas de TIC y las complicaciones que pueden surgir a la hora de examinar dichas peticiones, habida cuenta de que el solapamiento no era tan evidente. En ese sentido, acogió con beneplácito la propuesta presentada por la Secretaría de dar tiempo a las Oficinas para que efectúen los cambios necesarios y se preparen para las consecuencias que estos van a ocasionar en las prácticas mediante la introducción de una disposición con un período transitorio en la Regla 40, por la que ninguna Oficina estará obligada a aplicar la disposición modificada sobre la sustitución parcial antes del 1 de febrero de 2025. A la luz del contexto que presenta la solución propuesta para lograr una mayor armonización en materia de sustitución, dijo que se siente preparada para respaldar las propuestas concretas formuladas por la Oficina Internacional.

125. La delegación de Nueva Zelanda felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y a la Secretaría por la calidad de los documentos facilitados. Se mostró de acuerdo con las propuestas de modificación de las Reglas 21 y 40. Dijo que la propuesta de modificación de la Regla 21 ayudará a generar una mayor seguridad al aclarar que la sustitución parcial es posible y, al mismo tiempo, conseguirá que la sustitución aporte más beneficios para los usuarios del Sistema de Madrid. Valoró positivamente la información adicional sobre la sustitución parcial que la Secretaría ha plasmado en el documento, que está fundamentada en los debates anteriores del Grupo de Trabajo.

126. La delegación de Austria felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y a la Secretaría por la organización de la sesión. Respaldó la declaración realizada por la delegación de la Unión Europea y agregó que la Oficina Austríaca de Patentes realiza una interpretación literal del Artículo 4bis del Protocolo en esa fase. Sin embargo, para lograr una mayor armonización, considerará la opción de efectuar cambios en su práctica para que la sustitución parcial sea posible.

127. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que reconoce que la sustitución parcial ofrece flexibilidad a los titulares porque brinda la posibilidad de elegir los productos y servicios que se van a sustituir. Asimismo, permite a los titulares decidir si desean o no mantener el registro nacional después de que la Oficina designada haya tomado nota de la sustitución. La USPTO no ofrece una sustitución parcial. Se exige que el titular elimine o restrinja los productos y servicios en el registro nacional que no estén incluidos en la ampliación de la protección registrada. Dijo que admite que su práctica no beneficia al titular porque este está obligado a perder los derechos de marcas de los productos y servicios que ya no están amparados por el registro nacional. Añadió que, en otros ámbitos de su práctica sobre marcas, la USPTO sí ofrece una opción parcial, por ejemplo, al permitir denegaciones parciales, requisitos parciales, abandonos parciales y divisiones de solicitudes y registros. Por lo tanto, convino en tomar nota de la sustitución parcial del registro nacional por la ampliación de la protección registrada. Esto permitirá a los titulares decidir si desean mantener la protección de la marca de los productos y servicios que permanecen en el registro nacional o bien dejar que el registro nacional caduque. De todos modos, sugirió introducir un pequeño cambio de redacción en el texto del proyecto de la Regla 21.3d). El texto actual es el siguiente: "La sustitución puede afectar 'solo a algunos' de los productos y servicios enumerados en el

registro nacional o regional.” La formulación “solo a algunos” resulta algo forzada y recomendó cambiarla por “únicamente”. Acogió con beneplácito y respaldó la propuesta de facilitar un período transitorio hasta el 1 de febrero de 2025.

128. El presidente dijo que la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América de cambiar la expresión “solo a algunos” por “únicamente” es aceptable. Señaló que se ha llegado a un consenso sobre todos los asuntos objeto de debate.

129. El Grupo de Trabajo acordó recomendar a la Asamblea de la Unión de Madrid la adopción de las modificaciones propuestas respecto del Reglamento, introducidas por el Grupo de Trabajo y que constan en el Anexo III del presente documento, siendo la fecha de su entrada en vigor el 1 de noviembre de 2021.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTUDIO DE LAS CONSECUENCIAS EN LOS COSTOS Y DE LA VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTRODUCCIÓN GRADUAL DE LOS IDIOMAS ÁRABE, CHINO Y RUSO EN EL SISTEMA DE MADRID

130. Los debates se basaron en los documentos MM/LD/WG/18/5 y MM/LD/WG/18/5 Corr³.

131. La Secretaría presentó los documentos MM/LD/WG/18/5 y MM/LD/WG/18/5 Corr. y recordó que el Grupo de Trabajo solicitó a la Secretaría en su sesión anterior que preparase, para debatirlo en su siguiente reunión, un estudio exhaustivo sobre las consecuencias en los costos y la viabilidad técnica (incluida una evaluación de las herramientas de la OMPI disponibles actualmente) de la introducción gradual de los idiomas árabe, chino y ruso en el Sistema de Madrid. El documento analiza cinco opciones para la introducción de los idiomas árabe, chino y ruso en el Sistema de Madrid, a saber: como idioma de presentación, idioma de tramitación, idioma de transmisión, idioma de comunicación e idioma de trabajo. En él se afirma que, desde el punto de vista técnico, todas las opciones mencionadas son viables. También se indica que hay algunas opciones menos complejas y menos costosas, mientras que otras lo son más. En un intento de encontrar una vía de acción concreta, el documento propone la introducción del árabe, el chino y el ruso como idiomas de presentación y la realización de una evaluación de la incidencia operativa y financiera al cabo de cinco años para decidir los posibles pasos siguientes. En opinión de la Secretaría, la introducción del árabe, el chino y el ruso como idiomas de presentación será especialmente beneficiosa para las personas usuarias locales, ya que les permitirá presentar sus solicitudes en su propio idioma sin tener que soportar la carga de traducirlos al español, francés o inglés. Al mismo tiempo, será la opción menos compleja y económicamente menos costosa de aplicar.

132. El presidente sugirió que las delegaciones formulen sus comentarios sobre el documento, sección por sección, comenzando por los párrafos 1 a 3 de la introducción, seguidos de las consecuencias en los costos. Sin embargo, también se pueden realizar declaraciones generales.

133. La delegación de la Federación de Rusia declaró que la introducción de nuevos idiomas en el Sistema de Madrid es una cuestión fundamental y compleja y debe ser analizada de la manera más transparente e inclusiva. A este respecto, dijo que está convencida de que este asunto no se puede analizar por párrafos, como ha propuesto el presidente. Se reserva el derecho y la posibilidad de hacer declaraciones generales en caso de que se lleve a cabo el análisis por párrafos.

134. Haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, señaló que todos los países de su Grupo Regional son miembros del Sistema de Madrid. Destacó la importancia de desarrollar el régimen lingüístico del Sistema de

³ El documento MM/LD/WG/18/5 Corr. se refiere únicamente a la versión inglesa.

Madrid mediante la introducción de nuevos idiomas de trabajo para garantizar la accesibilidad del Sistema de Madrid para quienes lo utilizan. Recordó que el multilingüismo es uno de los valores fundamentales de las Naciones Unidas y de la OMPI, que permite aumentar la eficacia del sistema multilateral. El ruso, el árabe, el chino, el inglés, el francés y el español son los idiomas oficiales tanto de las Naciones Unidas como de la OMPI. Manifestó también que, periódicamente, la Asamblea General de las Naciones Unidas hace hincapié en la importancia del multilingüismo como valor fundamental para alcanzar sus objetivos, y que el multilingüismo de la Organización debe reflejarse en sus procedimientos operativos internos como respaldo a la ejecución de su mandato y para mejorar su eficiencia, eficacia y transparencia. A este respecto, abogó por nivelar la desproporción actual y brindar acceso a quienes hacen uso de los servicios más solicitados en todos los idiomas oficiales de la Organización. Recordó que su grupo regional apoyó la necesidad de realizar un estudio exhaustivo del régimen lingüístico del Sistema de Madrid, al objeto de analizar la situación actual y evaluar los costos de la introducción de nuevos idiomas. Sin embargo, señaló que el documento no contiene los componentes sustantivos que es necesario e importante que refleje. Dijo que, tras haberlo estudiado detenidamente, especialistas de las Oficinas nacionales han observado que el estudio es fragmentario y no cumple los principios de inclusión y transparencia. Le sorprende que los documentos de la presente reunión no incluyan las propuestas de los Estados miembros de la Unión de Madrid en las que se basó el estudio, es decir, la propuesta de la Federación de Rusia, China y el Grupo de países árabes. Observó que la Secretaría hace referencia exclusivamente a la reunión anterior del Grupo de Trabajo, lo que puede dar una impresión incorrecta de los antecedentes de la cuestión. A este respecto, recordó la necesidad de aplicar un planteamiento creíble al complejo análisis de los datos requeridos. Cuando en la sesión anterior se produjo un debate de fondo sobre la cuestión lingüística, pidió a la Secretaría que hiciera los ajustes necesarios en el estudio, así como que pusiera a disposición las tres propuestas relativas a los idiomas ruso, árabe y chino en la página web oficial del Grupo de Trabajo, posiblemente en la sección "Otros documentos conexos". Además, declaró que existe también la impresión errónea de que los Estados que iniciaron la introducción de nuevos idiomas en el Sistema de Madrid pueden acordar el carácter limitado de su uso; sin embargo, no ha habido ninguna consulta al respecto ni con los países del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental ni con el coordinador regional sobre este asunto. Recordó que el mandato encomendado a la Oficina Internacional en la sesión anterior consistió en realizar un estudio exhaustivo sobre la introducción gradual de nuevos idiomas en el Sistema de Madrid. Dado que el documento no hace referencia a un calendario claro para dicha introducción gradual, considera que la fragmentación del régimen lingüístico del Sistema de Madrid es inaceptable y que los seis idiomas oficiales de Naciones Unidas deben gozar del mismo rango. Observó que la versión actual del documento, facilitada por la Oficina Internacional, no contiene ni la justificación de los costos ni la descripción del modo de cálculo de los mismos. En su opinión, el documento está incompleto ya que no incluye el análisis de la situación actual del régimen lingüístico. Convino en que es importante garantizar la sostenibilidad del Sistema de Madrid, pero recordó que la práctica actual para introducir nuevos idiomas no está basada en el principio de la minimización de los costos de traducción. Considera que no se han tenido suficientemente en cuenta las posibilidades de la traducción automática y los recursos internos de la Organización para proporcionar la traducción. Aclaró que, por término medio, el 92% de los especialistas que trabajan en las oficinas nacionales del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental dominan el ruso, y que el proceso de traducción se puede optimizar con el apoyo de las oficinas de los países interesados. En particular, las Partes Contratantes de la región se mostraron dispuestas a prestar toda la ayuda posible para adaptar las herramientas informáticas al uso del alfabeto cirílico y a proponer a especialistas de habla rusa como candidatos para trabajar en las traducciones. También recordó que, por ejemplo, la herramienta en línea de la OMPI denominada Gestor de productos y servicios de Madrid (MGS), así como la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (Clasificación de Niza), tienen versiones en ruso. Además, varios organismos especializados de las Naciones Unidas utilizan ya de forma activa y eficaz la plataforma WIPO Translate. Para concluir, sostuvo que la

cuestión requiere un debate exhaustivo y una gran atención a los detalles de la aplicación de la introducción de nuevos idiomas e indicó que el Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental tiene todavía una serie de cuestiones que requieren un examen más detallado y un análisis significativo.

135. La delegación de Belarús dijo que apoya plenamente las dos declaraciones realizadas por el coordinador del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental y la delegación de la Federación de Rusia, y que cree que el documento de propuesta debe examinarse en su conjunto y no párrafo por párrafo. Declaró que el ruso es idioma nacional oficial de su país y de otros. Por este motivo, se siente en el deber de pronunciarse sobre la cuestión, contemplada en el marco del documento MM/LD/WG/18/5, de la introducción de los idiomas árabe, chino y ruso en el Sistema de Madrid. Hizo hincapié en que al respaldar la introducción del idioma ruso también apoya la introducción del árabe y chino, que están en las mismas condiciones, con el mismo objetivo. Señaló que, lamentablemente, el documento no ha cumplido con sus expectativas. Además de aclarar los planteamientos de la Oficina Internacional, debería haber ofrecido una imagen clara de los recursos financieros y técnicos que requerirá cada una de las opciones a la hora de introducir nuevos idiomas. Desde su punto de vista, no hay suficiente transparencia a este respecto en el documento. El posible plan de acciones adicionales, propuesto en la cuarta parte del documento, no parece aceptable para recopilar la información contenida en las distintas partes del mismo. Dijo que ha llegado a la conclusión de que el costo de la introducción de los tres nuevos idiomas como idiomas de tramitación es solo ligeramente superior al de su introducción como idiomas de presentación. Según sus cálculos, no hay ninguna diferencia significativa entre el costo de los idiomas de presentación y el de los de transmisión. Se toma como base de cálculo el año 2020, y el documento presenta el costo de las operaciones de la Oficina Internacional en dicho año. Cree que, dada la insignificante diferencia de costos, debería ser posible iniciar la introducción del árabe, el chino y el ruso como idiomas de transmisión. No obstante, hizo hincapié en que su principal objetivo sigue siendo la introducción del ruso como idioma de trabajo del Sistema de Madrid lo antes posible. También hizo algunos comentarios sobre los plazos que se indican en el documento. Tras analizar los plazos previstos en los párrafos 15, 16 y 23 del mismo, su conclusión es que pueden pasar más de ocho años antes de poder tomar una decisión sobre la posible introducción de nuevos idiomas, con el rango superior de idioma de transmisión. Además, según el párrafo 16 del documento, cabe la posibilidad de que dicha decisión no llegue a tomarse. Lamentablemente no puede aceptar la propuesta esbozada en la cuarta parte del documento, ya que ello supondrá en realidad suspender la decisión sobre los nuevos idiomas durante un período prolongado de tiempo, si no indefinido. Dijo que cree que no debe permitirse que se produzca tal situación y que será necesario hallar la manera de resolverlo. Si esta decisión no es posible durante la presente sesión, sugiere que se posponga hasta la próxima reunión del Grupo de Trabajo, que podría tomar una decisión que convenga a todas las partes interesadas. Por último, indicó que se espera que el sistema regional de registro de marcas de la Unión Económica Euroasiática comience a funcionar en 2022, que contará con la participación de Armenia, Belarús, Kazajistán, Kirguistán y la Federación de Rusia. Es posible que la República de Moldova y Uzbekistán también se adhieran como observadores. El idioma de trabajo de la Unión Económica Euroasiática es el ruso. Naturalmente, un nuevo sistema de registro de marcas dará lugar sin duda a un flujo de salida de una serie de presentaciones de solicitudes que abandonarán los sistemas creados anteriormente. Dado que es algo inevitable, convendrá que las organizaciones que administran los sistemas creados anteriormente hagan todo lo posible por reducir al mínimo tal flujo de salida. Al mismo tiempo, a las Oficinas locales, y en particular las Oficinas de los Estados de la Unión Económica Euroasiática, les corresponderá brindar a sus ciudadanos y entidades legales la adquisición más eficiente, cómoda y sencilla de los derechos de marcas, incluido el procedimiento de registro internacional mediante el Sistema de Madrid. Este es el motivo de su empeño por introducir el idioma ruso como idioma de trabajo del Sistema de Madrid lo antes posible. Cree que los colegas árabes y chinos podrán aportar sus propios argumentos a favor de la introducción de sus respectivos idiomas como idiomas de trabajo en el Sistema de Madrid.

136. La delegación de Bahrein felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y dio las gracias a la Secretaría por organizar la reunión. Formuló comentarios sobre la introducción del árabe como uno de los idiomas oficiales en el Sistema de Madrid, señalando que es uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y que cuenta con 318 millones de hablantes, 240 millones de los cuales son miembros del Sistema de Madrid. El árabe es uno de los cinco idiomas que más se habla en el mundo, e introducirlo como uno de los idiomas oficiales facilitará la presentación de solicitudes y aumentará el número de marcas registradas en el sistema. Agradeció a la Secretaría la realización del estudio sobre las consecuencias en los costos y la viabilidad técnica de añadir el árabe, el chino y el ruso al Sistema de Madrid. Dijo que, tras haber examinado estos documentos, tiene una serie de preguntas. En primer lugar, en relación con la decisión adoptada en la reunión anterior, el estudio debe incluir un análisis exhaustivo sobre las consecuencias en los costos y la viabilidad de la introducción gradual del árabe, el chino y el ruso, pidió a la Secretaría que indique las medidas que se adoptarán para garantizar dicha introducción gradual. En segundo lugar, con respecto a las diferentes opciones y el análisis de las consecuencias en los costos, considera que se trata de una introducción no armonizada e incoherente. Por ejemplo, será posible presentar una solicitud en un idioma y luego usar otro para la comunicación. Comprende los desafíos técnicos y espera que los idiomas se introduzcan de forma global, lo que facilitará la traducción. Pidió a la Secretaría que explique las diversas complejidades que se mencionan en el documento. En tercer lugar, en cuanto a las herramientas propuestas para facilitar la traducción automática, entiende que es importante que dichas herramientas tengan una calidad garantizada y pidió más información al respecto, teniendo en cuenta la tecnología actual disponible. En cuarto lugar, en lo relativo a los idiomas de trabajo, dijo que desea saber cuáles son las diferencias entre el idioma de trabajo y el idioma de comunicación, así como el significado del párrafo 17 del Anexo I. Por último, pidió al Grupo de Trabajo que solicite a la Secretaría que consulte a los distintos países sobre este asunto antes de la próxima reunión del Grupo de Trabajo. También propuso que el Grupo de Trabajo debata las consecuencias de la introducción de nuevos idiomas en lo que atañe a la incidencia financiera y la viabilidad técnica. Declaró que desea que los tres idiomas tengan la misma situación que los otros idiomas oficiales, y que se amplíe la cobertura lingüística de la OMPI en el futuro. Cree que la introducción de todos los idiomas oficiales de la ONU ayudará a la cooperación internacional y reforzará la armonización entre los países según la Carta de las Naciones Unidas.

137. La delegación de Azerbaiyán dijo que apoya la declaración hecha por la delegación de la Federación de Rusia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental. La inclusión del ruso como idioma oficial del Sistema de Madrid es un paso necesario y deseable para los países de la Organización, ya que dicho idioma tiene un uso muy amplio. La introducción del ruso como uno de los idiomas de trabajo del Sistema de Madrid contribuirá a garantizar un aumento de la calidad de los servicios y de las solicitudes. La colaboración con especialistas de habla rusa ayudará a acelerar el proceso. En cuanto a las consecuencias en los costos y las posibilidades técnicas de la inclusión de nuevos idiomas en el Sistema de Madrid y la aplicación gradual, cree que se trata de un buen planteamiento para garantizar la superación de las barreras lingüísticas. También ampliará el uso del Sistema de Madrid y el alcance de los servicios de la OMPI. La flexibilidad lingüística garantizará que la OMPI alcance sus objetivos de multilingüismo y que todos los idiomas oficiales de la Organización estén en igualdad de condiciones. En conclusión, dijo que respalda firmemente la inclusión del ruso, el árabe y el chino en el Sistema de Madrid.

138. La delegación de China se mantuvo en la opinión de que la introducción de los tres idiomas en el Sistema de Madrid como idiomas de trabajo no solo está en consonancia con las políticas multilingües de las Naciones Unidas y de la OMPI, sino que también propiciará un desarrollo sostenible del Sistema de Madrid. Informó de que, en marzo de 2019, la Asociación China de Marcas (CTA) llevó a cabo una encuesta en línea sobre la incorporación del idioma chino al Sistema de Madrid como idioma de trabajo. El cuestionario incluía principalmente las ventajas de introducir el chino como idioma de trabajo en el Sistema de Madrid y preguntaba si dicha decisión influiría o no en su decisión de utilizar dicho sistema. Participaron en la encuesta administradores de marcas corporativas, agentes de marcas y otros profesionales pertinentes. El 98% de los participantes cree que añadir el chino como idioma de trabajo sería más cómodo para el uso del Sistema de Madrid, y el 95% dijo que, una vez se hubiera añadido el chino como idioma de trabajo, tendrían más en cuenta el uso del Sistema de Madrid a la hora de registrar marcas en el extranjero. Según la Oficina Internacional, en 2017, la cuota de mercado del Sistema de Madrid en su país representaba solo el 36% de las presentaciones de solicitudes de marcas en el extranjero, una cifra relativamente pequeña. Tomando como base los resultados de dicha encuesta, prevé que, si se introduce el chino en el Sistema de Madrid, la proporción de solicitantes chinos que utilicen dicho sistema para presentar solicitudes en el extranjero aumentará probablemente un 61%, lo cual beneficiará en gran medida el desarrollo de los servicios de la OMPI, dada la situación de pandemia. Los nuevos idiomas atraerán a un mayor número de personas usuarias y beneficiarán el desarrollo a largo plazo del Sistema de Madrid. Mencionó que el documento incluye una posible vía a seguir, así como propuestas de modificación del Reglamento, y sugiere que tales propuestas no entren en vigor antes del 1 de febrero de 2024. Entiende que la introducción de nuevos idiomas en el Sistema de Madrid traerá consigo complejas modificaciones del sistema y posibles consecuencias en los costos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la OMPI, único organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas que se ocupa de los derechos de propiedad intelectual y de la innovación, tendrá amplia capacidad de aplicar esta nueva tecnología con eficacia. Teniendo esto presente, indicó que hará todo lo posible por colaborar con la Oficina Internacional, y que la fecha fijada para la entrada en vigor no está demasiado lejos. Señaló que su país colaborará con la Oficina Internacional, especialmente en la interfaz del Madrid Monitor, la base de datos de perfiles de los miembros del Sistema de Madrid y la herramienta internacional Asistente de solicitud Madrid, así como en otras tareas relacionadas con la traducción, y dijo estar convencida de que otros miembros harán lo mismo. La Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China (CNIPA) lleva mucho tiempo colaborando con el Equipo del Sistema de Madrid en la OMPI, tanto proporcionando traducciones al chino de los productos y servicios nacionales chinos para la base de datos del MGS como mediante la revisión anual de la lista alfabética de la Clasificación de Niza. Además, su país ha sentado las bases para la introducción del idioma chino como idioma de trabajo en el Sistema de Madrid, desarrollando, por ejemplo, un sistema de solicitud en línea para los registros internacionales del Sistema de Madrid, que abarca todo el proceso de la solicitud internacional del Sistema de Madrid y la recepción de la notificación de extensión territorial de la Oficina Internacional por vía electrónica. Cree que estos esfuerzos y la cooperación reducirán en gran medida la complejidad de la comunicación y el costo de la introducción de nuevos idiomas. Recordó que el Grupo de Trabajo, en su decimosexta y decimoséptima reunión, debatió la revisión general de la política de traducción de los idiomas de trabajo. Si bien los documentos recopilados para esta reunión no proponen una solución a este problema, señaló que el nuevo director general, Sr. Daren Tang, declaró en su discurso ante el Grupo de Trabajo que la introducción de nuevos idiomas en el Sistema de Madrid es no solo inevitable debido a la extensión geográfica sino también deseable, dado que acerca el Sistema de Madrid a todas las personas usuarias. Lo que demuestra que el director general concede gran importancia a este asunto. Sin embargo, añadió que no percibe el mismo nivel de ambición en el documento actual y, por lo tanto, solicita a la Secretaría una aclaración sobre la actual política lingüística del Sistema de Madrid en lo relativo a la traducción al francés y al español. Por ejemplo, preguntó si se utilizan servicios de traducción externos contratados o si se emplea la traducción automática. Además, recordó que algunas delegaciones han subrayado que la resistencia y el obstáculo a la

introducción de nuevos idiomas es el costo, y pidió que se aclaren los costos de presentación de una solicitud internacional si se introducen el chino, el árabe y el ruso, y los costos de presentación de una solicitud en los idiomas de trabajo actuales, inglés, francés y español. Lo que es más importante, destacó que no se trata de una cuestión técnica, sino de la igualdad de situación de todos los idiomas de la ONU. Opina que la propuesta de introducir el chino, el árabe y el ruso en el Sistema de Madrid como idiomas de presentación no cumple los requisitos de las delegaciones pertinentes de introducir los tres idiomas en el Sistema de Madrid como idiomas de trabajo en igualdad de condiciones, y la actual propuesta de aplicación tarda demasiado en entrar en vigor. Por lo tanto, propuso, a reserva de posibles objeciones del Grupo de Trabajo, que esas inquietudes se reflejen en el texto de la decisión de la presente reunión. También pidió a la Secretaría que consulte con los países pertinentes sobre el análisis de costos para introducir los tres idiomas, que proporcione una estimación de costos y que evalúe las herramientas lingüísticas actuales y las capacidades de traducción internas. Considera que las consecuencias en los costos y la viabilidad técnica deben seguir debatiéndose en la próxima reunión, incluida la evaluación de las herramientas actuales de la OMPI y la introducción gradual de los idiomas chino, árabe y ruso en el Sistema de Madrid, para que su situación sea la misma que la de los demás idiomas de las Naciones Unidas.

139. La delegación de Kirguistán felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y agradeció a la Secretaría la preparación del documento. Dijo que apoya la declaración realizada por la delegación de la Federación de Rusia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental. Expresó su convencimiento de que la labor iniciada para la incorporación de los idiomas ruso, árabe y chino al Sistema de Madrid constituye un acertado paso adelante. Si bien esto supone una gran carga de trabajo, hizo hincapié en la importancia de la necesidad de avanzar y dijo que está dispuesta a colaborar con la Oficina Internacional. Manifestó que no está de acuerdo con el planteamiento gradual y el calendario propuestos, y reconoció que una política multilingüe requiere que se usen los seis idiomas oficiales. Los especialistas de su región pueden aportar sus habilidades y conocimientos para ayudar a incluir el ruso, el árabe y el chino como idiomas de trabajo del Sistema de Madrid.

140. La delegación de Armenia subrayó la importancia de desarrollar el régimen lingüístico del Sistema de Madrid mediante la introducción de nuevos idiomas de trabajo a fin de ampliar la disponibilidad de dicho Sistema. El multilingüismo es un valor clave en la ONU y en la OMPI. La Asamblea General de las Naciones Unidas hace hincapié periódicamente en la importancia del multilingüismo como valor fundamental para alcanzar los objetivos de la Organización. Expresó su convencimiento de que el multilingüismo de la Organización se debe reflejar en sus procedimientos de funcionamiento interno, para apoyar el cumplimiento de su mandato y mejorar su eficiencia y transparencia. A este respecto, abogó por nivelar los desequilibrios actuales y brindar acceso en todos los idiomas oficiales de la Organización a quienes hacen uso de los servicios. También está convencida de que es necesario preservar la estabilidad del Sistema de Madrid. Al mismo tiempo, recordó que la práctica actual de introducir nuevos idiomas no está basada en el principio de la minimización de los costos de traducción. El documento presentado no contiene una justificación de los costos ni tampoco información detallada sobre cómo se calcularon dichos importes, y podría complementarse con un análisis del actual régimen lingüístico. Concluyó prestando su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de la Federación de Rusia haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, especialmente en lo referente a la importancia del uso del idioma ruso.

141. La delegación del Sudán, tras felicitar al presidente y a los vicepresidentes por su elección, expresó su apoyo a la propuesta de incluir el árabe, el chino y el ruso en el Sistema de Madrid y su convencimiento de que la diversidad lingüística es muy importante en dicho Sistema.

142. La delegación de Turkmenistán agradeció a la Secretaría la preparación del documento y a la delegación de la Federación de Rusia quien, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, ha mencionado la importancia de desarrollar el Sistema de Madrid mediante la inclusión de nuevos idiomas. Explicó que las personas que lo utilizan demandan la posibilidad de utilizar el ruso como idioma de trabajo en el Sistema de Madrid. La inclusión de dicho idioma como uno de los idiomas de trabajo del Sistema puede dar lugar a un incremento de las solicitudes internacionales desde los países que conforman el Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, así como a un mayor uso del Sistema de Madrid por parte de las Oficinas nacionales de la región. Cree que la introducción del ruso hará que se alcance la igualdad entre los idiomas de las Naciones Unidas, lo que aumentará el multilingüismo de la OMPI.

143. La delegación de la Federación de Rusia dijo que, a título nacional, apoya la declaración que realizó haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental. Agradece que la OMPI esté avanzando para promover el multilingüismo. Sin embargo, opina que se necesitan esfuerzos adicionales para garantizar la aplicación de los principios básicos. En primer lugar, la igualdad entre los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, incluso en los principales servicios que presta la OMPI. Dijo que el proyecto estratégico del Sistema de Madrid está directamente relacionado con su desarrollo intensivo y con el aumento del número de personas usuarias en los miembros recién incorporados. Recordó que el estudio realizado por la Secretaría sobre las posibles opciones para la introducción de nuevos idiomas concluye que el desarrollo del Sistema de Madrid mediante la ampliación del régimen lingüístico es inevitable debido a su ampliación geográfica, y que también es deseable para acercar el Sistema a quienes hacen uso de él. Señaló que respalda la tesis expuesta en su discurso de apertura por el director general de la OMPI, Sr. Daren Tang, quien declaró haber constatado el papel, sumamente importante, que tiene la eliminación de las barreras lingüísticas, especialmente para las pymes y los empresarios individuales. En las difíciles condiciones actuales de inestabilidad económica se requieren medidas de apoyo adicionales. Comparte la opinión del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental de que el estudio realizado por la Secretaría precisa un ajuste adicional. En primer lugar, es necesario justificar con mayor claridad cada una de las partidas presupuestarias y detallar las etapas de la introducción gradual de los nuevos idiomas. Expresó su convencimiento de que se pueden optimizar los costos. También señaló que los recursos internos de la OMPI pueden realizar la labor necesaria que se requiere para una evaluación más equilibrada. Aunque la OMPI ha venido utilizando herramientas innovadoras en su labor, como por ejemplo la plataforma WIPO Translate, el estudio presta escasa atención al uso de herramientas de traducción automática. Reiteró que está dispuesta a prestar toda la ayuda necesaria, incluida la actualización de los sistemas informáticos para trabajar con el alfabeto cirílico, incorporar a los especialistas necesarios y alimentar las bases de datos de traducción para el entrenamiento de las redes neuronales. Informó a la Oficina Internacional de que los solicitantes de los Estados miembros del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental y los usuarios rusos están utilizando activamente la versión rusa de la lista alfabética de la Clasificación de Niza y el MGS. Dijo que respalda a China y al Grupo de países árabes en su intención de introducir los tres idiomas como idiomas de trabajo del Sistema de Madrid. Para finalizar, confirmó su intención de mantener un intenso diálogo con la Secretaría, con la participación de todas las partes interesadas, en particular especialistas en las esferas de las nuevas tecnologías, el Sector de la Infraestructura Mundial, Recursos Humanos y Finanzas. También confirmó su interés en mantener consultas continuas con la Secretaría y los Estados interesados al objeto de desarrollar modalidades eficaces para ampliar el régimen lingüístico.

144. La delegación de la República Árabe Siria felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y expresó su agradecimiento a la Secretaría por la preparación del documento. Manifestó su apoyo a la declaración realizada por la delegación de Bahrein e hizo hincapié en la importancia de ampliar el Sistema de Madrid para incluir los seis idiomas oficiales de la ONU.

Dijo que esto garantizará que todos los usuarios se beneficien del Sistema y dará lugar a un aumento del desarrollo y la prosperidad del mismo. Destacó además la importancia de la introducción progresiva de los idiomas árabe, chino y ruso en el Sistema de Madrid e hizo referencia a la propuesta de incluir el árabe como idioma oficial de dicho Sistema, presentada durante la decimoséptima reunión del Grupo de Trabajo. Se refirió al estudio preparado por la Secretaría en relación con las consecuencias en los costos y la viabilidad técnica de la introducción progresiva del árabe, el chino y el ruso en el Sistema de Madrid y dijo que considera necesario obtener aclaraciones adicionales acerca de algunos de sus contenidos. Por ejemplo, se ha de aclarar si la Oficina Internacional tiene previsto utilizar alguna de las herramientas de inteligencia artificial existentes relacionadas con la traducción, como WIPO Translate, para reducir los costos y garantizar la viabilidad técnica y económica. Un estudio más profundo ayudará a facilitar los debates en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo sobre las soluciones activas en lo que atañe a los costos, las consecuencias de esos costos y la viabilidad técnica de la introducción de los idiomas árabe, chino y ruso en el Sistema de Madrid. Es algo necesario para lograr el objetivo de que la situación de estos tres idiomas sea la misma que la de los actuales idiomas de trabajo del Sistema de Madrid, así como para contribuir a la cobertura lingüística de la OMPI en el futuro, lo que conducirá al aumento de su actividad y a un mayor beneficio para todos quienes lo utilicen en todo el mundo.

145. La delegación de Uzbekistán felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y agradeció a la Secretaría toda su labor para la introducción de los nuevos idiomas. Dijo que apoya la declaración de la Federación de Rusia sobre la introducción del idioma ruso en el Sistema de Madrid.

146. La delegación de los Estados Unidos de América agradeció a la Secretaría la realización del estudio y dijo que toma nota de la propuesta de la Oficina Internacional de añadir simultáneamente tres nuevos idiomas de presentación al Sistema de Madrid, a saber: el árabe, el chino y el ruso. Indicó que el estudio confirma la importante carga económica que supone incorporar nuevos idiomas. Reiteró su preocupación, expresada en la reunión anterior, por los grandes recursos necesarios y el tiempo requerido para añadir nuevos idiomas al Sistema de Madrid. Dijo que le gustaría conocer qué herramientas y servicios electrónicos en línea de la OMPI existentes pueden cumplir el mismo propósito que la incorporación de idiomas de presentación al Sistema. Por ejemplo, la herramienta MGS contiene ya traducciones de productos y servicios en los tres idiomas propuestos, y esa herramienta puede contemplar más idiomas si las Partes Contratantes contribuyen al proceso de traducción. Mejorar esta herramienta sería menos costoso que añadir nuevos idiomas de trabajo. Expresó su inquietud por el hecho de trasladar la carga de la traducción del solicitante y la Oficina de origen a la Oficina Internacional, ya que esto significa incrementar la labor de la Oficina Internacional. El Sistema se enfrenta a retrasos tal como está, algo que puede empeorar si la Oficina Internacional tiene que traducir más documentos. Ya hay retrasos en la tramitación de traducciones de calidad, demoras en la recepción oportuna de reivindicaciones de prioridad del Convenio de París en las ampliaciones de protección, y costos para los usuarios. La USPTO se ha enfrentado a traducciones inexactas o poco claras, quizá debido a que los traductores no son nativos de habla inglesa. En definitiva, los retrasos en la realización o corrección de las traducciones y en el envío de los datos de las solicitudes internacionales a las Oficinas designadas causan retrasos en el envío de las reivindicaciones de prioridad en las ampliaciones de protección. Declaró que se trata de un problema grave, ya que no existe ninguna autoridad legal para cancelar de oficio los registros cuando aparece repentinamente una reivindicación de prioridad de una designación recibida por la vía del Sistema de Madrid. El titular del Sistema de Madrid afectado debe solicitar a la USPTO la cancelación del registro nacional, lo que aumenta los costos para dicho titular internacional. Hasta que no tenga la seguridad de que los servicios de traducción existentes no provocan retrasos, no tiene sentido que la Oficina Internacional asuma la traducción de idiomas adicionales. Por último, compartió su convencimiento de que añadir idiomas supone costos adicionales para el Sistema de Madrid, que son asumidos por sus usuarios. La oficina de los Estados Unidos de América es

una de las oficinas de origen que más solicitudes presentan y le preocupa que sus partes interesadas se vean afectadas por un aumento de las tasas del Sistema de Madrid para pagar los idiomas adicionales. Por lo tanto, pidió a la Oficina Internacional que estudie una serie de cuestiones: i) evaluar las herramientas y servicios existentes para ver si hay margen de mejora; ii) determinar si se pueden ofrecer nuevas herramientas y servicios para que la experiencia de presentación de solicitudes sea más sencilla y menos costosa que añadir nuevos idiomas de presentación; iii) evaluar cómo mantener bajos los costos si se introducen tres nuevos idiomas de presentación simultáneamente; iv) analizar si se incrementarán las tasas del Sistema de Madrid; y v) evaluar si se requieren nuevos aumentos de las tasas para garantizar que el Sistema de Madrid pueda financiar sus propios costos operativos directos e indirectos y contribuir a la OMPI en su conjunto, tal como exige el Tratado. A este respecto, hizo referencia a su propuesta presentada anteriormente, titulada Contribución a la salud financiera de la Organización. En dicha propuesta hizo constar que el Sistema de Madrid no está aportando la totalidad de su cuota financiera a los gastos comunes de la OMPI, ni siquiera a los gastos indirectos de la Unión de Madrid. Sin embargo, este Sistema recibe subvenciones de la Unión del PCT, lo que a su vez es perjudicial para la OMPI a largo plazo. Recordó que la revisión de las tasas de la Unión de Madrid ha sido identificada como un tema a examinar en la hoja de ruta del Grupo de Trabajo, y pidió que el asunto de las tasas se convierta en una prioridad y sea objeto de debate más pronto que tarde. El costo de añadir nuevos idiomas repercute directamente en el importe de las tasas que se cobran a los usuarios para sufragar los gastos tanto directos como indirectos del Sistema de Madrid.

147. La delegación del Japón dijo que está de acuerdo en que es importante que el Grupo de Trabajo siga trabajando en la mejora del Sistema de Madrid para aumentar su facilidad de uso. No obstante, apoya la declaración hecha por la delegación de los Estados Unidos de América y dijo que la cuestión de los idiomas debe ser analizada muy detenidamente.

148. La delegación de Georgia felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y expresó su agradecimiento a la Secretaría por el estudio en profundidad sobre las consecuencias prácticas y en costos de la posible incorporación de nuevos idiomas al Sistema de Madrid. Declaró firmemente que su posición no ha cambiado y que considera que la introducción de nuevos idiomas, por ejemplo, el ruso, en el Sistema de Madrid dará lugar a una carga de trabajo adicional para la Oficina Internacional. Por lo tanto, expresó su convencimiento de que dicha incidencia perjudicará la facilidad de uso del Sistema de Madrid y lo hará más complicado. Un mayor número de idiomas aumentará la posibilidad de que se produzcan errores de traducción, lo que dará lugar también a la necesidad de un nuevo examen por parte de las Partes Contratantes designadas.

149. La delegación del Reino Unido agradeció a la Secretaría la labor realizada en el documento para evaluar las consecuencias de añadir idiomas al Sistema de Madrid. Dijo que, si bien reconoce la importancia de un planteamiento inclusivo de los idiomas en la OMPI para que los sistemas de PI y la información estén a disposición de un público más amplio, comparte algunas de las inquietudes expresadas por la delegación de los Estados Unidos de América referentes a la posible incidencia en los usuarios. Solo puede apoyar la incorporación de nuevos idiomas si la Oficina Internacional puede garantizar que los costos adicionales no se trasladen a los usuarios del Sistema de Madrid en forma de aumento de las tasas. También pidió garantías de que la adición de nuevos idiomas al Sistema no supondrá retrasos para los usuarios y solicitó más información a este respecto.

150. La delegación de la Arabia Saudita felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y agradeció a la Secretaría la labor realizada en relación con los documentos. Manifestó su apoyo a la declaración de la delegación de Bahrein en nombre del Grupo de países árabes. Señaló que la cuestión de los idiomas es muy importante para su país y para quienes utilizan el Sistema de Madrid; en particular, la adopción de nuevos idiomas les ayudará a acelerar su adhesión al Protocolo, aumentando así el número de personas usuarias y de miembros.

151. El presidente observó que varias delegaciones han planteado una serie de preguntas e inquietudes. Dadas las circunstancias, sugirió que los debates continúen en la próxima reunión del Grupo de Trabajo, una vez que la Secretaría haya elaborado una versión revisada del estudio.

152. La delegación de China recordó a todas las delegaciones que la introducción de nuevos idiomas en el Sistema de Madrid es una decisión tomada en una reunión anterior del Grupo de Trabajo, y que la introducción o no de nuevos idiomas no es un asunto a debatir. En respuesta a las delegaciones preocupadas por las consecuencias en los costos, dijo que tales inquietudes y déficits carecen de fundamento, ya que se observa en el Sistema de Madrid un superávit y no un déficit, según los informes financieros de la OMPI. Destacó que el Sistema de Madrid tiene una larga trayectoria y ha introducido nuevos idiomas para promover el desarrollo del Sistema. Considera que la introducción de los idiomas chino, árabe y ruso en el Sistema de Madrid no es una cuestión de aumento de costos, sino un asunto fundamental para el desarrollo a largo plazo del Sistema. Se refirió, a modo de ejemplo, al Sistema del PCT, señalando que incluye 10 idiomas y que se ha convertido en la mayor fuente de ingresos de la OMPI. Por último, hizo hincapié de nuevo en que no se trata de si los tres nuevos idiomas propuestos se deben introducir o no en el Sistema de Madrid, sino de cómo deben introducirse.

153. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, agradeció a la Secretaría la preparación del estudio sobre las consecuencias en los costos y la viabilidad técnica de la introducción gradual de los idiomas árabe, chino y ruso en el Sistema de Madrid. Como resultado del estudio, el alcance de la propuesta de añadir nuevos idiomas ha quedado mucho más claro y se ha arrojado suficiente luz sobre el contexto general. El nuevo documento ha contribuido a que se encuentre en mucho mejor posición para valorar las cargas financieras y administrativas reales que conlleva la introducción de nuevos idiomas. Dijo que ha estudiado con interés el desarrollo más profundo de si un nuevo régimen de traducción podría o no abordar de forma adecuada todas las complejidades que entraña, y en qué medida. Sin embargo, tiene aún algunas dudas sobre la introducción del árabe, el chino y el ruso como idiomas de presentación en este momento. Puede dar origen a un aumento de los errores causados por diferencias en la traducción, y retrasos administrativos, como consecuencia del aumento de la carga de trabajo. En el contexto de un planteamiento prudente, necesario por la actual incertidumbre económica mundial, considera que no es el momento adecuado para tomar decisiones sobre medidas que impondrán más cargas sobre el Sistema de Madrid. Dado que no está previsto que las propuestas de modificación de las Reglas 6 y 9 entren en vigor antes del 1 de febrero de 2024, se puede tomar una decisión cuando se puedan valorar mejor las consecuencias de la pandemia mundial en el Sistema de Madrid.

154. La delegación del Brasil expresó su opinión de que todo aquello que haga que el Sistema de Madrid sea más sencillo y accesible beneficia a la totalidad del sistema de PI, a la economía de cada uno de los países implicados y a las Oficinas de PI que actúan tanto en calidad de Oficina de origen como de Oficina designada. Dijo que reconoce el valor de añadir nuevos idiomas al Sistema de Madrid y comprende, por la experiencia de su país, que el idioma es en muchos casos una herramienta importante para garantizar la accesibilidad y la proximidad a las personas usuarias, y señaló que algunas de estas podrían posponer o dejar de lado el plan de proteger sus marcas a nivel internacional a causa de las barreras lingüísticas. Planteó tres

cuestiones distintas. En primer lugar, considera importante disponer de un análisis del rendimiento de la inversión, financiero o por volumen, de las cinco opciones que se exponen en el documento. Dijo que es primordial que la inclusión de nuevos idiomas en el Sistema no suponga un incremento de las tasas de base ni impida ningún plan de reducción de la tasa de base de las marcas reproducidas en color, para equipararla a la tasa de las reproducidas en blanco y negro. Un análisis económico puede examinar si la reducción de la tasa de base puede tener una incidencia positiva en los ingresos totales derivados del aumento del volumen de usuarios. Es posible que sea así en el caso de su país, ya que el 65% de las empresas exportadoras son pymes con una media de ingresos baja. El tipo de cambio entre el real brasileño y el franco suizo es un factor que aleja a las empresas brasileñas del uso del Sistema de Madrid. La tasa de registro actual en el Brasil es especialmente elevada. El segundo punto que planteó fue la importancia de no aumentar el tiempo de tramitación de las solicitudes, sobre todo teniendo en cuenta el volumen adicional de solicitudes que se prevé. Le preocupa el aumento de los plazos de tramitación, ya que los retrasos en la tramitación aumentarán el riesgo y los problemas para las oficinas, que pueden conceder protección a una marca nacional similar antes de que se haya tramitado y recibido la designación internacional. En su país, eso dará lugar a acciones judiciales que supondrán mayores costos para los dos solicitantes en conflicto. Entiende, según se desprende del documento, que el plazo de tramitación no aumentará, pero pidió a la Secretaría que confirme este extremo. El último punto que planteó se refiere a la armonización de las prácticas. Cree que el intercambio de información es la clave para una mejor gestión del Sistema de Madrid, especialmente en lo relativo a la emisión de irregularidades. Conocer mejor, por ejemplo, los productos y servicios aceptables es una forma de reducir los costos de traducción. El MGS es especialmente pertinente, dada su accesibilidad para las personas usuarias y la función que incluye que les permite comprobar los términos aceptables. Si bien entiende que la herramienta MGS tiene algunas limitaciones sigue siendo útil, especialmente si las Oficinas mantienen a la Oficina Internacional al día, y puede ayudar a reducir los problemas de traducción.

155. La delegación de Colombia expresó agradecimiento a la Secretaría por preparar el documento. Declaró que este refleja las consecuencias en los costos relacionadas con la introducción de los idiomas árabe, chino y ruso en el Sistema de Madrid. Sin embargo, cree que no es el momento adecuado para adoptar una decisión al respecto. Prefiere debatir la viabilidad en términos de cómo introducir esos idiomas, las consecuencias en los costos y los riesgos potenciales. Indicó que considera que estas cuestiones son de suma importancia, e hizo hincapié en que los posibles errores de traducción pueden afectar al alcance de la protección de los derechos.

156. La delegación de Belarús se sumó a la declaración formulada por la delegación de China. Dijo que no se trata de incorporar o no los idiomas árabe, ruso y chino al Sistema de Madrid, sino de cuál es la mejor manera de incluirlos en dicho Sistema.

157. La delegación de Suiza expresó su respaldo a la declaración efectuada por la delegación de la Unión Europea.

158. El presidente dijo que reconoce las preguntas e inquietudes planteadas por las delegaciones y sugirió que el Grupo de Trabajo solicite a la Secretaría que lleve a cabo consultas y prepare un estudio más detallado antes de la próxima reunión del Grupo de Trabajo. Presentó el proyecto de texto de decisión para su debate.

159. Teniendo en cuenta el intercambio de opiniones y las limitaciones del formato híbrido de la reunión, la delegación de la Federación de Rusia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, dijo que es conveniente posponer, hasta la próxima reunión, el debate de fondo sobre las consecuencias en los costos y la viabilidad técnica de la introducción de los idiomas árabe, chino y ruso en el Sistema de Madrid. Indicó que es importante reflejar en la decisión del Grupo de Trabajo que, tras los

resultados de la reunión actual, los Estados interesados tienen la intención de seguir manteniendo consultas intensivas con la Secretaría acerca de la cuestión lingüística y presentar los resultados de dichas consultas en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

160. El presidente suspendió la reunión.

161. Al reanudar la reunión, informó al Grupo de Trabajo de que se han realizado consultas oficiosas entre las delegaciones.

162. El Grupo de Trabajo, recordando las decisiones adoptadas en sus reuniones decimosexta y decimoséptima:

i) pidió a la Secretaría que proporcione, antes de la decimonovena reunión del Grupo de Trabajo, una versión revisada del Estudio de las consecuencias en los costos y de la viabilidad técnica de la introducción gradual de los idiomas árabe, chino y ruso en el Sistema de Madrid (documento MM/LD/WG/18/5) e información adicional pertinente, para abordar las cuestiones planteadas por las delegaciones en la decimoctava reunión del Grupo de Trabajo, y someterlo a la consideración del Grupo de Trabajo en su próxima reunión; y

ii) pidió a la Secretaría que consulte con las Partes Contratantes del Protocolo interesadas y con otros Estados miembros de la OMPI, antes de la decimonovena reunión del Grupo de Trabajo, para aclarar las cuestiones y la información pertinente como respaldo al Grupo de Trabajo en su examen de esta materia.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

163. El Grupo de Trabajo aprobó el resumen de la Presidencia, modificado a fin de tener en cuenta las intervenciones de varias delegaciones.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

164. La presidenta clausuró la sesión el 16 de octubre de 2020.

[Siguen los Anexos]

ANEXO I: PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROTOCOLO CONCERNIENTE AL ARREGLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS*

Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

texto en vigor ~~el 1 de febrero de 2021~~ 1 de noviembre de 2021

Capítulo 1 **Disposiciones generales**

[...]

Regla 3 **Representación ante la Oficina Internacional**

[...]

2) *[Nombramiento de mandatario]*

- a) El nombramiento de mandatario se puede realizar en la solicitud internacional o puede realizarlo el nuevo titular del registro internacional en ~~una designación posterior~~ o una petición formulada en virtud de la Regla 25.1(a)i) y en él deberán indicarse el nombre y la dirección, suministrados de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones Administrativas, así como la dirección de correo electrónico del mandatario.

[...]

4) *[Inscripción y notificación del nombramiento del mandatario; fecha en que el nombramiento surte efecto]*

- a) Cuando la Oficina Internacional estime que el nombramiento de un mandatario se ajusta a los requisitos exigibles, hará constar en el Registro Internacional el hecho de que el solicitante o el titular tienen un mandatario, así como el nombre, el domicilio y la dirección de correo electrónico de este. En ese caso, la fecha en que el nombramiento surta efecto será la fecha en que la Oficina Internacional haya recibido la solicitud internacional, ~~la designación posterior,~~ la petición o la comunicación independiente en la que se nombre mandatario.

[...]

[...]

* Regla 3 del Reglamento, aprobada por la Asamblea de la Unión de Madrid en septiembre de 2020. Las modificaciones introducidas en la Regla 3 entrarán en vigor el 1 de febrero de 2021. Véase el Anexo del documento MM/A/54/1 "Medidas en relación con la COVID-19: Hacer del correo-e una indicación que sea necesaria" (https://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/es/mm_a_54/mm_a_54_1.pdf).

6) *[Cancelación de la inscripción; fecha en que la cancelación surte efecto]*

[...]

- d) La Oficina Internacional, al recibir una solicitud de cancelación formulada por el mandatario, notificará en consecuencia al solicitante o al titular, ~~y acompañará la notificación con copias de todas las comunicaciones que haya enviado al mandatario o recibido de éste durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de la notificación.~~

[...]

Regla 5

~~Irregularidades en los servicios postales y de distribución y en las comunicaciones enviadas por vía electrónica~~ Excusa de los retrasos en el cumplimiento de los plazos

- 1) ~~[Excusa de los retrasos en el cumplimiento de los plazos por motivos de fuerza mayor~~ Comunicaciones enviadas a través de un servicio postal] El incumplimiento por una parte interesada del plazo fijado en el Reglamento para realizar un acto ante para una comunicación dirigida a la Oficina Internacional y enviada a través de un servicio postal se excusará si la parte interesada presenta pruebas en las que se demuestre, de forma satisfactoria para la Oficina Internacional, que ese incumplimiento se debió a guerra, revolución, agitación social, huelga, desastre natural, irregularidades en los servicios postal, de distribución o de comunicación electrónica debidas a circunstancias que estén fuera del alcance de la parte interesada, u otro motivo de fuerza mayor.
- i) ~~que la comunicación se envió por correo al menos cinco días antes del vencimiento del plazo, o, cuando el servicio postal se haya visto interrumpido en alguno de los 10 días precedentes al de vencimiento del plazo por causa de guerra, revolución, agitación social, huelga, desastre natural u otra razón similar, que la comunicación se envió por correo con una demora no superior a cinco días a partir de la reanudación del servicio postal,~~ [Suprimido]
- ii) ~~que el servicio postal registró el envío de la comunicación o datos sobre este en el momento de efectuarlo, y,~~ [Suprimido]
- iii) ~~en los casos en que los envíos por correo de toda clase no llegan normalmente a la Oficina Internacional en los dos días siguientes a su expedición, que la comunicación ha sido enviada mediante una clase de correo que normalmente llega a la Oficina Internacional en los dos días siguientes a la expedición, o por correo aéreo.~~ [Suprimido]
- 2) ~~[Comunicaciones enviadas a través de un servicio de distribución]~~ El incumplimiento por una parte interesada del plazo establecido para una comunicación dirigida a la Oficina Internacional y enviada a través de un servicio de reparto se excusará si la parte interesada presenta pruebas en las que demuestre, de forma satisfactoria para la Oficina Internacional, [Suprimido]
- i) ~~que la comunicación se envió al menos cinco días antes de vencer el plazo, o, cuando el servicio de distribución se haya visto interrumpido en cualquiera de los 10 días inmediatamente anteriores al de vencimiento del plazo por causa de guerra, revolución, agitación social, huelga, desastre natural u otra razón similar, que la comunicación se envió con una demora no superior a cinco días a partir de la reanudación del servicio de distribución, y~~ [Suprimido]
- ii) ~~que el servicio de distribución registró datos relativos al envío de la comunicación en el momento de efectuarlo.~~ [Suprimido]

3) ~~[Comunicaciones enviadas por vía electrónica] El incumplimiento por una parte interesada del plazo establecido para una comunicación dirigida a la Oficina Internacional y enviada por vía electrónica se excusará si la parte interesada presenta pruebas en las que demuestre, de forma satisfactoria para la Oficina Internacional, que no pudo cumplirse el plazo establecido como consecuencia de un fallo en la comunicación electrónica con la Oficina Internacional, o que afecte a la localidad de la parte interesada debido a circunstancias extraordinarias ajenas al control de la parte interesada, y que la comunicación se efectuó, a más tardar, cinco días después de la reanudación del servicio de comunicación electrónica.~~ [\[Suprimido\]](#)

4) *[Limitación de la justificación]* El incumplimiento de un plazo se excusará en virtud de esta Regla solo en caso de que la Oficina Internacional reciba las pruebas [y de que se realice ante ella n los el actos mencionado en los el párrafo párrafos 1\), 2\) o 3\) y la comunicación o, en su caso, un duplicado de la misma tan pronto como sea razonablemente posible y, a más tardar](#), seis meses después del vencimiento del plazo [de que se trate](#), ~~a más tardar~~.

[...]

Regla 5bis **Continuación de la tramitación**

1) *[Petición]*

- a) Cuando un solicitante o un titular no haya cumplido cualquiera de los plazos especificados o a los que se refieren las Reglas 11.2) y 11.3), [12.7\)](#), [20bis.2\)](#), [24.5\)b\)](#), [26.2\)](#), [27bis.3\)c\)](#), [34.3\)c\)iii\)](#) y [39.1\)](#), la Oficina Internacional continuará, no obstante, la tramitación de la solicitud internacional, la designación posterior, el pago o la petición en cuestión, si:
- i) se presenta a la Oficina Internacional una petición a tal efecto, en el formulario oficial firmado por el solicitante o el titular; y,
 - ii) se recibe la petición, se paga la tasa especificada en la Tabla de tasas y, junto con la petición, se cumplen todos los requisitos a los que se aplicaba el plazo para esa actuación, dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha de expiración del plazo en cuestión.

[...]

[...]

Capítulo 4

Hechos ocurridos en las Partes Contratantes que afectan a los registros internacionales

[...]

Regla 22

Cesación de los efectos de la solicitud de base, del registro resultante de ella o del registro de base

- 1) *[Notificación relativa a la cesación de los efectos de la solicitud de base, del registro resultante de ella o del registro de base]*

[...]

- c) Cuando el procedimiento mencionado en el apartado b) haya dado por resultado la decisión definitiva a que se refiere la segunda frase del Artículo 6.3) del Protocolo o a la retirada o la renuncia citadas en la tercera frase del Artículo 6.3) del Protocolo, la Oficina de origen, apenas tenga conocimiento de ello, notificará a la Oficina Internacional y facilitará las indicaciones previstas en el apartado a)i) a iv). Cuando ~~la acción judicial o~~ el procedimiento ~~mencionados~~ mencionado en el apartado b) se haya llevado a cabo y no haya dado por resultado ninguna de las decisiones definitivas mencionadas anteriormente, la retirada o la renuncia, la Oficina de origen, apenas tenga conocimiento de ello o a petición del titular, notificará en consecuencia a la Oficina Internacional.

[...]

Capítulo 5

Designaciones posteriores; Modificaciones

Regla 24

Designación posterior al registro internacional

[...]

- 3) *[Contenido]*

- a) Con sujeción a lo estipulado en el párrafo 7)b), en la designación posterior figurarán o se indicarán aparte.

[...]

- ii) el nombre ~~y la dirección~~ del titular,

[...]

[...]

Capítulo 9
Otras disposiciones

Regla 39
Continuación de los efectos de los registros internacionales en determinados Estados sucesores

- 1) Cuando un Estado (“el Estado sucesor”) cuyo territorio formara parte, antes de la independencia de ese Estado, del territorio de una Parte Contratante (“la Parte Contratante predecesora”) haya depositado en poder del director general una declaración de continuación que tenga por efecto la aplicación del Protocolo por el Estado sucesor, todo registro internacional que estuviera en vigor en la Parte Contratante predecesora en la fecha establecida en virtud del párrafo 2) producirá sus efectos en el Estado sucesor si se cumplen las condiciones siguientes

[...]

- ii) el pago a la Oficina Internacional, en ese mismo plazo, de ~~una la tasa de 44 francos suizos~~ especificada en el punto 10.1 de la Tabla de tasas para la Oficina Internacional, y de la tasa especificada en el punto 10.2 de la Tabla de tasas, que la Oficina Internacional girará ~~a la Oficina del al~~ Estado sucesor, ~~y de una tasa de 23 francos suizos a favor de la Oficina Internacional.~~

[...]

Tabla de tasas

en vigor el ~~1 de febrero de 2021~~ 1 de noviembre de 2021

Tabla de tasas

Francos suizos

[...]

10. Continuación de los efectos

10.1 Tasa para la Oficina Internacional 23

10.2 Tasa que la Oficina Internacional ha de girar al Estado sucesor 41

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II: PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROTOCOLO CONCERNIENTE AL ARREGLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS Y MODIFICACIONES CONSIGUIENTES DE LA TABLA DE TASAS

Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

texto en vigor el 1 de febrero de ~~2020~~2023

[...]

Capítulo 2 **Solicitudes internacionales**

[...]

Regla 9 **Condiciones relativas a la solicitud internacional**

[...]

4) *[Contenido de la solicitud internacional]*

a) En la solicitud internacional figurará o se indicará

[...]

v) una representación de la marca, facilitada de conformidad con las Instrucciones Administrativas, que será en color cuando se reivindique el color en virtud del punto vii), ~~una reproducción de la marca que se ajuste al recuadro previsto en el formulario oficial; esa reproducción será clara y, dependiendo de que en la solicitud de base o en el registro de base se haya plasmado en blanco y negro o en color, será una reproducción en blanco y negro o en color,~~

[...]

vii) cuando se reivindique el color como elemento distintivo de la marca en la solicitud de base o el registro de base, o cuando el solicitante desee reivindicar el color como elemento distintivo de la marca y la marca contenida en la solicitud de base o en el registro de base esté en color o la protección se solicite en color o así se conceda, una mención de que se reivindica el color y la indicación, expresada en palabras, del color o combinación de colores reivindicados, ~~y, cuando la reproducción aportada en virtud del apartado v) esté en blanco y negro, una reproducción de la marca en color~~

[...]

5) *[Contenido adicional de la solicitud internacional]*

[...]

- d) La solicitud internacional deberá contener una declaración de la Oficina de origen en la que se certifique

[...]

- v) que, si se reivindica el color como elemento distintivo de la marca en la solicitud de base o en el registro de base, o la protección de la marca, en la solicitud de base o en el registro de base, se solicita en color o así se concede, se incluye ~~la misma una~~ reivindicación en la solicitud internacional o que, si se reivindica el color como elemento distintivo de la marca en la solicitud internacional sin haber sido reivindicada en la solicitud de base o en el registro de base, la marca en la solicitud de base o en el registro de base está de hecho en el color o en la combinación de colores reivindicados, y

[...]

[...]

[...]

Capítulo 3
Registros internacionales

[...]

Regla 15
Fecha del registro internacional

- 1) *[Irregularidades que afectan la fecha del registro internacional]* Cuando en la solicitud internacional recibida por la Oficina Internacional no figuren todos los elementos siguientes:

[...]

- iii) una representación ~~reproducción~~ de la marca,

[...]

[...]

Capítulo 4

Hechos ocurridos en las Partes Contratantes que afectan los registros internacionales

[...]

Regla 17

Denegación provisional

[...]

- 2) *[Contenido de la notificación]* En una notificación de denegación provisional figurarán o se indicarán

[...]

- v) cuando los motivos en que se base la denegación provisional se refieran a una marca que ha sido objeto de una solicitud o un registro y con la cual la marca que es objeto de registro internacional parece estar en conflicto, la fecha y el número del depósito, la fecha de prioridad (si la hubiere), la fecha y el número del registro (si se conocen), el nombre y la dirección del titular y una representación ~~reproducción~~ de la primera marca, o indicaciones de cómo acceder a dicha representación, junto con la lista de todos los productos y servicios pertinentes que figuren en la solicitud o en el registro de la primera marca, en el entendimiento de que dicha lista puede estar redactada en el idioma de la solicitud o del registro mencionados,

[...]

[...]

Capítulo 7

Gaceta y base de datos

Regla 32

Gaceta

- 1) [Información relativa a los registros internacionales]

[...]

- b) La representación ~~reproducción~~ de la marca se publicará tal como se haya facilitado figura en la solicitud internacional. Cuando el solicitante haya realizado la declaración mencionada en la Regla 9.4)a)vi), en la publicación se indicará ese hecho.

- c) ~~[Suprimido] Cuando, en virtud de la Regla 9.4)b)v) o vii), se facilite una reproducción en color de la marca, en la Gaceta figurarán tanto la reproducción de la marca en blanco y negro como la reproducción en color.~~

[...]

Tabla de tasas

texto en vigor el [1 de febrero de 2023](#) ~~1 de febrero de 2020~~

Tabla de tasas

Francos suizos

1. **[Suprimido]**

2. **Solicitud internacional**

Se abonarán las siguientes tasas,
correspondientes a un período de 10 años:

2.1. Tasa básica (Artículo 8.2)i) del Protocolo:

2.1.1. cuando no figure ninguna
[representación](#) ~~reproducción~~ de la
marca en color 653

2.1.2. cuando figure alguna
[representación](#) ~~reproducción~~ de la
marca en color 903

[...]

[Sigue el Anexo III]

* Para las solicitudes internacionales presentadas por solicitantes cuyo país de origen sea un País Menos Adelantado de conformidad con la lista establecida por las Naciones Unidas, la tasa básica se reduce al 10% del importe prescrito (en cifras redondeadas a la unidad más cercana). En dicho caso, la tasa básica ascenderá a 65 francos suizos (cuando no figure ninguna [representación](#) ~~reproducción~~ de la marca en color) o a 90 francos suizos (cuando figure alguna [representación](#) ~~reproducción~~ de la marca en color).

**ANEXO III: PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS 21¹ Y 40 DEL
REGLAMENTO DEL PROTOCOLO CONCERNIENTE AL ARREGLO DE MADRID
RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS**

**Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro
Internacional de Marcas**

texto en vigor el ~~1 de febrero de 2021~~ [1 de noviembre de 2021](#)

[...]

Capítulo 4

Hechos ocurridos en las Partes Contratantes que afectan a los registros internacionales

[...]

Regla 21

Sustitución de un registro nacional o regional por un registro internacional

- 1) *[Petición y notificación]* Desde la fecha de la notificación del registro internacional o de la designación posterior, según proceda, el titular podrá presentar directamente a la Oficina de una Parte Contratante designada una petición para que la Oficina tome nota del registro internacional en su Registro en virtud del Artículo 4bis.2) del Protocolo. Cuando, a raíz de dicha petición, la Oficina haya tomado nota en su Registro de que se ha sustituido un registro o registros nacionales o regionales, según proceda, por el registro internacional, dicha Oficina notificará en consecuencia a la Oficina Internacional. En esa notificación se indicará
 - i) el número del registro internacional correspondiente,
 - ii) cuando la sustitución afecte sólo a uno o algunos de los productos y servicios enumerados en el registro internacional, esos productos y servicios, y
 - iii) la fecha y el número del depósito, la fecha y el número del registro y, en su caso, la fecha de prioridad del registro o los registros nacionales o regionales que se hayan sustituido por el registro internacional.

Toda información relativa a otros derechos adquiridos en virtud de ese registro o registros nacionales o regionales podrá ser incluida también en la notificación.

2) *[Inscripción]*

- a) La Oficina Internacional inscribirá en el Registro Internacional las indicaciones notificadas en virtud del párrafo 1) e informará en consecuencia al titular.
- b) Las indicaciones notificadas en virtud del párrafo 1) se inscribirán en la fecha de recepción por la Oficina Internacional de una notificación que cumpla con los requisitos exigibles.

¹ Regla 21 del Reglamento modificada, según lo aprobado por la Asamblea de la Unión de Madrid en octubre de 2019. Las modificaciones de la Regla 21 entrarán en vigor el 1 de febrero de 2021. Véanse los documentos MM/A/53/1 "Propuestas de modificación del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas", Anexo II (https://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/es/mm_a_53/mm_a_53_1.pdf) y MM/A/53/3 "Informe", párrafo 16 (https://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/es/mm_a_53/mm_a_53_3.pdf).

3) *[Otros detalles relacionados con la sustitución]*

- a) No podrá denegarse la protección a la marca que es objeto de un registro internacional, ni siquiera parcialmente, sobre la base de un registro nacional o regional que se considere sustituido por ese registro internacional.
- b) Podrán coexistir el registro nacional o regional y el registro internacional que lo ha sustituido. El titular no estará obligado a renunciar o a solicitar la cancelación de un registro nacional o regional que se considere sustituido por un registro internacional, y se le permitirá renovar ese registro, si así lo desea, de conformidad con la legislación nacional o regional vigente.
- c) Antes de tomar nota de un registro internacional en su Registro, la Oficina de una Parte Contratante designada examinará la petición mencionada en el párrafo 1) para determinar si se han cumplido las condiciones especificadas en el Artículo 4bis.1) del Protocolo.
- d) Los productos y servicios afectados por la sustitución, enumerados en el registro nacional o regional, estarán incluidos en aquellos enumerados en el registro internacional. [La sustitución puede afectar únicamente a algunos de los productos y servicios enumerados en el registro nacional o regional.](#)
- e) Se considerará que un registro internacional sustituye a un registro nacional o regional a partir de la fecha en que ese registro internacional surta efecto en la Parte Contratante designada en cuestión, de conformidad con el Artículo 4.1)a) del Protocolo.

[...]

Regla 40
Entrada en vigor; disposiciones transitorias

[...]

[7\) \[Disposición transitoria relativa a la sustitución parcial\] Ninguna Oficina estará obligada a aplicar la segunda frase de la Regla 21.3\)d\) antes del 1 de febrero de 2025.](#)

[Sigue el Anexo IV]



MM/LD/WG/18/INF/3
ORIGINAL : FRANÇAIS / ENGLISH
DATE : 16 OCTOBRE 2020 / OCTOBER 16, 2020

**Groupe de travail sur le développement juridique du système
de Madrid concernant l'enregistrement international des marques**

Dix-huitième session
Genève, 12 – 16 octobre 2020

**Working Group on the Legal Development of the Madrid System for
the International Registration of Marks**

Eighteenth Session
Geneva, October 12 to 16, 2020

LISTE DES PARTICIPANTS
LIST OF PARTICIPANTS

établie par le Secrétariat
prepared by the Secretariat

I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des membres)
(in the alphabetical order of the names in French of the members)

ALBANIE/ALBANIA

Dorina TERZIU (Ms.), Specialist, Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications Sector, General Directorate of Industrial Property (GDIP), Ministry of Finance and Economy, Tirana
dorina.terziu@dppi.gov.al

ALGÉRIE/ALGERIA

Mohamed SABBAGH (M.), chef, Département réglementation et information, Institut national algérien de la propriété industrielle (INAPI), Ministère de l'industrie, Alger
mh.sabbagh@inapi.org

Abdelhakim GUETTAR (M.), examinateur chargé de la Commission de recours marques, dessins et modèles industriels, Institut national algérien de la propriété industrielle (INAPI), Ministère de l'industrie, Alger
h.guettar@inapi.org

Mohamed BAKIR (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève
bakir@mission-algeria.ch

ALLEMAGNE/GERMANY

Carolin HÜBENETT (Ms.), Head, International Registrations Team, German Patent and Trademark Office (DPMA), Munich

Jan TECHERT (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ANTIGUA-ET-BARBUDA/ANTIGUA AND BARBUDA

Colleen ROBERTS (Ms.), Senior Trademark Officer (Madrid), Antigua and Barbuda Intellectual Property and Commerce Office (ABIPCO), Ministry of Legal Affairs, St. John's
colleen.roberts@ab.gov.ag

ARMÉNIE/ARMENIA

Ara ABGARYAN (Mr.), Head, State Registers Department, Intellectual Property Agency, Ministry of Economic Development and Investments of the Republic of Armenia, Yerevan
legalmet@aipa.am

Arsen KOTANJYAN (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva
a.kotanjyan@mfa.am

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Dustyn TAYLOR (Mr.), Policy Officer, International Policy and Cooperation, IP Australia, Department of Industry, Science, Energy and Resources, Canberra

Trudi LYNCH (Ms.), Senior Trade Mark Examiner, Trade Marks and Designs, IP Australia, Department of Industry, Science, Energy and Resources, Canberra

AUTRICHE/AUSTRIA

Young-Su KIM (Mr.), Legal Expert, Legal Department, International Trademarks and Designs, Austrian Patent Office, Vienna
young-su.kim@patentamt.at

AZERBAÏDJAN/AZERBAIJAN

Seymur MARDALIYEV (Mr.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Gulnara RUSTAMOVA (Ms.), Advisor to the Chairman of the Board, Intellectual Property Agency of the Republic of Azerbaijan, Baku
g.rustamova@copat.gov.az

Nargiz HAJIYEVA (Ms.), Head, International Trademarks Examination Sector, Intellectual Property Agency of the Republic of Azerbaijan, Baku

BAHREÏN/BAHRAIN

Khalid ALAAMER (Mr.), Commercial Attaché, Permanent Mission, Geneva
kalaamer@bahrain-mission.ch

BÉLARUS/BELARUS

Halina LIUTAVA (Ms.), Head, International Registrations Division, Trademarks Department, National Center of Intellectual Property (NCIP), Minsk
galilut@gmail.com

Dmitry DOROSHEVICH (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BHOUTAN/BHUTAN

Binod PRADHAN (Mr.), Deputy Chief Intellectual Property Officer, Department of Intellectual Property, Ministry of Economic Affairs, Thimphu
binodpradhan@moea.gov.bt

BOSNIE-HERZÉGOVINE/BOSNIA AND HERZEGOVINA

Enisa ČENGIĆ DZAFO (Ms.), Head, Trademark Department, Institute for Intellectual Property of Bosnia and Herzegovina, Sarajevo
e_cengic@ipr.gov.ba

Irma DELIBASIĆ (Ms.), Trademark Examiner, Trademark Department, Institute for Intellectual Property of Bosnia and Herzegovina, Sarajevo
i_delibasic@ipr.gov.ba

BRÉSIL/BRAZIL

Maria-Eugênia GALLOTTI (Ms.), Madrid Protocol Project Manager, Trademarks Directory, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Economy, Rio de Janeiro
mariaeugeniagallotti@gmail.com

BRUNÉI DARUSSALAM/BRUNEI DARUSSALAM

Amiriah ALI (Ms.), Legal Officer, Brunei Intellectual Property Office (BrulPO), Attorney General's Chambers, Bandar Seri Begawan
amiriah.ali@agc.gov.bn

CANADA

Iyana GOYETTE (Ms.), Deputy Director, Policy and Legislation, Canadian Intellectual Property Office (CIPO), Innovation, Science and Economic Development Canada, Gatineau
iyana.goyette@canada.ca

Stephanie GOLDEN (Ms.), Senior Policy Analyst, Canadian Intellectual Property Office (CIPO), Innovation, Science and Economic Development Canada, Gatineau
stephanie.golden@canada.ca

Nicolas LESIEUR (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

CHINE/CHINA

YANG Wenjing (Ms.), Program Officer, International Cooperation Department, China National Intellectual Property Administration (CNIPA), Beijing

DUAN Chuane (Ms.), Consultant, Trademark Office, China National Intellectual Property Administration (CNIPA), Beijing

LAM Wong Sheung Raymond (Mr.), Senior Solicitor, Intellectual Property Department, Government of the Hong Kong Special Administrative Region, Hong Kong SAR

MOK Carole (Ms.), Senior Solicitor, Intellectual Property Department, Government of the Hong Kong Special Administrative Region, Hong Kong SAR

KAN Mee Yuk Teresa (Ms.), Chief Intellectual Property Examiner, Intellectual Property Department, Government of the Hong Kong Special Administrative Region, Hong Kong SAR

ZHENG Xu (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

COLOMBIE/COLOMBIA

María José LAMUS BECERRA (Sra.), Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, Delegatura para la Propiedad Industrial, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Bogotá D.C.

mlamus@sic.gov.co

Juan Pablo MATEUS BERNAL (Sr.), Director de Signos Distintivos, Dirección de Signos Distintivos, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Bogotá D.C.

jmateus@sic.gov.co

Catalina CARRILLO RAMÍREZ (Sra.), Abogada, Consejera Principal, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Bogotá D.C.

ccarrillor@sic.gov.co

Primitivo BOLAÑOS REINOSO (Sr.), Abogado, Protocolo de Madrid, Dirección de Signos Distintivos, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Bogotá D.C.

pbolanos@sic.gov.co

Yesid Andrés SERRANO ALARCÓN (Sr.), Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

CROATIE/CROATIA

Dušan VOJNOVIĆ (Mr.), Senior Trademark Examiner, Trademarks and Industrial Designs Department, State Intellectual Property Office of the Republic of Croatia (SIPO), Zagreb

dvojnovic@dziv.hr

CUBA

María de los Ángeles SÁNCHEZ TORRES (Sra.), Directora General, Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI), Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, La Habana

maria@ocpi.cu

Maylen MARCOS MARTÍNEZ (Sra.), Jefa, Departamento de Marcas, Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI), Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, La Habana

maylen@ocpi.cu

DANEMARK/DENMARK

Christian HELTØ (Mr.), Legal Advisor, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Industry, Business and Financial Affairs, Taastrup

jhl@dkpto.dk

ESPAGNE/SPAIN

Juan UCEDA (Sr.), Jefe de Servicio, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM),
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Madrid
juan.ucedas@oepm.es

Marta BOSCH PEÑAFIEL (Sra.), Técnica Superior, Oficina Española de Patentes y
Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Madrid
marta.bosch@oepm.es

ESTONIE/ESTONIA

Janika KRUUS (Ms.), Chief Examiner, Trademark Department, the Estonian Patent Office,
Tallinn
janika.kruus@epa.ee

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Attiya MALIK (Ms.), Attorney-Advisor, Office of Policy and International Affairs, United States
Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria
attiya.malik@uspto.gov

Kelly CHOE (Ms.), Attorney-Advisor, Office of the Deputy Commissioner for Trademark
Examination Policy, United States Patent and Trademark Office (USPTO),
Department of Commerce, Alexandria
kelly.choe@uspto.gov

Debra LEE (Ms.), Attorney-Advisor, United States Patent and Trademark Office (USPTO),
Department of Commerce, Alexandria
debra.lee@uspto.gov

Marina LAMM (Ms.), Intellectual Property Attaché, Multilateral Economic and Political Affairs,
Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Nikita ZHUKOV (Mr.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Larisa BORODAY (Ms.), Head, International Registration Systems Department, Federal Institute
of Industrial Property (FIPS), Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
larisa.boroday@rupto.ru

Evgeniia KOROBENKOVA (Ms.), Lead Specialist, Multilateral Cooperation Department,
Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
rospat198@rupto.ru

Zara GADZHIEVA (Ms.), Specialist-Expert, International Cooperation Department, Federal
Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
zaragzh@mail.ru

Maria RYAZANOVA (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

FINLANDE/FINLAND

Pirjo ARO-HELANDER (Ms.), Head of Division, Finnish Patent and Registration Office (PRH), Ministry of Economic Affairs and Employment of Finland, Helsinki
pirjo.aro-helander@prh.fi

Noora LAINE (Ms.), Expert, Finnish Patent and Registration Office (PRH), Ministry of Economic Affairs and Employment of Finland, Helsinki
noora.laine@prh.fi

FRANCE

Élise BOUCHU (Mme), chargée de mission, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie

Josette HERESON (Mme), conseillère, Mission permanente, Genève

GÉORGIE/GEORGIA

Medea TCHITCHINADZE (Ms.), Head, Trademarks, Geographical Indications and Designs Department, National Intellectual Property Center (SAKPATENTI), Mtskheta
dchichinadze@sakpatenti.org.ge

GHANA

Cynthia ATTUQUAYEFIO (Ms.), Minister-Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Dimitrios GIAGTZIDIS (Mr.), Trademarks Examiner, Directorate of Trademarks, Ministry of Economy and Development, Athens

HONGRIE/HUNGARY

Gabriella KISS (Ms.), Head, International Trademark Section, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest
gabriella.kiss@hipo.gov.hu

Eszter KOVACS (Ms.), Legal Officer, Industrial Property Law Section, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest
eszter.kovacs@hipo.gov.hu

INDE/INDIA

Ram Awtar TIWARI (Mr.), Deputy Registrar of Trademarks and Geographical Indications, Office of the Controller General of Patents Designs and Trademarks, Department for Promotion of Industry and Internal Trade, Ministry of Commerce and Industry, Mumbai
ra.tiwari@nic.in

Dipmala MATHAPATI (Ms.), Senior Examiner of Trademarks and Geographical Indications, Office of the Controller General of Patents Designs and Trademarks, Department for Promotion of Industry and Internal Trade, Ministry of Commerce and Industry, Mumbai
dipmala.tmr@nic.in

INDONÉSIE/INDONESIA

Indra ROSANDRY (Mr.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva
indra.rosandry@kemlu.go.id

Ditya Agung NURDIANTO (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
ditya.nurdianto@mission-indonesia.org

Nara Masista RAKHMATIA (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
nara.masista@mission-indonesia.org

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Reza DEGHANI (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ISLANDE/ICELAND

Margrét HJÁLMARSDÓTTIR (Ms.), Head of Legal Affairs, Icelandic Intellectual Property Office (ISIPO), Reykjavik
margret@isipo.is

Hanna L. KARLSDÓTTIR (Ms.), Senior Legal Advisor, Icelandic Intellectual Property Office (ISIPO), Reykjavik
hanna@isipo.is

ISRAËL/ISRAEL

Anat LEVY (Ms.), Head, Director, Trademarks Department, Israel Patent Office (ILPO), Ministry of Justice, Jerusalem
anatn2@justice.gov.il

Merav BARON (Ms.), Senior Trademark Examiner, Trademarks Department, Israel Patent Office (ILPO), Ministry of Justice, Jerusalem
meravbar@justice.gov.il

Tamara SZNAIDLEDER (Ms.), Advisor, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Bruna GIOIA (Ms.), Officer, Directorate General for the Protection of Industrial Property, Italian Patent and Trademark Office (UIBM), Ministry of Economic Development, Rome

Tiziana ZUGLIANO (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

ENOMOTO Fumio (Mr.), Deputy Director, International Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Ministry of Economy, Trade and Industry, Tokyo

HAYASHIDA Yuko (Ms.), Deputy Director, Trademark Division, Japan Patent Office (JPO), Ministry of Economy, Trade and Industry, Tokyo

KONNO Chikako (Ms.), Deputy Director, Office for International Design Applications under the Geneva Act of the Hague Agreement and International Trademark Applications under the Madrid Protocol, Japan Patent Office (JPO), Ministry of Economy, Trade and Industry, Tokyo

MUNAKATA Tetsuya (Mr.), Assistant Director, International Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Ministry of Economy, Trade and Industry, Tokyo

TSURUWA Mei (Ms.), Assistant Director, Office for International Design Applications under the Geneva Act of the Hague Agreement and International Trademark Applications under the Madrid Protocol, Japan Patent Office (JPO), Ministry of Economy, Trade and Industry, Tokyo

NAITO Takahito (Mr.), Specialist for Trademark Planning, Trademark Division, Japan Patent Office (JPO), Ministry of Economy, Trade and Industry, Tokyo

UEJIMA Hiroki (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

KAZAKHSTAN

Manshuk ABILMAZHINOVA (Ms.), Head of Division on Examination of International Trademarks, Department of Trademarks, Appellations of Origin and Industrial Designs, National Institute of Intellectual Property, Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Nur-Sultan

Aibek OMAROV (Mr.), Acting Head, Division of International Law and Cooperation, National Institute of Intellectual Property, Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Nur-Sultan

Kulparan DYUSSENBAYEVA (Ms.), Chief Examiner of International Trademarks, Department of Trademarks, Appellations of Origin and Industrial Designs, National Institute of Intellectual Property, Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Nur-Sultan

Mira ERMEKOVA (Ms.), Chief Examiner, Department of Trademarks, Appellations of Origin and Industrial Designs, National Institute of Intellectual Property, Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Nur-Sultan

Daniyar KAKIMOV (Mr.), Chief Specialist, National Institute of Intellectual Property, Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Nur-Sultan

Akerke KUNGAZYKYZY (Ms.), Chief Examiner of International Trademarks, Department of Trademarks, Appellations of Origin and Industrial Designs, National Institute of Intellectual Property, Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Nur-Sultan

Saule MOLDABEK (Mr.), Chief Specialist, National Institute of Intellectual Property, Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Nur-Sultan

Eldar ZHAHIN (Mr.), Chief Examiner, Department of Trademarks, Appellations of Origin and Industrial Designs, National Institute of Intellectual Property, Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Nur-Sultan

Diana ASSILBEKOVA (Ms.), Senior Examiner of International Trademarks, Department of Trademarks, Appellations of Origin and Industrial Designs, National Institute of Intellectual Property, Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Nur-Sultan

Diliya CHANY SHEVA (Ms.), Senior Examiner, Department of Trademarks, Appellations of Origin and Industrial Designs, National Institute of Intellectual Property of the Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Nur-Sultan

Gulnaz HAMZINA (Ms.), Senior Examiner, Department of Trademarks, Appellations of Origin and Industrial Designs, National Institute of Intellectual Property of the Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Nur-Sultan

Dina KABYKENOVA (Ms.), Senior Examiner of International Trademarks, Department of Trademarks, Appellations of Origin and Industrial Designs, National Institute of Intellectual Property, Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Nur-Sultan

Akezhan AMANGELDIN (Ms.), Examiner of International Trademarks, Department of Trademarks, Appellations of Origin and Industrial Designs, National Institute of Intellectual Property, Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Nur-Sultan

Mahat KENESBAYEV (Mr.), Expert, Department of Trademarks, Appellations of Origin and Industrial Designs, National Institute of Intellectual Property of the Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Nur-Sultan

Nurdaulet YERBOL (Mr.), Specialist, Division of International Law and Cooperation, National Institute of Intellectual Property, Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Nur-Sultan

KIRGHIZISTAN/KYRGYZSTAN

Almaz YKTYBAEV (Mr.), Head, International Relations Division, State Service of Intellectual Property and Innovation under the Government of the Kyrgyz Republic (Kyrgyzpatent), Bishkek
almaz.yktybaev@patent.kg

Sulpukor OMOKEEV (Mr.), Trademark Examination Department, State Service of Intellectual Property and Innovation under the Government of the Kyrgyz Republic (Kyrgyzpatent), Bishkek
sulpukor.omokeev@patent.kg

LESOTHO

Mmari MOKOMA (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

LETTONIE/LATVIA

Baiba GRAUBE (Ms.), Director, Department of Trademarks and Industrial Designs,
Patent Office of the Republic of Latvia, Riga

Ilze KORTE (Ms.), Head, Division of Examination, Patent Office of the Republic of Latvia, Riga

LITUANIE/LITHUANIA

Rasa BASIUL (Ms.), Examiner, Trade Marks and Designs Division, State Patent Bureau of the
Republic of Lithuania, Vilnius

rasa.basiul@vpb.gov.lt

Asta DAPKĖ (Ms.), Examiner, Trade Marks and Designs Division, State Patent Bureau
of the Republic of Lithuania, Vilnius

asta.dapke@vpb.gov.lt

Rasa SVETIKAITĖ (Ms.), Justice and Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

rasa.svetikaite@urm.lt

MADAGASCAR

Salohy RAKOTONDRAJERY RANDRIANARISOA (Mme), directrice générale,
Direction générale des affaires judiciaires, des études et des réformes, Ministère de la justice,
Antananarivo

Nadia Volatiana RAKOTOMALALA (Mme), directrice, Direction des études et des réformes,
Ministère de la Justice, Antananarivo

nadiarktm@gmail.com

Nirina LAZA (Mme), vice-présidente, Tribunal de première instance d'Antananarivo,
Ministère de la Justice, Antananarivo

Elysée RASOAHANTA (Mme), premier substitut du procureur de la République,
Tribunal de première instance d'Antananarivo, Ministère de la Justice, Antananarivo

Nirihanta RAJOHSON (Mme), Direction générale des affaires judiciaires, des études et
des réformes, Ministère de la justice, Antananarivo

Anja Valisoa RABARISON (M.), Ministère de la justice, Antananarivo

Harimalala Tatiana RAMAROSON (Mme), cheffe, Division des relations multilatérales,
Office malgache de la propriété industrielle (OMAPI), Ministère de l'industrie, du commerce
et de l'artisanat, Antananarivo

Jane Roberta RAMBELOARISON (Mme), cheffe, Division des organisations financières
et techniques, Ministère des affaires étrangères, Antananarivo

rambeloarisonjr@gmail.com

Mathilde Manitra RAHARINONY (Mme), cheffe, Service de l'enregistrement international des marques, Office malgache de la propriété industrielle (OMAPI), Ministère de l'industrie, du commerce et de l'artisanat, Antananarivo
marques.int.omapi@moov.mg

Onisoa Lalao RANDRIANARIMANANA (Mme), assistante auprès du Service des enregistrements internationaux, Office malgache de la propriété industrielle (OMAPI), Ministère de l'industrie, du commerce et de l'artisanat, Antananarivo
onisoa.randrianarimanana@omapi.mg

Solofo Nantoanina RAVALIARIJAONA (M.), assistant auprès de la Coordination juridique, Office malgache de la propriété industrielle (OMAPI), Ministère de l'industrie, du commerce et de l'artisanat, Antananarivo
nantoaninasolofo@gmail.com

Tivo Hely RASAMIMANANA (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

Vola Miray RAMIHAROSOA (Mme), stagiaire, Mission permanente, Genève

MALAISIE/MALAYSIA

Zaiton HARIS (Ms.), Assistant Registrar, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Ministry of Domestic Trade and Consumer Affairs, Kuala Lumpur
zaitonh@myipo.gov.my

Nur Mazian MAT TAHIR (Ms.), Assistant Director, Policy and International Affairs Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Ministry of Domestic Trade and Consumer Affairs, Kuala Lumpur

Iylia HASHIM (Ms.), Legal Officer, Legal Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Ministry of Domestic Trade and Consumer Affairs, Kuala Lumpur
iylia@myipo.gov.my

Muhammad Azfar AB. MALEK (Mr.), Intellectual Property Officer, Policy and International Affairs Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Ministry of Domestic Trade and Consumer Affairs, Kuala Lumpur
azfar@myipo.gov.my

Zaitilakhtar Binti MOHAMED YUNUS (Ms.), Intellectual Property Officer, Trademarks, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Ministry of Domestic Trade and Consumer Affairs, Kuala Lumpur

Nur Azureen MOHD PISTA (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

MALAWI

Chikumbutso NAMELO (Mr.), Registrar General, Department of the Registrar General, Ministry of Justice and Constitutional Affairs, Blantyre
chiku.nameelo@registrargeneral.gov.mw

MAROC/MOROCCO

Mouna KARIE (Mme), cheffe, Service marques, Département d'examen des signes distinctifs, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca
karie@ompic.ma

Khalid DAHBI (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

MEXIQUE/MEXICO

Pedro Damián ALARCÓN ROMERO (Sr.), Subdirector Divisional de Procesamiento Administrativo de Marcas, Dirección Divisional de Marcas, Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI), Ciudad de México
damian.alarcon@impi.gob.mx

Rubén MARTÍNEZ CORTE (Sr.), Especialista en Propiedad Intelectual, Dirección Divisional de Relaciones Internacionales, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México
ruben.martinez@impi.gob.mx

Hosanna MORA GONZÁLEZ (Sra.), Coordinadora Departamental de Asuntos Multilaterales, Dirección Divisional de Relaciones Internacionales, Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI), Ciudad de México
hosanna.mora@impi.gob.mx

María del Pilar ESCOBAR BAUTISTA (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra
pescobar@sre.gob.mx

MONGOLIE/MONGOLIA

Oyuntsetsen BADARCH (Ms.), Examiner, Intellectual Property Office, Ministry of Justice and Home Affairs, Ulaanbaatar

MONTÉNÉGRO /MONTENEGRO

Milka SLJIVANCANIN (Ms.), Senior Advisor, Department for Intellectual Property, Directorate for Internal Market and Competition, Ministry of Economy, Podgorica

NAMIBIE/NAMIBIA

Vivienne E. KATJIUONGUA (Ms.), Chief Executive Officer, Business and Intellectual Property Authority (BIPA), Ministry of Industrialization and Trade (MIT), Windhoek
vivienne@bipa.na

Ainna V. KAUNDU (Ms.), Executive, Intellectual Property Registration Services, Business and Intellectual Property Authority (BIPA), Ministry of Industrialization and Trade (MIT), Windhoek
kaundu@bipa.na

NORVÈGE/NORWAY

Pål LEFSAKER (Mr.), Senior Legal Advisor, Design and Trademark Department,
Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo
ple@patentstyret.no

Rikke LØVSJØ (Ms.), Senior Legal Advisor, Design and Trademark Department,
Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo
ril@patentstyret.no

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND

Steffen GAZLEY (Mr.), Hearings Manager, Intellectual Property Office of New Zealand (IPONZ),
Ministry of Business, Innovation and Employment, Wellington
steffen.gazley@iponz.govt.nz

Rebecca JAMES (Ms.), Manager, Trade Marks and Geographical Indications,
Intellectual Property Office of New Zealand (IPONZ), Ministry of Business,
Innovation and Employment, Wellington
rebecca.james@iponz.govt.nz

OMAN

Hilda AL HINAI (Ms.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission to the World
Trade Organization (WTO), Geneva

Ali AL MAMARI (Mr.), Director, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce,
Industry and Investment Promotion, Muscat

Badriya AL RAHBI (Ms.), Head, Trademarks and Geographical Indications Section, Intellectual
Property Department, Ministry of Commerce Industry, and Investment Promotion, Muscat

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OAPI)/AFRICAN INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (OAPI)

Jacqueline Taylord HELIANG (Mme), cheffe, Service des marques, Yaoundé

Sidonie FOUDA (Mme), juriste, examinatrice (marques), Service des marques, Yaoundé
sidonie.fouda@oapi.int

Sonia TEKAM (Mme), juriste, Yaoundé
sonia.tekam@oapi.int

Moïse Stéphane AFANA MEDANG (M.), examinateur (marques), Service des marques,
Yaoundé
stephane.afanam@oapi.int

OUZBÉKISTAN/UZBEKISTAN

Jakhongir MANSUROV (Mr.), Head, Trademarks and Appellations of Origins Department,
Agency on Intellectual Property under the Ministry of Justice of the Republic of Uzbekistan,
Tashkent
j.mansurov@ima.uz

PHILIPPINES

Valerie Laura MARQUINA (Ms.), Head, Madrid Unit, Intellectual Property Rights Specialist III, Bureau of Trademarks, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOP HL), Taguig City
valerie.marquina@ipophil.gov.ph

Kristinne Dianne VILORIA (Ms.), Senior Consultant, Policy and International Affairs Office, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOP HL), Taguig City
kristinne.viloria@ipophil.gov.ph

POLOGNE/POLAND

Ala GRYGIEŃC-EJSMONT (Ms.), Expert, Trademark Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw
ala.grygienc-ejsmont@uprp.gov.pl

Ewa MROCZEK (Ms.), Expert, Receiving Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw
ewa.mroczek@uprp.gov.pl

PORTUGAL

Ana Cristina FERNANDES (Ms.), Jurist, Legal Relations Department, Portuguese Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Justice, Lisbon

Francisco SARAIVA (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE/SYRIAN ARAB REPUBLIC

Reem ABID (Ms.), Head, International Trademarks Registration, Trademark Department, Directorate of Industrial and Commercial Property Protection (DCIP), Ministry of Internal Trade and Consumer Protection, Damascus

Mohamadia ALNASAN (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
mohamadia.alnasan.7@gmail.com

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

LEE Jumi (Ms.), Deputy Director, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

KANG Seung-Gu (Mr.), Deputy Director, Trademark Examination Policy Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon
seraphwing@korea.kr

KIM Insook (Ms.), Examiner, International Application Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

PARK Si-Young (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Natalia MOGOL (Mme), vice-directrice générale, Agence nationale de la propriété intellectuelle (AGEPI), Chisinau
natalia.mogol@agepi.gov.md

Ludmila COCIERU (Mme), cheffe, Section marques internationales, Direction marques et modèles industriels, Agence nationale de la propriété intellectuelle (AGEPI), Chisinau
ludmila.cocieru@agepi.gov.md

Galina BOLOGAN (Mme), consultante principale, Agence nationale de la propriété intellectuelle (AGEPI), Chisinau
galina.bologan@agepi.gov.md

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Zlataše BRAUNŠTEINOVÁ (Mme), examinatrice, Département des marques internationales, Office de la propriété industrielle, Prague

Petr FIALA (M.), troisième secrétaire, Mission permanente, Genève

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Jeff LLOYD (Mr.), Head, International Trade Mark and Design Policy, UK Intellectual Property Office (UK IPO), Newport
jeff.lloyd@ipo.gov.uk

Gareth WOODMAN (Mr.), Senior Trade Mark Examiner, Trade Mark Operations, UK Intellectual Property Office (UK IPO), Newport
gareth.woodman@ipo.gov.uk

Melanie OLIVER (Ms.), Examiner Technical Lead, Trade Mark Operations, UK Intellectual Property Office (UK IPO), Newport
melanie.oliver@ipo.gov.uk

Jan WALTER (Mr.), Senior Intellectual Property Advisor, Permanent Mission, Geneva
jan.walter@fcdo.gov.uk

Nancy PIGNATARO (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva
nancy.pignataro@fcdo.gov.uk

RWANDA

Yvette TUMUKUNDE (Ms.), Intellectual Property Registration and Promotion Analyst, Office of the Registrar General, Rwanda Development Board (RDB), Kigali
yvette.tumukunde@rdb.rw

Marie-Providence UMUTONI HIBON (Ms.), Counsellor and Multilateral Officer, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva
pumutoni@embassy.gov.rw

SAO TOMÉ-ET-PRINCIPE/SAO TOME AND PRINCIPE

Elga DOS SANTOS FERNANDES DE SOUSA SANTIAGO (Ms.), Trademarks Examiner, Trademarks Department, National Intellectual Property and Quality Service (SENAPIQ-STP), Secretary of State, Trade and Industry, Ministry of Tourism, Culture, Commerce and Industry, Sao Tome

elgasousa2011@hotmail.com

Luiz Manuel GAMBOA DA SILVA (M.), Trademark Examiner, Trademarks Department, National Intellectual Property and Quality Service (SENAPIQ-STP), Secretary of State, Trade and Industry, Ministry of Tourism, Culture, Commerce and Industry, Sao Tome

lumagasilva7@gmail.com

SINGAPOUR/SINGAPORE

Isabelle TAN (Ms.), Director, Registry of Trade Marks, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

isabelle_tan@ipos.gov.sg

Constance LEE (Ms.), Principal Trade Mark Examiner, Registry of Trade Marks, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

Gladys SIM (Ms.), Trade Mark Examiner, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

gladys_sim@ipos.gov.sg

Benjamin TAN (Mr.), Counsellor, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Eva KOKAVCOVÁ (Ms.), Expert, Trademarks, Industrial Property Office of the Slovak Republic, Banská Bystrica

eva.kokavcova@indprop.gov.sk

Janka ORAVCOVÁ (Ms.), Expert, Industrial Property Office of the Slovak Republic, Banská Bystrica

janka.oravcova@indprop.gov.sk

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Saša POLC (Mr.), Senior Trademark Examiner, Trademark and Design Department, Slovenian Intellectual Property Office (SIPO), Ministry of Economic Development and Technology, Ljubljana

s.polc@uil-sipo.si

Amalia KOCJAN (Ms.), Trademark Examiner, Trademark and Design Department, Slovenian Intellectual Property Office (SIPO), Ministry of Economic Development and Technology, Ljubljana

amalia.kocjan@uil-sipo.si

SOUDAN/SUDAN

Iman ATABANI (Ms.), Registrar General of Intellectual Property, Office of Registrar General of Intellectual Property (IPO-SUDAN), Ministry of Justice, Khartoum
iman.atabani.58@gmail.com

Sahar Mohammed Isshag GASMELEED (Ms), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Martin BERGER (Mr.), Legal Advisor, Design and Trademark Department, Swedish Intellectual Property Office (PRV), Söderhamn
martin.berger@prv.se

Kristian BLOCKENS (Mr.), Legal Officer, Design and Trademark Department, Swedish Intellectual Property Office (PRV), Söderhamn
kristian.blockens@prv.se

SUISSE/SWITZERLAND

Charlotte BOULAY (Mme), conseillère juridique, Division du droit et des affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Tanja JÖRGER (Mme), conseillère juridique, Division du droit et des affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Julie POUPINET (Mme), juriste, Division des marques, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Sébastien TINGUELY (M.), coordinateur (marques internationales), Division des marques, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

TADJIKISTAN/TAJIKISTAN

Parviz MIRALIEV (Mr.), Deputy Director, National Center for Patents and Information, Ministry of Economic Development and Trade of the Republic of Tajikistan (NCPI), Dushanbe
parviz.info@gmail.com

THAÏLANDE/THAILAND

Pornpimol SUGANDHAVANIJA (Ms.), Minister, Deputy Permanent Representative,
Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva
pornpimol@thaiwto.com

Navarat TANKAMALAS (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission to the World Trade
Organization (WTO), Geneva
navarat@thaiwto.com

Chayaknit KANCHANAKAROON (Ms.), Trade Officer, Trademark Registrar for International
Trademark Registration Application, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of
Commerce, Nonthaburi
chayaknit@gmail.com

Nutcha SOOKCHAYEE (Ms.), Trademark Registrar, Madrid Group, Department of Intellectual
Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO⁶

Lyrinda PERSAUD (Ms.), Legal Counsel I, Intellectual Property Office, Ministry of the Attorney
General and Legal Affairs, Port of Spain
lyrinda.persaud@ipo.gov.tt

Sarah JAGESAR (Ms.), Trademark Operation Administrator Madrid, Trademark Unit,
Intellectual Property Office, Ministry of the Attorney General and Legal Affairs, Port of Spain
sarah25_1989@outlook.com

Tiffany ROBERTS (Ms.), Trademark Operations Officer, Intellectual Property Office,
Ministry of the Attorney General and Legal Affairs, Port of Spain
shannellroberts89@gmail.com

Anelia BAIJOO (Ms.), Trademark Systems Specialist, Madrid Trademark Examiner,
Intellectual Property Office, Ministry of the Attorney General and Legal Affairs, Port of Spain
anelia.baijoo@ipo.gov.tt

Steffi MOHAMMED (Ms.), Trademark Systems Specialist, Madrid Trademark Examiner,
Intellectual Property Office, Ministry of the Attorney General and Legal Affairs, Port of Spain
steffi.mohammed@ipo.gov.tt

⁶ Le 12 octobre 2020, le Gouvernement de la Trinité-et-Tobago a déposé son instrument d'adhésion au Protocole relatif à l'Arrangement de Madrid concernant l'enregistrement international des marques. Le Protocole de Madrid entrera en vigueur à l'égard de la Trinité-et-Tobago, le 12 janvier 2021.

* On October 12, 2020, the Government of Trinidad and Tobago deposited its instrument of accession to the Protocol Relating to the Madrid Agreement Concerning the International Registration of Marks. The Madrid Protocol will enter into force with respect to Trinidad and Tobago, on January 12, 2021.

TUNISIE/TUNISIA

Rihad SOUSSI (M.), directeur général, Institut national de la normalisation et de la propriété industrielle (INNORPI), Tunis

TURKMÉNISTAN/TURKMENISTAN

Dovletmyrat TORAYEV (Mr.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

TURQUIE/TURKEY

Mustafa Kubilay GÜZEL (Mr.), Head, Trademarks Department, Turkish Patent and Trademark Office (TURKPATENT), Ankara
mustafa.guzel@turkpatent.gov.tr

Erman VATANSEVER (Mr.), Expert, Trademarks Department, Turkish Patent and Trademark Office (TURKPATENT), Ankara
erman.vatansever@turkpatent.gov.tr

UKRAINE

Andriy NIKITOV (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
andriy.nikitov@mfa.gov.ua

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Asta LUKOSIUTE (Ms.), Head, Legal Practice Service, International Cooperation and Legal Affairs Department, European Union Intellectual Property Office (EUIPO), Alicante
asta.lukosiute@euipo.europa.eu

Soraya BERNARD (Ms.), Project Manager Specialist, International Cooperation and Legal Affairs Department, European Union Intellectual Property Office (EUIPO), Alicante
Soraya.BERNARD@euipo.europa.eu

Susana PALMERO (Ms.), Expert, International Cooperation and Legal Affairs Department, European Union Intellectual Property Office (EUIPO), Alicante
susana.palmero@euipo.europa.eu

Myriam TABURIAUX (Ms.), Senior Examiner, Operations Department, European Union Intellectual Property Office (EUIPO), Alicante
myriam.taburiaux@euipo.europa.eu

Patricia LOPEZ LOPEZ (Ms.), Intellectual Property Assistant, Operations Department, European Union Intellectual Property Office (EUIPO), Alicante
petra.lopez@euipo.europa.eu

Oscar MONDEJAR ORTUNO (Mr.), First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Pascal DELISLE (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

VIET NAM

DAO Nguyen (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ZIMBABWE

Willie MUSHAYI (Mr.), Deputy Chief Registrar, Zimbabwe Intellectual Property Office (ZIPO),
Ministry of Justice, Legal and Parliamentary Affairs, Harare
wmushayi@gmail.com

Melody TANGA (Ms.), Principal Examiner, Zimbabwe Intellectual Property Office (ZIPO),
Ministry of Justice, Legal and Parliamentary Affairs, Harare
mldytanga@gmail.com

Tanyaradzwa Milne MANHOMBO (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
tanyamilne2000@yahoo.co.uk

II. OBSERVATEURS/OBSERVERS

1. ÉTATS MEMBRES DE L'OMPI/WIPO MEMBER STATES

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Shayea Ali ALSHAYEA (Mr.), Advisor, Office of the Chief Executive Officer, Saudi Authority for
Intellectual Property (SAIP), Riyadh
sshayea@saip.gov.sa

Mashaël ALHAWTI (Ms.), Senior Legislative and Regulations Analyst, Saudi Authority for
Intellectual Property (SAIP), Riyadh

Heba ALSHIBANI (Ms.), Senior Trademark Examiner, Trademarks and Industrial Designs,
Saudi Authority for Intellectual Property (SAIP), Riyadh
hshibani@saip.gov.sa

Abdullatif ALALSHEKH (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
ungeneva@hotmail.com

BANGLADESH

Md. Mahabubur RAHMAN (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
mahabub31@mofa.gov.bd

EL SALVADOR

Diana HASBUN (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial
del Comercio (OMC), Ginebra

ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Shaima AL-AKEL (Ms.), International Organizations Executive, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

Girma Bejiga SENBETA (Mr.), Special Advisor to the Director General, Ethiopian Intellectual Property Office (EIPO), Addis Ababa

Tebikew ALULA (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva
tebkterefe@gmail.com

JORDANIE/JORDAN

Akram HARAHSHEH (Mr.), Counsellor, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva
akram.h@fm.gov.jo

KOWEÏT/KUWAIT

Abdulaziz TAQI (Mr.), Commercial Attaché, Permanent Mission, Geneva

MYANMAR

Aye Thiri WAI (Ms.), Director, Intellectual Property Department, Ministry of Commerce, Nay Pyi Taw
ms.ayethirwai@gmail.com

Seint THANDA TUN (Ms.), Director, Trademark Section, Intellectual Property Department, Ministry of Commerce, Nay Pyi Taw

NICARAGUA

María Fernanda GUTIÉRREZ GAITÁN (Sra.), Consejera (Propiedad Intelectual), Misión Permanente, Ginebra

NIGÉRIA/NIGERIA

Smaila AMINA (Ms.), Minister, Permanent Mission, Geneva
smailaamira@gmail.com

Shafiu Adamu YAURI (Mr.), Registrar, Trademarks Office, Commercial Law Department, Trademarks, Patents and Designs Registry, Ministry of Industry, Trade and Investment, Abuja
sayauri@yahoo.com

UGANDA/UGANDA

Allan Mugarura NDAGIJE (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva
alanndaqije@gmail.com

PAKISTAN

Muhammad RAFIQ (Mr.), Registrar and Head of Trade Marks Registry, Trademarks Registry,
Intellectual Property Organization of Pakistan (IPO-Pakistan), Karachi
tmr@ipo.gov.pk

Muhammad Salman Khalid CHAUDHARY (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva
salman_khalid9@hotmail.com

PÉROU/PERU

Alejandro Kiyoshi MATSUNO REMIGIO (Sr.), Asesor Legal, Dirección de Negociaciones
Económicas Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Lima
amatsunor@rree.gob.pe

Sergio CHUEZ (Sr.), Subdirector, Dirección de Signos Distintivos, Instituto Nacional de Defensa
de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), Lima
schuezs@indecopi.gob.pe

Sandy Norberto BOZA ALZAMORA (Sr.), Ejecutivo 1, Dirección de Signos Distintivos,
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad
Intelectual (INDECOPI), Lima
sboza@indecopi.gob.pe

TOGO

Kokuvi Fiomegnon SEWAVI (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève
fiomegnon@yahoo.fr

URUGUAY

Gabriela ESPÁRRAGO CASALES (Sra.), Encargada del Área de Signos Distintivos,
Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (DNPI), Ministerio de Industria, Energía y Minería,
Montevideo
gabriela.esparrago@miem.gub.uy

VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU)/VENEZUELA (BOLIVARIAN
REPUBLIC OF)

Ricardo Javier SÁNCHEZ NIÑO (Sr.), Director General, Servicio Autónomo de la Propiedad
Intelectual (SAPI), Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, Caracas
ricardojavier517@gmail.com

Luis Alejandro SALAZAR RAMÍREZ (Sr.), Director del Despacho del Director General, Servicio
Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), Ministerio del Poder Popular de Comercio
Nacional, Caracas
salazar.luis.alejandro@gmail.com

YÉMEN/YEMEN

Salem SALMAN (Mr.), Deputy Minister, Ministry of Industry and Trade, Aden

Mohamed Ali Mohamed MAJAWAR (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

2. AUTRES/OTHERS

PALESTINE

Nada TARBUSH (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
ntarbush.un@gmail.com

3. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

ORGANISATION BENELUX DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OBPI)/BENELUX
ORGANIZATION FOR INTELLECTUAL PROPERTY (BOIP)

Camille JANSSEN (Mr.), Legal Officer, Legal Affairs Department, The Hague
cjanssen@boip.int

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE
ORGANIZATION (WTO)

Ishita RONY (Ms.), Intern, Intellectual Property, Government Procurement and Competition
Division, Geneva
ishita.rony@wto.org

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ
INTELLECTUELLE (ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY
ORGANIZATION (ARIPO)

Maxwell CHIKUNI (Mr.), Registry Associate (Formalities Examination), Harare
mchikuni@aripo.org

4. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association américaine du droit de la propriété intellectuelle (AIPLA)/American Intellectual Property Law Association (AIPLA)

Kathleen LEMIEUX (Ms.), Representative, Arlington
klemieux@blq.com

Association communautaire du droit des marques (ECTA)/European Communities Trade Mark Association (ECTA)

Barbara ABEGG (Ms.), Representative, Zurich
barbara.abegg@lenzstaehelin.com

Centre d'études internationales de la propriété intellectuelle (CEIPI)/Centre for International Intellectual Property Studies (CEIPI)

François CURCHOD (M.), chargé de mission, Genolier
f.curchod@netplus.ch

Fédération internationale des conseils en propriété intellectuelle (FICPI)/International Federation of Intellectual Property Attorneys (FICPI)

Paula SAILAS (Ms.), European Trademark and Design Attorney, Helsinki
paula.sailas@berggren.fi

International Trademark Association (INTA)

Tat-Tienne LOUEMBE (Mr.), Representative Africa Middle East and IGOs, New-York
tlouembe@inta.org

Japan Intellectual Property Association (JIPA)

FUJII Shinya (Mr.), Vice-Chair, Trademark Committee, Tokyo
s1-fujii@bandai.co.jp
SUGISAKI Toru (Mr.), Vice-Chair, Trademark Committee, Tokyo
toru.sugisaki@takeda.com

Japan Patent Attorneys Association (JPAA)

ENARI Fumie (Ms.), Member, Tokyo
info.jpaa@jpaa.or.jp

MARQUES - Association des propriétaires européens de marques de commerce/
MARQUES - Association of European Trademark Owners

Jessica LE GROS (Ms.), Chair, MARQUES International Trade Mark Law and Practice Team, London
Tove GRAULUND (Ms.), Member, MARQUES International Trademark Law and Practice Team, Copenhagen
Gavin STENTON (Mr.), Member, MARQUES International Trademark Law and Practice Team, Oxford

The Chartered Institute of Trade Mark Attorneys (CITMA)

Oscar BENITO (Mr.), Chair, CITMA-WIPO Liaison Committee, London
oscar.m.benito7@gmail.com
Romina SARTI (Ms.), Trade Mark Counsel, London
romina_sarti@bat.com
Rita KHAITAN (Ms.), Member, Brentford
rita.x.khaitan@gsk.com
Claire LAZENBY (Ms.), Member, London
info@clairelazenby.com

III. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Nicolas LESIEUR (M./Mr.) (Canada)

Vice-présidents/Vice-Chairs: María José LAMUS BECERRA (Mme/Ms.) (Colombie/Colombia)
Tanyaradzwa MANHOMBO (M./Mr.) (Zimbabwe)

Secrétaire/Secretary: Debbie ROENNING (Mme/Ms.) (OMPI/WIPO)

IV. **SECRETARIAT DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/SECRETARIAT OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)**

Daren TANG (M./Mr.), directeur général/Director General

WANG Binying (Mme/Ms.), vice-directrice générale/Deputy Director General

David MULS (M./Mr.), directeur principal, Service d'enregistrement de Madrid, Secteur des marques et des dessins et modèles/Senior Director, Madrid Registry, Brands and Designs Sector

Debbie ROENNING (Mme/Ms.), directrice, Division juridique du système de Madrid, Service d'enregistrement de Madrid, Secteur des marques et des dessins et modèles/Director, Madrid Legal Division, Madrid Registry, Brands and Designs Sector

Juan RODRÍGUEZ GUERRA (M./Mr.), conseiller juridique principal, Division juridique du système de Madrid, Service d'enregistrement de Madrid, Secteur des marques et des dessins et modèles/Senior Legal Counsellor, Madrid Legal Division, Madrid Registry, Brands and Designs Sector

Tetyana BADOUD (Mme/Ms.), juriste principale, Division juridique du système de Madrid, Service d'enregistrement de Madrid, Secteur des marques et des dessins et modèles/Senior Legal Officer, Madrid Legal Division, Madrid Registry, Brands and Designs Sector

Lucy HEADINGTON-HORTON (Mme/Ms.), juriste principale, Division juridique du système de Madrid, Service d'enregistrement de Madrid, Secteur des marques et des dessins et modèles/Senior Legal Officer, Madrid Legal Division, Madrid Registry, Brands and Designs Sector

SAWASATO Kazutaka (M./Mr.), juriste, Division juridique du système de Madrid, Service d'enregistrement de Madrid, Secteur des marques et des dessins et modèles/Legal Officer, Madrid Legal Division, Madrid Registry, Brands and Designs Sector

Marie-Laure DOUAY (Mme/Ms.), juriste adjointe, Division juridique du système de Madrid, Service d'enregistrement de Madrid, Secteur des marques et des dessins et modèles/Assistant Legal Officer, Madrid Legal Division, Madrid Registry, Brands and Designs Sector

Aurea PLANA (Mme/Ms.), administratrice adjointe aux réclamations, Division juridique du système de Madrid, Service d'enregistrement de Madrid, Secteur des marques et des dessins et modèles/Associate Complaints Officer, Madrid Legal Division, Madrid Registry, Brands and Designs Sector

[Fin del Anexo IV y del documento]